

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO

DE

ACTAS

DEL AYUNTAMIENTO PLENO

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

15

1973



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



12144



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz Partido de San Pedro de Taballeros
Término municipal de Barcaneta

Año 1968

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Barcaneta a veintiseis de Agosto
de mil novecientos setenta y ocho
Secretario

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de est el Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a los actos que celebre comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Barcaneta a veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y ocho

V.º B.º
El Alcalde
[Firma]



Partido de Badajoz
Ayuntamiento de Badajoz
Año 18...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Libro de Actas

Actas





ciertos extremos que precisan aclaración
 Sobrante de agua. Vista la instancia que sufre D. Sebastián [?], del pilar de la fuente que solicita el aprovechamiento de agua del pilar de "San Matías" de la fuente de "San Matías", que tiene su explotación, y cuyos beneficios le fueron concedidos por la Corporación Municipal en el año 1.953 y después de estudiado el asunto convenientemente se acuerda por unanimidad recordar a dicho Sr. Don Sebastián [?], que a la vista del acuerdo de la sesión de la fecha indicada, que así se comunicó en su día a su antiguo propietario D. Amadeo Cuero, desde el derecho a disfrutar de las aguas referidas, que se reduce solamente a la sobante de referido pilar, que como es lógico se encuentra limitada su salida, queriendo por la conducción por la que dispone hasta la fuente.

Autorización de Se autoriza a efectuar la correspondiente conexión de agua potable de a comitada a la cañería central recientemente colocada por este Ayuntamiento de conducción de agua potable a los domicilios particulares de los solicitantes, Dña. Micaela Martín Canchado, en Fernando de Soto, 7, D. Francisco Javier García Peirja, en Viento, 11, cuya obra se efectuará en la esquina de las calles Viento con H. de Soto, Dña. Antonia Casas Algosa, en Viento 21, D. Federico Jaime Rodríguez en calle Viento, D. Francisco Espin Sevilla, en Reyes Fuentes, D. Narciso Martínez, en la misma calle, D. Manuel Pico Pico, en Igualvía, D. Paulino Guina Gujo, D. Angel Cámara y vida de D. Doré Rodríguez Pano en San Cristóbal, D. Manuel Senau, en el Cammatogoso de su propiedad, D. Antonio Tomás Martínez en Viento, D. Doré Casado Muñoz y vida de D. Doré Rodríguez Pano, en H. de Soto números 13, 15 y 17 respectivamente y D. Benigno Lora Senoro en H. de Soto n.º 5; debiendo advertidos que las obras serán efectuadas por exclusiva cuenta y que aquellos que desearan que constara fuera de la zona de sus facturas



das se comprometen a construir nueva acometida cuando la red central pase frente a sus edificios, así como a satisfacer los arbitrios e impuestos municipales en ambos casos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, fue levantada la sesión a las veintidós y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de Septiembre de 1968

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Durcaga Turagré

Concejales

D. José María Pérez

D. José María Mahugo

D. Antonio González Martínez

D. José Ant. Encarnada Torjo

D. Antonio González Velasco

D. Francisco Sánchez Alonso

D. José Espinosa Rutilán

Secretario

D. Leopoldo Rebollo Carballe.

Asistencia y aperc. de D. Manuel Pérez Muñoz, D. Aureliano Durcaga Turagré, D. Manuel Moreno y el Interventor D. José Luis Martínez Sáez, sin que se sepan las causas y acto seguido queda abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada.

En la villa de Zaucanota, a las veinte horas y quince minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria curpada con las formalidades de Ley reuníome en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Moreno y el Interventor D. José Luis Martínez Sáez, sin que se sepan las causas y acto seguido queda abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada.





Aprobación acta anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad.

Gratificación al Jefe de la Guardia Municipal

Dada cuenta del escrito que presenta el Sr. D. José de la Guardia, en suplica de que se le conceda una gratificación por mayor dedicación, al llevar a cabo la cobramiento de puestas en la vía pública, así como las del mercado de abastos y las de matadero por el ganado que en él se sacrifica, y cuya misión es ajena por completo al cargo que ocupa en propiedad, constituyendo, además del trabajo que supone esta cobranza, el peligro indiscutible que existe de poder perjudicar económicamente, dada la complejidad de los recibos a cobrar diariamente, por completo a quienes, al tratarse de diferentes conceptos y cuantías.

La Corporación Municipal al tener en cuenta estas consideraciones y el muy posible quebranto de moneda que existe para este empleado, además del trabajo que supone la forma en que se cobra, se acuerda por unanimidad gratificarlo con la cantidad anual de 6.000 pts, en cuotas efectuar esta remuneración que percibirá por trimestres sucesivos y a partir del día catorce del mes anterior.

Subilación de la Divulgación Sanitaria

Con arreglo al tercer asunto del orden del día, se acuerda que la Presidencia dirija oficio a la Delegación Provincial de Mutua de Seguros Laborales, solicitando informe en el sentido de poder continuar en dicho cargo a pesar de haber cumplido la edad de 65 años, y si u necesario, en caso afirmativo, seguir cotizando las cuotas correspondientes a la Mutualidad, a pesar de haber cumplido la edad expresada.

Rendición de cuentas del Co

Dada cuenta de la liquidación que presenta el Presidente del Patronato del Colegio Litúrgico "Virgen del Socorro", queda aprobada en todas sus partes, conforme al siguiente resumen:



Sumar los ingresos	-----	397.100'00 ptas.
Del los gastos	-----	369.547'00 "
<u>Superávit</u>	-----	27.553'00 "

Escrito de la Seta. Visto el escrito de la Seta. Francisca Mulero Lazo de fecha 17 del presente muy relacionado con la inscripción sobre entrada de ganadería diaria en su domicilio, por la puerta falsa de la calle Laredo, de un total de 36 cabezas de ganado lanar y cabrio, que lleva a medias con el vecino Manuel Torre (Elvira) y dos más, en su plica de que sea estimado dicho escrito, en razón a que el itinerario de estas cabezas de ganado es por la calle de Benegas y de Aguadulce, apaciguadas del caso y poco transitadas, la Corporación Municipal no adopta acuerdo alguno sobre el particular.

Instancia de la Dada lectura al escrito suscrito por buenos vecinos de la calle Carretera, de un cruce de la calle Carretera de do el estado en que se encuentra el colector de aguas sobrantes que se encuentra al descubrir de dicha vía. Dicho colector en más de 500 metros, con el consiguiente perjuicio para la salud pública, al tener en cuenta el repugnante olor que emite debido a dichas aguas, la Corporación al tener en cuenta que esta situación ha sido creada por la falta de terminación de las obras de saneamiento efectuadas recientemente por cuenta de los Servicios Técnicos de la J. Com. Diputación Provincial, al ser mayor el trayecto que ha sido trazado para su salida fuera del casco de la población, por unanimidad se acuerda interceder al Sr. médico de A. P. D. de dicho distrito, enviándole en unión de dicha instancia y de escrito de esta presidencia, que expondrá la veracidad del estado en que se encuentra tan importante servicio público, solicitando del organismo citado ayuda técnica y financiera para que se emita con toda seguridad las obras necesarias.

Ampliación del Sr. Lida la instancia que presenta Dña. Vicaria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL








No que industrial Casas Caceres, que industrializa el tránsito del parque del Sr. D. Micasia de Antonio, en suplica de que se le conceda autorización para Casas Caceres para ampliar dicho tránsito en un metro y sesenta centímetros para empotrar por la parte trasera el mueble frigorífico, que le es necesario, se acuerda por unanimidad esta ampliación, debiendo efectuar la obra por su cuenta, quedando a favor del inmueble la reparación que se efectue y que las mezclas de cal o cemento sean hechas fuera del recinto del parque sin entorpecer el paso de peatones.

Ampliación de las vistas las mercedades que supone para un considerable número de 5º curso del curso de estudiantes de esta población poder continuar Bachillerato en el estudiando el 5º curso del Bachillerato en el Cole. Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Elementar Virgen del Socorro. Tal "Virgen del Socorro" esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda encomendarle la preparación del citado curso académico al Director del mismo D. Alvaro Alvarn Fernández y al Vice-director Sr. Mariana Miranda Fernández.

Después de haberse leído más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión a las veintinueve y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 17 de Octubre de 1968.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Burgas Tizgué

Concejales

D. José Julián Pérez

" José María Muñoz

" Antonio González Martínez

" Francisco Sánchez Alonso

" José Ant. Hernández Frío

D. José Epifanio Quintan

" Antonio González Velasco

Secretario

Leopoldo Rebollo Carballo

Asistencia y agra-

cias al Interventor

se supan las causas, quedando abierto seguidamente el acto.

Aprobación borrador acta anterior

Leído el borrador del acta de la sesión anterior se acordó aprobarla por unanimidad.

Aprobación de la Cuenta ejercicio de 1967 a reserva de que se presente al de Presupuesto de 1967

Queda aprobada la Cuenta de Presupuesto del ejercicio de 1967, a reserva de que se presente alguna reclamación en su contra.

Relato de Hermandad que sucribe D. Lorenzo Alba Pérez hijo de este de Solo pintado y repueblo, con residencia en Barcelona desde hace muchos años, en la que expresa la satisfacción que le produce la terminación de un cuadro del conquistador de la Florida "Hernando de Soto" que regala a este Ayuntamiento y envía además tres fotografías de tan célebre conquistador, natural de esta villa.

De orden de la Presidencia se dio lectura a la carta que sucribe D. Lorenzo Alba Pérez hijo de este de Solo pintado y repueblo, con residencia en Barcelona desde hace muchos años, en la que expresa la satisfacción que le produce la terminación de un cuadro del conquistador de la Florida "Hernando de Soto" que regala a este Ayuntamiento y envía además tres fotografías de tan célebre conquistador, natural de esta villa.

La Corporación Municipal, al tener en cuenta el noble rasgo de este hijo de Garcamota, que tan generosamente ha demostrado su cariño hacia este pueblo, acuerda por unanimidad expresarle su reconocimiento más sincero en nombre de este Ayuntamiento y del pueblo en general, a cuyo

La Corporación Municipal, al tener en cuenta el noble rasgo de este hijo de Garcamota, que tan generosamente ha demostrado su cariño hacia este pueblo, acuerda por unanimidad expresarle su reconocimiento más sincero en nombre de este Ayuntamiento y del pueblo en general, a cuyo

En la villa de Garcamota, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria, reunióse en el salón de actas de esta Casa Comunal la sesión que al margen se expresa para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Pius y don Adriañ Bonaldes Moros, así como

Asistió D. José Luis Martínez Sáez, su secretario.





efecto se le dara traslado de este acuerdo.
 Expediente disciplinario Dada cuenta del expediente disciplinario instruido al
 noivo inculcado el Sr. Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento D. Jue-
 tor de la Banda de Música de Adolfo Ferrero con motivo de las quincenas faltas co-
 ca D. Juan de los Rios metidas segun se demuestra en dicho expediente y vista la
 propuesta del Sr. Jefe Instructor que es en el sentido de
 que se le sancione con separacion definitiva del servicio,
 como comprendido en la norma 6.ª de la norma 1 del
 articulo 108 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
 ministracion Local, se acuerda por unanimidad in-
 formar en el sentido expresado y que continúe la
 tramitacion de este expediente conforme al arti-
 culo 106 de mencionado Reglamento.

Proyecto de par Seguidamente se faculta al Sr. Alcalde para que
 cimentacion, saneamiento y abastecimiento de agua potable del
 to de agua 1.º tramo ca. primer tramo de la calle de Doré Britoño, que se
 lle de Doré Britoño, encuentra rodeada de otras que ya cuentan de es-
 tos servicios, dada su central situacion.

Malstar por la Por los señores reunidos se manifiesta el malstar
 falta de agua pota completamente fundado del vecindario por la carencia
 de agua potable a la poblacion, ya que ha tenido
 que limitarse el abastecimiento publico tanto a
 domicilio como a las fuentes, hasta el extremo de
 que actualmente es solamente una hora al dia
 el tiempo que pueden proveer, para dar tiempo a
 que el deposito regulador se reponga durante
 ese tiempo con la cantidad indispensable para
 el abastecimiento del dia siguiente.

Comision de verias Con motivo de la reciente toma de posesion del Excmo.
 Concejal para or. Sr. Gobernador Civil de esta provincia D. Federico Ce-
 tar al nuevo Gobernador de la Figura, se acuerda designar una comi-
 sion de este Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde
 para hacerle presente los problemas mas urgentes
 que este Ayuntamiento, por si pudieran ser re-
 solvidos, a cuyo fin se procederá a redactar la comu-
 nicacion correspondiente que refleje las necesidades y
 necesidades.



urgentes

Régimen de seguridad social de la divulgación sanitaria.

A continuación se dio cuenta de una carta de fecha 11 del actual de la Delegación Provincial de Mutualidades de Badajoz contestando un oficio de consulta emitida por esta Alcaldía referida con la parrilla continuación en su cargo de la divulgación sanitaria local Dña. Eusebia's Cacho Alcha, en la que se contesta afirmativamente a pesar de haber cumplido los 65 años de edad, siempre que se siga cotizando con la cuota correspondiente a pesar de la edad que cumple.

Después de haber más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en convocatoria el día 14 de Noviembre de 1968.

Senores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Quinzas Viego

Concejales

D. Antonio Román Martínez

En la villa de Barrameda, siendo la hora de las veinte y treinta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria cursada reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



D. José José Anacleto Sáez
 D. Antonio González Vela
 D. Francisco Sánchez Alonso
 D. José Estueta Puelles
Secretario

hacia en primera convocación
 Asisten todos los señores que con pome la
 Aprobación, a excepción de D. Manuel Pá-
 rido y D. Adrián Benavides Moreno,
 así como el Interceptor D. José Luis Martín
 Salas, si que se sepan las causas que
 impiden y apertura dando abasto el acto.

D. Leopoldo Pablos Caballo
 Aprob. la acta anterior. Leído el borrador del acta de la sesión anterior,
 fue aprobado por unanimidad.

Construcción de nichos. Vista la necesidad que existe de nichos en el Cementerio, se acuerda la construcción de veinticuatro y la adquisición de tres que se encuentran de ocupados que son de propiedad particular.

Reconocimiento. Dada lectura a la comunicación de la Jefatura de de pago de cantidad por pecunia y Abastecimiento de las Corporaciones Locales por horas extraordinarias relacionada con la responsabilidad de dar curso a la vía al Ceb. jefe de la petición de este Ayuntamiento para que se ratifique por Guardia municipal mayor dedicada al Ceb. jefe de la Guardia municipal D. Anacleto Rodríguez Ordoñez, y siendo cierto que dicho empleado lleva a cabo horas extraordinarias en el cargo de los arbitrios municipales de puestos en la vía pública, mercado de abastos y orata de oro municipal, ajeno por completo a su misión, se acuerda por unanimidad el reconocimiento de veinticinco horas que mensualmente dedica a la recaudación y en su consecuencia a abonarle la cantidad de quinientos pesetas por mes variando a partir del día primero de Junio del año actual.

Oficio del Frente. La Corporación quedó enterada del oficio de la D. de Jefes de la D. Agr. y C. Provincial de Badajoz, por el que agradece diciendo cesión de local la cesión por parte de este Ayuntamiento de un número de Hogar Turístico local al Hogar Turístico.

El Ayuntamiento convocó a sesión de la Com. Diputativa Provincial por el que se propone que el importe de la reparación de las obras del caudal de la Ciguera de 14'9 kilómetros de longitud suprimiendo 500.000 pesetas, tomándose buena nota para atender



esta petición tan pronto sea posible, así como otro
oficio del mismo organismo brevemente costará que la
petición de ayuda para las obras de saneamiento
de aguas residuales en calle San Juan, que se llevó a
cabo con fecha 5 de Octubre anterior, se le entregue
la correspondiente ayuda técnico-económica habida
pasado al mes de Cooperación y se abría el
correspondiente expediente.

Aprobación de expa Dada cuenta del expediente de suplemento de
diante de suplemento de crédito por valor de trescientas setenta mil pesetas, de-
crédito bidamente informado por la Comisión Municipal Per-
manente en sesión del día 17 del pasado Octubre, y no
habiendose presentado reclamación alguna durante
el plazo de exposición al público, por unanimidad
se acuerda su aprobación definitiva.

Escrito dirigido con Con motivo del acto celebrado recientemente en
motivo de la imposición de Badajoz por la Comisión Pro-homenaje al Regimiento
una placa de "Determinado de to de Infantería Motorizada Castilla n.º 16, se acuerda
foto" como natural de Terred felicitar a dicha Comisión por este homenaje y al mis-
los Caballeros mo tiempo expresar la indignación causada por la
imposición de la placa con pendiente al caso "Hermu-
da de foto" por el Alcalde de Terred de los Caballeros,
y en su consecuencia se acuerda unánimemente dir-
gir la siguiente comunicación:

"Comisión Pro-homenaje al Regimiento de Infantería
Motorizada Castilla 16. Badajoz: Muy señores
míos: Este Ayuntamiento reunido en sesión extraordina-
ria de fecha catone del corriente, acuerda felicitar
a esta Comisión por la feliz idea de rendir ma-
cido homenaje al Regimiento de Infantería Mo-
torizada Castilla 16, llevado a cabo el día del
presente. Al mismo por unanimidad de los asis-
tentes a mencionada sesión e interpretando el sen-
tido igualmente unánime de este Ayuntamiento, acuer-
da publicar la indignación producida al conocer a
través del diario "Hoy" de fecha doce del actual,
la noticia de la imposición de la placa correspon-





diante del calle "Fernando de Soto" por el Sr. Alcalde de la entrañable ciudad de Perce de los Caballeros. La indignación popular producida se basa al considerar por tradición secular a Barcanota como patria china del virreine conquistador antes mencionado, tradición que no es ni mucho menos gratuita si no que fundamenta en la reconocida autoridad de numerosos historiadores de la época que así lo aseruran. Es se queo que organismos oficiales de la Nación como el Instituto de Cultura Hispánica al iridicar a la Sociedad "Los Conquistadores de Gradentou" que se puricran en contacto con Barcanota, como ama de Fernando de Soto, para rendir distintos honrras al Ayuntamiento de "La Florida"; el Ministerio de Asuntos Exteriores otorgando directamente y por conducto de sus embajadores toda clase de facilidades para hacer posible plasmar en realidad los sucesivos contactos de las poblaciones hispanas Barcanota - Barcanota así como organismos y autoridades provinciales, Gobierno Civil, Diputación, Delegación de Inspección y Turismo, que no solo han apoyado moralmente y en la parte económica a dichos actos de conmemoración sino que los han autorizado con su presencia, que la prensa, radio y televisión nacional y han reflejado en todo el momento con sus informaciones estas efemérides; decimos que es seguro que todos ellos aceptan la tesis en que se apoya nuestra tradición. No conocemos que la Real Academia de la Historia u otro organismo de suprema competencia haya dictaminado en contra, desautorizando la veracidad de los historiadores en que se basa nuestra enraizada creencia. Por tanto nos sorprende dolorosamente y es inadmisibile que un Barcanota se haya arrogado las atribuciones, que no recomendamos ni admitimos de conceder al Sr. Alcalde de Perce de los Caballeros el honor de imponer la placa de nuestro Fernando de Soto, pretendiendo atribuirles



an, de manera inequívoca la gloria de poseer entre
sus hijos a nuestro Conquistador. Fue la febrile
del carino con que fue acogida la feliz idea
del homenaje y del fervor que siempre despierta
en nosotros cuanto se refiere a nuestro illustre pa-
sado y que tan pronto se tuvo noticia a través
del Sr. Oria Zabala en carta dirigida a esta
Alcaldía de fecha nueva de Diciembre de 1967, cu-
ya copia adjuntamos, esta Corporación se apre-
suró, según sugiere el mencionado Sr. a
confabular las dos placas de los conquistadores
nacidos en esta población, para proceder en su
día a la entrega de las mismas a los carnes
que con tanto honor llevarán tan gloriosos nombres.
Subrayamos estos extremos por tener noticias
de que ningún Ayuntamiento, salvo contadas
excepciones, ha demostrado tanto celo en su
adhesión al referido homenaje. Injusticias é-
tas que tan poco han sido estudiadas, correspon-
diendo por esa Comisión. - Por lo cual, consideramos
muy grave ofensa para nuestro pueblo la de-
cisión tomada por esta Comisión y creemos de
justicia la reparación y explicaciones a que nos
consideramos acreedores. Sin otro particular y
pendiente de sus noticias a provechamos la
oportunidad para saludarle atentamente, por
la Comisión El Alcalde. Fdo. A. A. A.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro
hora y cuarenta minutos, extendiéndose la pre-
sente acta, de todo lo que ya el Continuo, certifico.



H. H. H.

Expediente



Señor extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 13 de Diciembre de 1968

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benítez Turaga

Concejales

D. Don Luis Pérez

" Don Carlos Malaga

" Antonio Gamela Martínez

Don Ant. Herceinda Lago

" Antonio Gamela Vitorico

" Estanisco Sanchez Alvaro

Don Espinosa Quintanilla

Secretario

" Leopoldo Pellico Carballe

En la villa de Zamora, a las veinte y treinta horas del día trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria curada con las formalidades de Ley, reunieron en esta Casa Consistorial los señores del ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria.

Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de los señores Concejales D. Manuel Pérez Pico y D. Adrián Bernaldez Morales y del Interceptor D.

Justicia y apertura Don Luis Martínez Paz, sin que se sepan las causas.

Lectura y aprobación: Leído el borrador del acta de la sesión anterior, ción del borrador del se acordó aprobarlo por unanimidad.

acta anterior. Examinado el presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal para el año 1969, es aprobado

Presupuesto de la por unanimidad por su total importe de 23.750 pesetas. Biblioteca Pública, con independencia de la cantidad correspondiente al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, que se deja en blanco en cumplimiento del oficio nº R 375 de fecha 5 de Noviembre anterior de dicho organismo.

Relación de funciones Por el Secretario que suscribe se dio lectura a la relación de este Ayuntamiento de funciones de plantilla de este Ayuntamiento (modelo nº 1) para año (modelo nº 1) confeccionado por la Dirección General de Régimen de Acomodación de Administraciones Locales para la acomodación del personal de retribución a los de la Administración Civil del Estado, acordándose por unanimidad su aprobación, del mismo tenor presente lo que sigue:



DIPUTACION DE BADAJOZ
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fue por lo que se refiere a los cargos de Jefe de Negociado, Oficial 1º y Oficial 2º de esta Secretaría, en bien en la actualidad no cuenta este Ayuntamiento con 8.000 habitantes, rebasaba con mucha esta cifra en las épocas en que fueron creadas estas plazas y efectuados los nombramientos de estos cargos, figurando en la Plantilla de Funcionarios del año 1953-Personal en 30 de Junio de 1952- las plazas expresadas anteriormente con la nota de "más de cinco años de servicios" que tuvo entrada en la Sección Provincial de Administración Local, según oficio número 776 de 17 de Mayo de dicho año.

Asimismo figuraban las citadas plazas en la Plantilla Ideal de dicho año y en la Plantilla de encuadramiento y clasificación de sus funcionarios y personal municipal formulada a tenor de la Ley 108/1963 en el grupo de Funcionarios administrativos aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 17 de Agosto de 1964.-----

Jefe de Negociado D. José Carlos González: En sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 3 de Agosto de 1932 fue nombrado en propiedad para el cargo de Oficial 1º de Secretaría, que venía prestando servicios administrativos desde el año 1925, ascendiendo a Oficial 4º con efectos de 1º de Enero de 1929, a Oficial 3º en 1º de Enero de 1931, a Oficial 2º el 20 de Agosto del mismo año y a Jefe de Negociado en la sesión plenaria del día 23 de Mayo de 1952, o sea, con anterioridad al Reglamento de Funcionarios de Administración Local. En la sesión plenaria del 5 de Enero de 1943 fue nombrado secretario accidental por vacante de la plaza hasta el 3 de Octubre de 1952 en que tomó posesión

del Movimiento Escala

de la Comisión Municipal Permanente del día 16 de Enero de 1958 por licencia de sus meses



del Secretario expirado se nombra ^{suplementalmente} a D.
Joaquín Lario González a sí como desde el mes de Agosto
del mismo año por vacante de la plaza, la Compe-
ña hasta el día 5 de Enero de 1962, y en cuya sesión
plenaria se acuerda concederle su voto de gracias por
los servicios prestados al frente de la Secretaría, ha-
ciendo uso del artículo 94 del Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local, pasando a ocu-
par su plaza de Jefe de Negociado.

En sesión extraordinaria de la Comisión Perma-
nente de 23 de Marzo de 1967 por jubilación del Se-
cretario D. Enrique Fernández Peca se le nombra
nuevamente Secretario accidental hasta el 31 de
Abril del mismo año en que tomó posesión de la pla-
za el Secretario actual.

Oficial 1.º D. Joaquín Lario González (en ficha
de 23 de Marzo de 1940 y cumpliendo acuerdos de la
Comisión Gestora Municipal y en armonía con la Orden
de 30 de Octubre de 1939 se anuncia la provisión de
varias plazas de funcionarios municipales entre las
que se encuentra la de Oficial de Intervención,
cuya oposición fue celebrada el día 10 de Enero de
1941 en Torremorán de la Sierra, en cumplimiento
de las Cédulas del Gobierno Civil de la provin-
cia de 13 de Noviembre y 27 de Diciembre último, orde-
nando la constitución del tribunal de dicha ciu-
dad, obteniendo el máximo de puntos en todos los
ejercicios el opositor D. Joaquín Lario González,
tomando posesión con carácter de propiedad el día
17 de Enero de 1941.

En sesión del día 18 de Septiembre de 1944 de la
Comisión Gestora Municipal se le nombra Oficial
2.º de Intervención y en la de 3 de Octubre del 950
se acuerda que pase a pertenecer a la Secretaría
la denominación de Oficial 1.º de esta de por-

Oficial 2.º D. Manuel Coronado Montes; En virtud de



anuncio, entre otras, de la plaza de Oficial 3.º con fecha 16 de Julio de 1942, toma parte en la operación celebrada en este Ayuntamiento el día 4 de Agosto de 1943 por el Tribunal consupluciente, resultando apto, siendo nombrado con carácter de propiedad en sesión celebrada el día 18 del mismo mes y año, tomando posesión con fecha 20.

En virtud de cuanto se expone anteriormente, se considera por unanimidad figure en la casilla (6) "Cuerpo o Grupo a que pertenece" de la relación al D.º de Negociado D. José Javier Soria con el número 10 y en (11) "N.º clasificatorio" el número 34 y a los Oficiales 1.º y 2.º D.º Joaquín Larios González y D.º Manuel Ferrado Montes, ambos en el n.º 11 y 34 de las casillas expresadas, respectivamente, por lo que el Grupo o Grupo n.º 17 que se le señala es únicamente por el hecho de que este Ayuntamiento no cuenta con 8.000 habitantes del derecho, considerándose estas tres plazas a extinguir. Concluirá se acuerda reconocer la Expropiación, el derecho de reclamación en su día a la vista del coeficiente que se fije a todos los funcionarios incluidos en la relación expresada al principio de este acuerdo.

Carta del Gobierno Civil sobre la Universidad Civil de la provincia dirige a la Alcaldía dada lectura a la carta que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige a la Alcaldía de Badajoz interviniendo por hacer efectivo el ofrecimiento de aportación económica por parte de este Ayuntamiento para la creación de la Universidad en Badajoz, cuya Facultad de Ciencias ya abrió sus puertas el día 11 de Noviembre en cualquiera de las entidades benéficas de la capital a nombre del Patronato, acordándose por unanimidad hacer gestiones en este sentido con el fin de preciar la cantidad que se considere procedente teniendo en cuenta la situación económica del Municipio. Dada lectura a la instancia que al Sr. Alcalde Sr. Martínez sobrepeza dirige el vecino de esta villa D.º Manuel Balboa Martínez





cial que le causa un
almacén de carbón ve-
gotal

con domicilio en calle Progreso n.º 20 he efectuado con
los perjuicios que le causa una colocación industrial de
carbón vegetal en un local de la misma calle, n.º 30 A, pro-
piedad de D. Mariano Múñoz Gadea, cuya industria ex-
plota D. Francisco Javier Gómez, debido a la carga y
descarga, proporcionándole grandes molestias y daños, pe-
cibiendo su familia el polvo que se desprende, que llega
hasta el interior de su casa, existiendo también peligro
por la presión que ejerce la gran cantidad de carbón
que almacena sobre la pared medianera de su vivien-
da, considerando molesta esta industria y que lo po-
ne así en conocimiento de la Alcaldía para que se
tomen las medidas oportunas, ya que resultaron
inútiles cuantas consideraciones hizo al propietario
del almacén y al industrial expresado.

La Corporación por unanimidad acordó intere-
sar al Inspector Local de Sanidad informando, en re-
lación con los perjuicios de índole sanitaria
que pueda causar el almacén de carbón vegetal
expresado, y otro informe al Maestro de obras
D. Angel Pita Benego para que haga constar si
existe o no seguridad para la vivienda del Sr.
Ballera el depósito de carbón que almacena de-
bido a la presión que sobre las paredes laterales
pueda ejercerse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión a las veintinueve y cinco minutos,
extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el
Secretario, c. c. p. u.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 8 de Enero de 1969

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Benegas Turgie

Concejales

D. José Gabriel Pérez

D. José Carlos Maturgo

D. José Ant. Hernández Freije

D. Manuel Pérez Pardo

D. José Espinosa Quillán

D. Francisco Sánchez Alvaro

D. Antonio González Velasco

Secretario

D. Leopoldo Pellico Caballo.

En la villa de Barmonote, siendo las siete horas del día ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se celebró convocatoria curada al efecto, reuniéndose en el salón de actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria. Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Antonio González Martínez que se encuentra ausente y D. Adolfo Benaldez Moruq se encuentra en viaje. Intervino D. José Luis Martínez Sáez, mi que se sepan las causas, abriéndose seguidamente el acto.

Aprobación acta anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Resolver sobre expediente disciplinario instruido al Director de la Banda de Música don Bernardo Adam Ferrero.

Con arreglo al segundo punto del orden del día y de orden de la Presidencia, se dio lectura al escrito n.º 8077 de fecha 3 del actual, del Servicio Nacional de Instrucción y Recreación de las Corporaciones Locales, por el que, al devolver el expediente disciplinario instruido por este Ayuntamiento al Director de la Banda de Música D. Bernardo Adam Ferrero, expresado escrito es del siguiente tenor literal: "Al punto le devuelvo el expediente disciplinario instruido al Director de la Banda de Música de este pueblo D. Bernardo Adam Ferrero, por no ser de la competencia de este Centro la resolución del mismo. Según la legislación actualmente vigente, el nombramiento de Director de Bandas Municipales de música ha de hacerse por las respectivas Corporaciones (art. 147 de la Ley de Régimen Local y 217 del Reglamento de Administración Local, por lo que compete a las mismas la corrección de las faltas graves o muy graves en que puedan incurrir dichos funcionarios a partir de lo dis-





punto en los artículos 110-6) y 111-6) del citado Reglamento. - Dijo
 que de a. v. L. muchos días. Madrid, 5 de Agosto de 1965. - El
 Director General de Administración Local, D. J. López de Letona,
 Director Nacional de Inspección y Supervisión. P. D. Troncal, Jefe de
 H. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz.

La Corporación Municipal, después de un detenido es-
 tudio hace constar que si bien el art. 349-3 de la Ley de
 Régimen Local y 217 del Reglamento de Funcionarios de
 Administración Local determina que los nombramientos de
 los Directores de Juntas de Música han de ser efectuados
 por las Corporaciones locales, por lo que compete a las mis-
 mas la concepción de las faetas que se han de hacer en que
 puedan incluir dichos funcionarios a fin de lo dispu-
 to en los artículos 110-6) y 111-6) del citado Reglamento,
 no se cumple lo expuesto en el presente caso, si se tie-
 ne en cuenta que este Ayuntamiento Pluso en la se-
 sión celebrada el día 1.º de Agosto de 1966 al con-
 cer el escrito n.º 15.317 de fecha 30 de Junio del mismo
 año de la Sección 1.ª-6.ª al que se acompañaban las
 declaraciones de todos los Directores de Juntas de Mú-
 sica que solicitaban esta plaza, se acordó por unan-
 midad "no adoptar resolución alguna sobre dicho
 nombramiento por no figurar la referida plaza de di-
 rector de la Junta de Música en la plantilla de este
 Ayuntamiento, publicada en el P. O. de la provincia
 n.º 72 de 29 de Marzo de 1965, Decreto n.º 66 del 90-
 cimiento Civil, como se ha hecho constar anteriormente
 al Ilmo. Sr. Director General de Administración
 Local en escritos de 19 de Enero y 14 de Marzo y 18 de
 Julio de dicho año.

Si bien se le dio posesión a D. Bernardo Adam Fe-
 rero con fecha 14 de Diciembre de 1967 y con efec-
 tos de 30 de Mayo del mismo año de la plaza de
 Director de la Junta de Música de este Ayun-
 tamiento, fue con motivo de haber sido nombrado
 por la Dirección General de Administración Local



según Resolución de dicho Centro Directivo del
Concurso convocado con fecha 11 de Marzo de 1966,
publicada en el B.O. del Estado n.º 98 de fecha
25 de Abril de 1967 por la que designaba a Don
Domingo Adán Ferrás Director de la Banda
de Música de este pueblo, y a consecuencia de su
toma de posesión, ruidada, veces, a pesar de las
causas que se le exponían, en el sentido de que
la plaza, como anteriormente se expone no figu-
raba en la Plantilla de este Ayuntamiento, publi-
cada al efecto con todos los requisitos legales y
aprobada por la Dirección General ya que previo-
mente se encontraba a extinguir, careciendo, por
tal causa, de congnación preempuntaria para
la misma.

Ante estos hechos se acuerda por unanimidad
que por la Alcaldía-Ayuntamiento se remita nue-
vamente el expediente disciplinario a la Direc-
ción General de Administración Local, por enten-
der que es a este Centro al que corresponde dictar
su resolución, en atención a que efectivamente
seguiría, por si así procediera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue
leída la sesión a las once y cinco horas, extendién-
dose la presente acta, de todo lo que yo el Secre-
tario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Sesión extraordinaria celebrada en única convocatoria el 8 de Enero de 1969.

Personas que asistieron

Presidente

D. Aureliano Juegas Viego

Concejales

D. José Luis Pérez

D. José María Mabugo

D. Manuel Pérez Prios

D. José Ant. Juan de la Cruz

D. José Espinosa Guillén

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Antonio González Velasco

Secretario

D. Leopoldo Rebollo Carballo

En la villa de Badajoz a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Juegas Viego, y con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Leopoldo Rebollo Carballo, que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la

Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejales D. José María Mabugo como miembros de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir tres Comisionados, que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 3º del Decreto 2487/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 6.664 habitantes de derecho, según la última recenseación quinquenal del Padrón Municipal que elaboró por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el artículo 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

- Concejales asistentes a la reunión 0/00
- Votos escrutados: 24
- Votos en blanco: ninguno
- Votos declarados nulos: ninguno
- Votos a favor de D. Manuel Pérez Prios 5
- Votos a favor de D. Francisco Sánchez Alonso 5
- Votos a favor de D. Antonio González Martínez 5
- Votos a favor de D. José Ant. Juan de la Cruz 4

Votos a favor de D. José Luis Pérez 2

Votos a favor de D. José Prieta Puchol 2

Votos a favor de D. Adriañ Zoualdu Meana 1

Visto el presupuesto del Ayuntamiento, se proclamaron Compromisarios a los Concejales D. Sr. D. Manuel Pien Paz, D. Francisco Tambo Alvaro y D. Antonio Ferraltes Martínez, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten, suscribiendo la presente con los dos miembros de la Mesa Electoral. El Presidente del Ayuntamiento: A. Benegas. - El Concejal de mayoría: D. Coma. - El Secretario del Ayuntamiento: L. Zeballo: Publicados.

Habiendo oido el objeto de esta sesión, fue levantada a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de Enero de 1969.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Puentes Virago timero de Enero de mil novecientos sesenta y nueve,

Concejales

D. José María Pérez

" D. José María Muñoz

" Antonio Tomás de Martínez

" Antonio Tomás de Velasco

" D. José María de Castro

" Francisco Sánchez Alonso

Manuel Pérez Ruiz

D. José María Quintanilla

Interventor

" D. José María Martínez Sánchez

Secretario

" Leopoldo Peláez Carballo.

En la villa de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria curada: reunieron en el salón de actos de esta Sala Comunitaria los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Antonio González Moreno, sui, que se repone las causas y a todo seguido se declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dio lectura a las ordenanzas fiscales confeccionadas para seguir durante el plazo que se determina en el expediente, quedando a probada por unanimidad, acordándose su exposición al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Aprobación de la Ordenanza para seguir durante el plazo que se determina en el expediente, quedando a probada por unanimidad, acordándose su exposición al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

A continuación se da lectura de la ordenanza fiscal sobre conducción de cada uno al Cementerio, que se aprueba por unanimidad, de acuerdo efectuarse su exposición al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

A continuación se da lectura de la ordenanza fiscal sobre conducción de cada uno al Cementerio, que se aprueba por unanimidad, de acuerdo efectuarse su exposición al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Después de haberse tratado de que tratar, fue levantada la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Multiple handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'José María', 'Manuel', and 'Leopoldo'.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
 el día 13 de Febrero de 1969

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Turgeado de mil novecientos sesenta y nueve

Concejales

D. Doré Luján Pérez

D. Doré Coma Mahugo

" Antonio González Martínez

D. Doré Ant. Fernández Gujo

" Francisco Landrau Alonso

" Antonio González Velasco

Secretario

Leopoldo Raballo Carballo

Asistencia y apoderado, Concejales, así como el Interventor D. Do-
 tura. " Luis Martínez Sáez, sus que se sepan las
 causas.

En la villa de Pascarota, a las veinti-
 te y treinta horas del día trece de Febre-
 rero convocatoria curada, reunieron en
 el salón de actos de esta Casa Convi-
 torial los señores que al margen se ex-
 presan al objeto de celebrar sesión
 extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que com-
 ponen la Corporación, a excepción de
 D. Adrián González Alonso, D. Manuel
 Pérez Pinos y D. Doré Espinosa Rodríguez.
 Intervino el Interventor D. Do-
 tura. " Luis Martínez Sáez, sus que se sepan las
 causas.

Sesión de terreno para construir un cuartel y después de amplia discusión y estudio, se acuer-
 de la Guardia Civil. Que la Presidencia se entabre con el vecino de
 esta villa D. Rosendo Espinosa Rodríguez, dueño
 del terreno conocido por "La Cerrada", dentro del
 casco de la población, con el fin de conocer la can-
 tidad en que estaría dispuesto en vender este ter-
 leno, para su adquisición, en su caso, por este Ayun-
 tamiento y ser cedido para construir en él un
 Cuartel de la Guardia Civil.

Se envió por conducto
 del Cuartel

Solicitar ayuda Por la Presidencia se expone la necesidad de par-
 técnica y financiera remontar los alrededores del Mercado de abasto,
 para urbanización y construido hace varios años, por estar enclavado
 saneamiento de las mismas en la Plaza del Progreso, cuya insuficiencia de
 diadaciones del mercado traza y contaminación de polvo en el verano y de
 de abasto y de la capital todos en inoportunos los artículos comestibles de pri-
 nada frente al parque para necesidad que en él se expendían diariamente
 al tanto obligado y comitante de las
 que mercaderamente circular para efectuar
 sus compras, contraviniendo las más elementales





reglas sanitarias, acordándose por unanimidad solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ayuda técnica y financiera con arreglo al artículo 106 de la Ley de Régimen Local con carácter de urgencia al tener en cuenta que hace más de dos años se solicita esta ayuda de dicho organismo.

Además se acuerda solicitar del mismo organismo, o sea de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ayuda técnica y financiera para la urbanización de la explanada que existe frente al Parque de José Antonio, dentro del casco de la población, cuya superficie es de tierra, así como para esta llevar los servicios mínimos obligatorios que tiene este Ayuntamiento por su censo de población que señala el artículo de la Ley de Régimen Local de a) levantamiento y servicio de agua potable a domicilio, cuya obra sería rentable a este Ayuntamiento al aplicarse los arbitrios correspondientes a estos servicios, entendiéndose a finísimo la pésima impresión que causa este estado a las innumerables forestales que constantemente llegan a esta población por las carreteras de Badajoz - Triguera y de Zafra - Huelva, por ser paso obligado y acceso concurrencialísimo. Estas peticiones se llevan a cabo al cargo este Ayuntamiento de recursos para efectuarlas por su cuenta.

se solicita

Resolución a la Leída los informes del Def. Local de Sanidad denuncia de don D. Emiliano Alvarez Caballo y del maestro de obras Manuel Balsera de construcción d. Angel Perez Donago, interesados Martinez por mo por esta Alcaldia, acreditando el primero que las lesiones que le causan operaciones de carga y descarga a la puerta del sa el almacén de almacén citado perjudican sensiblemente el comercio de carbón vegetal cilio del demarcante en la calle Pozo no se de D. Francisco Ruiz por el poltro que se despronde y penetra por puertas y ventanas, con perjuicio para la salud pública

me Gómez al segundo de los citados informes asegura que el informe de D. Manuel Balsera Martinez no se perjudicaría en sus paredes siempre que la cam



tividad de carbón vegetal a lmarimada no excediera de la mitad de su altura, dada su elevación, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda prohibir la carga y descarga a la entrada del almacén y limitar su almacenamiento hasta la mitad de la altura del local, debiendo comunicarse así a los interesados a los efectos oportunos.

Traslado del Cuerpo de Guardia municipal a otro local.

Todo el escrito que suscribe el Cabo Dife de la Guardia municipal D. Domingo Rodríguez Oñivier municipal, sus subordinados, en el sentido de que el Cuerpo de Guardia no reune las condiciones debidas de visibilidad, por carecer de ventaneras exteriores, ya que el local es interior, por lo cual no puede ejercer vigilancia desde el mismo por los agentes que se encuentran de servicio, celebrando por último, de las condiciones necesarias de salubridad y solistando sea instalado en un nuevo local dentro del edificio de la Casa Consistorial, se acuerda por unanimidad quede en estudio este asunto hasta encontrarse la solución oportuna.

Da cuenta de varios telegramas y oficios.

La Corporación quedó enterada del telegrama recibido de la Secretaría del Dife del Estado que devolvió el amable telegrama de adhesión enviado con motivo del estado de excepción declarado por el Gobierno en toda España.

Fuertes se dio lectura a un oficio de fecha 23 del pasado Enero del Ministerio de Educación y Ciencia concediendo la subvención de 62000 pesetas al Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de esta población.

Así mismo de un telegrama del Gobierno Civil felicita expresando su satisfacción por la actitud correcta y prueba de civismo durante elecciones de Concejal Navales.





Leída una carta de fecha 5 del pasado mes de febrero del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirigida al Alcalde en la que anuncia el envío por correo del informe de la Delegación de Industria de la provincia sobre coste de suministros de energía eléctrica en esta localidad por vía de tendido producidos por el viento, indicando que, con independencia de las interrupciones que se produzcan y se den a la Delegación de Industria, se comunicuen tan bien al Gobierno Civil. Q'no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia: Se certifica para hacer constar, que en el día de hoy no se ha celebrado la reunión correspondiente por carecer de asuntos de que tratar

Llanarrota 1 de marzo de 1959
 El Alcalde *[Handwritten signature]* El Secretario *[Handwritten signature]*



Session extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 27 de marzo de 1969

- Senores que asistieron
- Presidente
 D. Aureliano Benegas Vieaque
- Concejales
 José Luis Ferrer
 José Carlos Maluque
 Quintín Torralba Martínez
 Francisco Sánchez Alonso
 José Espinosa Altamirano
 Quintín Torralba Velasco
 José Antonio Hornos de Trigo
- Interprete
 José Luis Martínez Sáez
- Secretario
 Leopoldo Rebollo Corballo

En la villa de Bararnobe, siendo las once y una hora del día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria cursada, reuníame en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que el mayor se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que integran la Corporación Municipal, a excepción de D. Manuel Terán Llorens y D. Adolfo Bernabé de Mañero, así que se repone las causas, quedando abierto el acto legalmente.

El Sr. Intermunitor D. José Luis Moreno Sáez, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1969 que ha sido confeccionado, y después de un detenido estudio queda aprobada en sus dos partes de Gastos e Ingresos y por unanimidad en la forma que a continuación se expresa:

Proyecto Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de 1969.

Gastos

I Personal activo	1.939.929
II Material y diversos	735.141
III Clases Pasivas	118.288
IV Deuda	
V Subvenciones y participaciones en ingresos	60.000
VI Extraordinarios y de capital	113.305
VII Resintegrables, indeterminados e imprevisibles	60.915
<u>Suma los Gastos</u>	<u>3.027.478</u>

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

I Impuestos directos	335.490
II Impuestos indirectos	78.300





III Tasas y otros ingresos	
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	1.771.674
V Ingresos patrimoniales	23.977
VI Extraordinarios y de capital	
VII Eventuales e imprevistos	63.500
Sumas por Ingresos	3.029.478

En su virtud se acuerda su suspensión al público en el P.O. de la provincia y en todos los municipios de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

A continuación, es aprobada por unanimidad la liquidación del presupuesto ordinario de 1968, que ha sido elaborada favorablemente por la Comisión Permanente en sesión Permanente en sesión del día de hoy, con el siguiente resultado:

- 1- Informe Técnico-económico para la Comisión Provincial de Servicios Técnicos
- 2- Aprobación Liquidación Presupuesto Ordinario 1968 con este resultado:

Existencia en 31 X II 1968	1.015.018'00
Restos por cobrar en igual fecha	569.462'00
Suma	1.584.474'00
Restos por pagar al final dicho año	41.508'00
Diferencia: Superavit.	1.542.966'00

Queda redactado el Estado General de necesidades de obras y servicios cuyo estudio cura el Gobierno Civil de la provincia, acordándose sea reunido una vez concluido, y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintidós horas y treinta minutos, acordándose la presente acta, de todo lo que va al Secretario con Oficio.

Guerra
Juárez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de marzo de 1969

Temas que asistieron
Previdente

D. Aureliano Benayas Viquez
Concejales

- José Sanja Vértiz
- José Correa Matute
- Quintino Ferrada Montaña
- Francisco Santa Olama
- Antonio Torralba Velasco
- José Espinosa Rittau
- José Quinto Manuelito Trejo

Secretario
Leopoldo Melillo Corball

En la villa de Donarrata, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve siendo los veintinueve horas, reunidos en el salón de actas de esta Caja Municipal previa convocatoria en forma legal, los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Aureliano Benayas Viquez, el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron al acto todos los señores que componen la Corporación, a excepción, a excepción de D. Manuel Toru / Rios y D. Holina Bernabola Moreno, sin que se sepan sus causas.

Abierto el acto, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Resolución del expediente disciplinario instruido al Comarca instruido al Director de la Banda de Música

Trada lectura a la comunicación número 160 del Servicio Municipal de Inspección y Acreditación de los Comarcas Locales, por la que al obrar en este Ayuntamiento el expediente disciplinario instruido al Director de la Banda de Música Don Bernabola Adam Temero, comunicando nuevamente que el fallo de este expediente no es de competencia de dicho Organismo, en atención a que, ni bien esta Corporación Municipal no adaptara resolución alguna sobre el nombramiento de Director de la Banda en sesión del día 1º de Agosto de 1968, con fin de nombramiento suplementario a todos los comarcas a la plaza, conforme al artº 150-2 del Reglamento de Funcionarios de Municipios Locales, limitándose a que el Comarcas a buen el aplazamiento establecido en el artº 152 del Reglamento, en su virtud este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Resultando: Que ha quedado probado en el expediente





- Se a que este escrito se conteste los siguientes puntos:
- 1.º Que el Sr. Adam Ferrero tuvo posesión de su cargo al día 14 de diciembre de 1967, ausentándose en el mismo día de Torremonte.
 - 2.º Que el Sr. Alcalde Presidente por carta certificada de 5 de febrero de 1968, y en vista de que no se había vuelto a tener noticias del mismo, le requirió para que se reincorporase al servicio, condeutándose el Sr. Adam solicitando su presencia para cumplir sus funciones con fecha 13 del mismo mes, y una vez entregada esta solicitud "en viaje de ida y vuelta" de Algeciras a Torremonte se ausenta nuevamente.
 - 3.º Que delegado el primero por la Comisión Municipal Torremonte, previó el informe del Instituto de Estadística de Administración Local, en sesión del 7 de Marzo siguiente se acuerda la extinción del correspondiente expediente disciplinario para sancionar las faltas cometidas por Don Benigno Adam Ferrero, le es notificado por oficio n.º 343 de 9 siguiente.
 - 4.º Que igualmente le fue notificado el nombramiento al nombramiento de Jefe Instructor y Secretario en tiempo y forma, recurriendo al de este último por escrito de 11 de junio.
 - 5.º Que en el de junio se dictó providencia rechazando la impugnación, habiendo sido notificada esta en tiempo y forma al recurrente, sin que contra ella haya formado recurso, continuando el expediente y formulándose el correspondiente pliego de cargos, en que fundamentadamente se aprecian las faltas de abandono del servicio en forma total, y de desobediencia reiterada al Sr. Alcalde que le ordenó se reincorporase al desempeño de sus funciones.
 - 6.º En escrito de 12 de junio contesta al pliego de cargos al recurrente sin negar ninguna de las hechas probadas, y únicamente alegando que por el Ayuntamiento no se le habían hecho efectivos sus haberes, que no se le había dado posesión de su cargo hasta que le ordenó el Ilustre Ayuntamiento General de Administración Local, y por último que al primero que solicitaba por escrito era totalmente legal, pero sin que en ningún caso



haya obrado ilegalmente. En efecto, si el Ayuntamiento no le di-
pusiera de su mandamiento fue porque no lo creyó legal el carriage
de plaza en la plantilla y pudo ocurrir en tiempo y forma.
Si el Ayuntamiento no le ha pagado, cabe el procedimiento es-
tablecido en el artº 333 de la Ley de Régimen Local, que
siempre ha utilizado y al que se considera por último lo pudo
y debió interpretar el recurso como procedente, pero nunca
abandonar completamente sus funciones y desobedecer al
Sr. Alcalde.

Por todo ello, Visto la Ley de Régimen Local.

1º Considerando: Que según el artº 115 del Reglamento de
Funcionarios de Administración Local, compete a la Comu-
nidad Municipal Permanente ordenar la renovación de este or-
dente, si bien en su Resolución lo está encomendada a la
Dirección General de Administración Local cuando la
falta sea muy grave por oposición del artº 111 del mismo
Reglamento.

2º Considerando: Que si bien hay ciertos confusiones en cu-
ntos los artículos 120, 121 y 122 del citado Reglamento, acor-
da de cual en el momento procesal en que se ha considerado
incluido el expediente, al objeto de pasarlo al Colegio Ofi-
cial para su informe, éste es un requisito subsanable, pu-
diendo reunirse nuevamente antes de elevarse a la Direc-
ción General de Administración Local.

3º Considerando: Que los hechos probados confir-
man una falta muy grave de los contenidos en el
apartado 3º del n.º 1 del artº 102 del Reglamento
antes citado, ya que ha sido de larga duración y
en circunstancias que dejan ver claramente que el Sr.
Adam Ferrera jamás pensó en abandonar sus fun-
ciones, producen un abandono notorio del servicio, y otra
grave de la contenida en el apartado a) del número 2º del
artículo 105, de desobediencia, al negarse a cumplir el
requisito hecho por escrito del Sr. Alcalde, de que
pasase al servicio, que sería muy grave de las que
señala el apartado b) del número 3 del artículo 103 si
se hubiese hecho en este de servicio, acuerda dictar Provo-



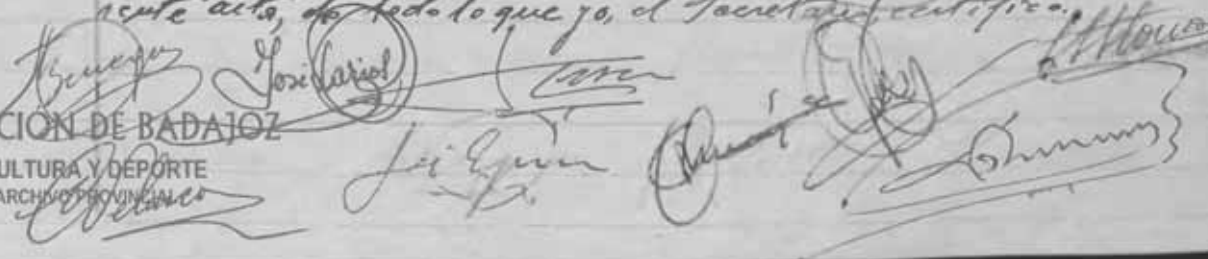


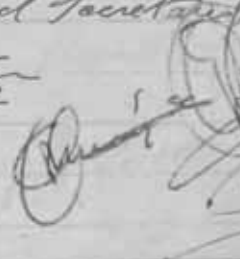
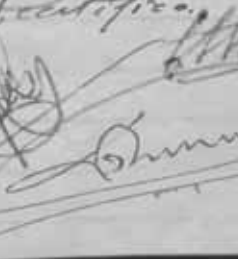

acción supleniendo el defectuoso Don Benigno de Haza Terreros la sanción disciplinaria de dicho Teniente del cargo, como así que la norma 5ª del mismo 1 del artº 108 del respectivo Reglamento debiendo advertirse que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días, a favor de lo dispuesto en el artº 377 de la Ley de Régimen Local.

Adquisición de terreno para obra de construcción en el casco urbano de la Guardia Civil.
 Con arreglo al tercer punto del orden del día, se acuerda por unanimidad la cesión de un solar de las dimensiones necesarias para que por el organismo competente se construya un Cuartel de la Guardia Civil, acordándose asimismo por unanimidad la aportación en concepto de estos fondos municipales del diez por ciento del presupuesto de las obras.

Documento de oficio de la Hermandad de Labradores sobre barrido reducido desde hace poco tiempo los caños de la parte del estado de caudales de las aguas del arroyo Madero después de atravesar el caudal del Cañaveral disminuyendo a disminuirse en expresada fuente, retrocediendo en la parte de la misma cuando el caudal es considerable para salvar parte del camino, hasta el extremo de ser impracticable en tránsito a pie cuando via, de tan frecuente paso para las fincas del término que se encuentran al sur de la población.
 Por la Presidencia se expone que el Cabo-jefe de la Guardia Municipal le da cuenta de los perjuicios que ocasionan en el camino público denominado "el Cañaveral" a causa de los barridos reducidos desde hace poco tiempo los caños de la parte del estado de caudales de las aguas del arroyo Madero después de atravesar el caudal del Cañaveral disminuyendo a disminuirse en expresada fuente, retrocediendo en la parte de la misma cuando el caudal es considerable para salvar parte del camino, hasta el extremo de ser impracticable en tránsito a pie cuando via, de tan frecuente paso para las fincas del término que se encuentran al sur de la población.

Subvención de 50.000 pts. concedidas por la Dirección de Trabajo para obrero
 La Corporación se obió por autorizada de una carta del Delegada Provincial de Trabajo recibida el día 13 del actual por la que se comunica haber sido concedida una subvención de 50.000 pesetas a este pueblo por la Dirección General de Trabajo para nutrir al pobre obrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.


 Secretario: 
 Jefe de la Guardia Municipal: 
 Diputado: 
 Diputado: 
 Diputado: 

Sesión extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 27 de Marzo de 1969.

Terminos que existen

Presidente

D. Aureliano Berzosa Vique

Concejales

1. José Lario Terán

2. José Correa Mabeza

3. Mariano Tenaola Martínez

4. Francisco Sánchez Celano

5. Mariano Tenaola Velasco

6. José López Prieto / Peltáa

7. José María Hernández Troja

Interventor

1. José Luis Martínez Luez

Secretario

1. Leopoldo Rebollo Corballo

En la villa de Barcanota, siendo las once y horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, reunieron los señores relatorados al margen en el salón de actos de esta Casa Comunal, previa convocatoria en forma legal.

No asistieron los señores D. Manuel Perea Prijo y D. Demófilo Moreno, sin que se sepan los causas.

Abierto el acto, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda por unanimidad que los precios por metro cuadrado de los terrenos afectos al ámbito de "El Pío Valia" que han de regir en

el trienio 1969 a 1971, sean los mismos que hasta ahora están fijados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada a las diez y nueve horas del día expresado, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo, el secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Interventor

[Firma]



18
AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 6 de Mayo de 1.969.

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Ponzas Vinagre

Concejales

D. Doris Jesús Pérez

D. Doris Concha Mabugo

D. Antonio González Mallón

D. Doris Ant. Sosa Rodríguez

D. Antonio González Velasco

D. Doris Epimora Quintanilla

D. Francisco Sánchez Alvaro

D. Manuel Pico Pico

Secretario

D. Leopoldo Rebollo Carballo

Asistencia comparece la Corporación municipal, a excepción y apertura ción del concejal D. Adrián Peraldo Moreno y del Interventor D. Doris Luis Martínez Lobo, ignorándose las causas.

Aprobación Leído el borrador del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad el acta anterior en votación ordinaria.

El Ayuntamiento ratificó el telegrama postal número Proyecto de urba. 2117 de la Excma. Diputación Provincial Ref. Copemilación del mancomunidad de fecha 15 del pasado Abril con respecto a cada y de explicar el proyecto redactado por dicho organismo, de las da presentada por el ayuntamiento de urbanización de los alba de don de Doris Antonio cada de abastecimiento y explicada frente al parque de Doris Antonio, acordándose por la Corporación Municipal por unanimidad que este proyecto se haga extensivo al suministro de agua potable a los pasados sectores de la población, así como al de abastecimiento al fieno en cuenta la población de esta barriada y la necesidad de contar con estos servicios el mercado de abastos y en consecuencia programada y a instituir en forma próxima



ma una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media cuyo solar carece de estos servicios, imprescindibles, entre otros, para la instalación de este curso docente, que tantos beneficios ocasionará a esta población y su comarca.

Recurso de reposición Dada lectura al recurso de reposición que de decisión del Director Alzoguera (Valencia) envía el Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, Don Bernardo Adame Ferrero, recurriendo del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión del día 30 del pasado Marzo, por unanimidad se acuerda ratificarse en el mismo, debiendo notificarse así al interesado.

Nombramiento de Representante para la Hacienda de la provincia nº 1.934 de 17 del pasado Abril Junta Mixta del municipio el día 23, por el que se interera el nombramiento porción en sobre contra de un Representante de esta Corporación Municipal en cumplimiento de la norma 3ª de la O.M. 1234 de Febrero de 1.966 para la constitución de la Junta Mixta B.A. 6/69, en la que ha de actuar, y nombrado por unanimidad el vecino de esta villa D. Gabriel Sanz Gubionez, con domicilio en calle de Fernando de Toro, debiendo comunicarse así a dicho organismo.

Resolución a escrito nº 395 de fecha 24 del pasado Abril, de D. M. P. S. H. Soc. de la Compañía Anunciataria del Monopolio de Petróleo para construir una estación de servicios varío de los bienes privados de este Ayuntamiento en los llamados "Terrenos de Vázquez" cuya superficie se considere precisa para el establecimiento de una estación de 3ª categoría, y en relación con esta petición, y al fin en cuanto los beneficios y nuevos servicios que ocasionará, no solamente al gran número de viajeros que circulan por estas carreteras la instalación de estos servicios, sino también a todo el conjunto de la población, que contará para proveer el carbón necesario, y después de un detenido estudio por unanimidad se acuerda: Que



teniendo en cuenta la situación que ocupa los "Humbros de Tárque", propiedad de este Ayuntamiento, al margen de la carretera principal que cruza el casco urbano denominada Badajoz-Treguajal, y el suficiente espacio para el aparcamiento de los vehículos que tengan que abastecerse, sin dificultar el tránsito normal de dicha vía, ni aun en el caso de que éste fuera extraordinario, dada la superficie de los humeros, se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. tan ampliamente como sea necesario para que utilizando el solar que considere preciso, pueda instalar una Estación de Servicios de 3ª categoría para el abastecimiento de carburantes, entendiéndose que por la utilización del terreno no alterará cantidad alguna, ni aun en calidad de renta, ni entrase en los servicios que se instalen continuación, ni gravamen por ningún concepto.

Esta Corporación Municipal reconoce, y así lo hace constar en este momento que todas las instalaciones que la Compañía Arrendataria expresada lleve a cabo y las construcciones que efectúe serán de la propiedad de la misma a pesar de no poder ser gravadas por arbitrios municipales, ni por ningún otro concepto por parte del Ayuntamiento, y de los beneficios que al público en general han de causar estos servicios, que serán exclusivamente instalados por dicha Empresa y a su costa.

Famélie se acuerda sea remitida certificación literal de este acuerdo a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A. con el fin de que le sirva de documento fehaciente para comenzar los trabajos y obras necesarios con la rapidez posible en el solar que dirige el Ayuntamiento de Tárque, y pueda comenzar a prestar los servicios urgentemente.



Plaza de Depo-
sitario de Fondos
de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del oficio n.º 7/1244 de la
Sección 1.ª de la Dirección General de Administra-
ción Local de fecha 20 de Marzo, recibido el día 8 de
Abril, se acuerda, por unanimidad, instruir expediente
para la supresión de la plaza de Depositario de
Fondos de este Ayuntamiento, elevándolo a dicho
Centro Directivo por conducto y con el informe del
Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Nombramiento de dos
Representantes de una comisión
de estudio de economía
co-social en el Consejo
del Municipio.

Leído el escrito del Consejo Local de Entorno Español
y de las J.O.N.S., que interesa el subvencionamiento
de esta Comisión Municipal
para formar parte de la Comisión con vistas a rea-
lizar un estudio económico de la localidad con
base en las particularidades locales, provinciales y na-
cionales para resolver o proponer a los Poderes Pú-
blicos soluciones viables para los distintos problemas
que se tienen planteados en esta población, se acuer-
da por unanimidad nombrar a D. José María Pe-
rez y a D. José María Muñoz, 1.º y 2.º Encargados de Al-
calde, respectivamente.

Programa de feste-
jos en la próxima fe-
ria de Mayo.

Se acuerda por unanimidad que el programa de
festivos para la próxima feria de Mayo, sea confe-
ccionado por la comisión correspondiente en forma aná-
loga a la del pasado año.

Consejo.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanta la sesión a las veintidós ho-
ras, extendiéndose la presente acta, de todo lo
que yo el Secretario, certifico.

Recuerdo
Ayer
Hoy
Consejo
Presidente
Secretario

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
el día 29 de Mayo de 1969.



Personas que Asisten
Presidente

D. Aureliano Ponce de León

Concejales

D. José Luis Pérez

D. José María Muñoz

D. Antonio José de Matos

D. José María Hernández Cerezo

D. Antonio José de Matos

D. José Espinosa Guillén

D. Francisco Sánchez Muñoz

Secretario

D. Leopoldo Peláez Caballo

En la villa de Zafra a las once y treinta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria cursada, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria este Ayuntamiento Pleno.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Prios y D. Julián Fernández Moreno, Concejales, y el Interventor D. José María Martínez Cerezo, sin que se separen

Asistencia y aprobar las causas, quedando abierto el acto en el que fue leída y aprobada el borrador del acta de la sesión anterior, después de haber sido leído.

Tarifas de abastecimiento A continuación se dio lectura al oficio n.º 825 de 17 del actual de la Delegación Provincial de Abastecimiento de agua potable. Dicha oficio se refiere a la solicitud del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Urbanización en relación con las tarifas de abastecimiento de agua de este Ayuntamiento, quedando aprobada la Corporación.

Trabajos preliminares Dada lectura al oficio de fecha 7 de Mayo de 1969, para ser en la Delegación Provincial de Estadística, relativos generales de la mano de la documentación correspondiente a los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación, la Corporación municipal por unanimidad acordó considerar las entidades de población "Campo del Pozo" y "Monte Negro" como diseminadas de la única entidad "Zafra", dada la pérdida de la población que han sufrido las dos primeras, por lo que no parece justificada su existencia.

Visita del personal técnico del servicio de valoración Urbana. Por la Presidencia se da cuenta de la visita efectuada a esta población por Personal Técnico del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Huelva que dando vistos todos los señalamientos de mantos datos les fue facilitado por el Sr. Presidente.

Informe del Estado Seguidamente la Corporación quedó enterada acerca sobre perjuicio del informe dado por el Letrado asen de ocasionado al camino este Ayuntamiento D. Estanislao Pérez de Sotomayor público "Canavial y Ontiza sobre la consulta que le fue hecha por el Sr. Alcalde en relación con el perjuicio ocasionado al tránsito del denominado Camino del Canavial, por haber reducido unas servidumbres existentes en la pared de la Puerta de San Juan, y cuyo informe es en el sentido de que este Ayuntamiento tiene facultades para obligar al dueño de dicha Puerta D. Estanislao Vela Pérez a efectuar las obras necesarias en cierto plazo, transcurrido el cual lo puede hacer el Ayuntamiento a su costa.


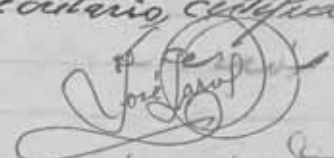







Al quedar enterada la Corporación, acuerda por unanimidad requerir al interesado D. Estanislao Vela Pérez para que efectúe las obras necesarias, evitando así el encharcamiento de aguas que dificulta, y a veces prohíbe el paso de personas por esta vía pública, concediéndole para ello un plazo de veinte días.

Licencia para instalar un kiosco de periódicos en la Plaza de España. Leída la instancia que autoriza al Sr. D. Juan María Druel por la que solicita licencia para la instalación en la Plaza de España de un kiosco para la venta de periódicos, novelas y revistas, se acuerda por unanimidad tener en consideración dicho escrito y que presente proyecto y presupuesto del mismo a su vista de ser oportuno lo procedente. No siendo otro el motivo de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las once y diez minutos.





horas, extendiéndose la presente acta de todo lo que
yo el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 3 de Julio de 1969.

Presidencia que irrigen.

Presidente

D. Ameliano Buzasartuaga

Concejales

D. José Luis Pérez

D. José María Muñoz

D. Francisco Sánchez Albuja

D. Antonio González Blanco

D. Manuel Ponce Pina

Secretario

D. Leopoldo Bollo

Asistencia de D. Antonio González Martínez, D. José Espi y apertura, por el Sr. Rutllán, D. Adriañ Bernalde Moreno y D. José Antonio Ruiz de los Rios, Cerujal, y el Interventor D. José Luis Martínez Sáez con quien se repasa las causas, y acto seguido se abre la sesión.

Aprobación del Libro de honor del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Dada lectura al recurso de alzada que la Comunidad lleva a cabo por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 1 de Julio de 1969, para dar curso al Excmo. Sr. Ministro de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Excmo Sr. Ministro Gobernación contra el fallo de la Municipal que de la Gobernación exonerada de nulidad ordinaria la del Acuerdo contra acuerdo de la de este Ayuntamiento, D. Nubia Jorru de Zumpal.

Esta, en lugar de gran nulidad que propuso la Corporación Municipal a dicho organismo, dadas las excepcionales circunstancias que concurren en dicho funcionario, según las certificaciones médicas aportadas. En expediente, se acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión a que anteriormente se hace referencia.

Obras de abastecimiento de agua para el abastecimiento de agua para el poblado de Badajoz. La Corporación se dio por enterada del telegrama postal de la Excmo. Diputación Provincial n.º 3234 de fecha 10 del pasado Junio por el que se transcribe la comunicación que el Sr. Presidente de dicho organismo dirige al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales cuyo texto es el siguiente: "Ref. Cooperación. N.º 3234. Badajoz, 10 de Junio de 1969. - El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarcero. En esta fecha se comunica al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, lo siguiente: "Se va a firmar a esta Presidencia en relación con la obra de Abastecimiento de Aguas de Zarcero, sobre la conveniencia de la construcción de ampliación de la captación, en primer lugar, por un importe aproximado de 750.000 pesetas, dejando para después la segunda, por un importe también aproximado de 1.175.000 pts." El Presidente. - Illegible. La Corporación Municipal quedó enterada.

Incidentes sur. La Corporación exoneró, y se dio por enterada del telegrama postal de la Excmo. Diputación Provincial n.º 2747 de fecha 7 del mes anterior de la Delegación de Hacienda de la provincia por el Sr. Alcalde de esta villa, el que se transcribe la comunicación de la Direc.



ción General del Patrimonio del Estado de Madrid, de
Mayo último, y cuyo texto es el siguiente:
"Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz -
Recursos del Patrimonio del Estado. - Por la Dirección Gene-
ral del Patrimonio del Estado con fecha 30 de Mayo
último, se comunica a esta Delegación de Hacienda
lo siguiente: "Hno. Sr.: - (ambos conarrenda de las in-
cidencias surgidas al tener a cargo la inscripción
en el Registro de la Propiedad, del Batillo sito en
el término municipal de Barcanota, esta Direc-
ción General deja sin efecto el acuerdo de este
Centro de 21 de Junio de 1.967 por el que se declara
no procedente la recuperación del inmueble al Pa-
trimonio del Estado. - Por todo ello esta Dirección
General devuelve a V. U. el expediente referenciado
estudiando, de conformidad con lo dictaminado
por la de la Contaduría del Estado, que no es pro-
cedente el ejercicio de acciones ante los Tribunales
para la reivindicación de dicho inmueble por el
Estado; notificándose esta resolución al Ayuntamiento
municipal de Barcanota e igualmente la aparición
en la fase ejecutoria del expediente de investigación
de título que a crédito como dueño del inmueble
a dicha Corporación Municipal. Lo que traslado
a V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. U. muchos años. - Badajoz, 7 de
Junio de 1.967. - El Delegado de Hacienda:
Ulegible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Barcanota."

Proyecto sobre Seguidamente es examinado el proyecto precon-
stitución de un todo por el vecino de esta villa D. Juan García
Kiosco de novelas Danzel, de un kiosco de novelas y revistas que 10-
y revistas en la lita construir en la Plaza de España, y que
Plaza de España le fue adjudicada en un concurso anterior al solicitar
la licencia correspondiente, y después de dis-
cursado ampliamente el asunto, se acuerda
por unanimidad acceder a lo solicitado,
que dando esta lleida el contrato adjudicado por



doce cláusulas que son leídas y aprobadas en este momento y que tendrán efectividad tan pronto sea firmada el contrato por el Sr. García Domcel, quien recogerá el original, quedando archivado otro ejemplar en las oficinas municipales.

Ruegos y preguntas Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y previa declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Petición de agua. Dejar para estudio la instancia de D. Puñt. sobrante de D. Puñt. no Cadro Jaime, sobre petición de agua sobre Cadro Jaime frente del grifo de la calle Canetina como compensación a los perjuicios que se le han causado en las obras efectuadas por este Ayuntamiento en el colector que para junto a su huerto.

Confección de documentos de Urbana. Autorizar tan ampliamente como proceda a los señores Alcalde y Secretario para que contraten la confección de los documentos de Urbana que ha sido ordenada por la Superioridad, y que tiene como principal misión la modificación de líquidos imponibles.

Nuevo encargado del Matadero Municipal. Habiendo cesado, por jubilación como encargado del Matadero Municipal Doña María Gómez, que venía realizando los servicios correspondientes por el sistema de servicios contratados y habida cuenta de que el barrendero de este Ayuntamiento Don Quijote Pérez Díaz desea realizar igual servicio, para el que tiene tiempo suficiente, después de cumplir con el que tiene asignado de barrendero municipal solamente porque se le dejó ocupar la vivienda aneja al Matadero gratuitamente, se acuerda por unanimidad acceder a ello en la forma expresada, y siempre que el interesado acepte este compromiso, quien expresará así en el oficio de notificación de este acuerdo.

Notificado



Que habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres y media horas, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Secretario

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de Julio de 1969.

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Benegas Triguero

Concejales

D. Don Juan Pérez

D. Don Juan Mahugo

D. Antonio Tomás de Martínez

D. Antonio Tomás de Telasco

D. Don Ant. de Guandara Saez

D. Francisco Lombardero

Secretario

D. Leopoldo Pibollo Corballo

En la villa de Pannunota, siendo la hora de las veinte y tres minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria suada reunieron el el salón de actos de esta Casa Concejil los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Triguero.

Asistencia y apertura

Asistieron todos los señores que componen la Corporación a excepción de los Concejales D. Manuel Pérez y D. Adriañ Benegas Triguero y D. Don Espirito de Artola y del Intermunicipal D. Don Juan Martínez Saez, sin que se abran las causas, y seguidamente es abierto el acto.

Denegando subsidio D. ore lectura al escrito nº 5780 de fecha 2 del agosto de 69 del Con- tual de la Dirección General de Promoción del Turismo y Turismo de Pannunota por el que se hace presente a este Ayuntamiento la supli- comar las 15.000 pesetas de subvención solicitada para compensar, en parte, los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta villa de "los Concejales



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nuevo encargo del
Matadero municipal
Joaquin Pérez Díaz

donde se acordó al tenor en cuenta los sucesos se-
do y dispuestas en la congnación correspondiente,
Habiendo cesado por jubilación como encargados
del Matadero municipal D. José María Torres, que
venía realizando los servicios correspondientes por
el sistema de "servicios contratados", y habida cuenta
de que el bannero de este Ayuntamiento Joaquín
Pérez Díaz desea realizar igual servicio, para el
que tiene tiempo suficiente, después de cumplir con
el que tiene asignado de bannero municipal, so-
lamente podrá se le deje ocupar la vivienda anexa
al Matadero, gratuitamente, se acuerda por unani-
midad acceder a ello en la forma expresada y
siempre que el interesado acepte este compromiso o,
quien lo expresará así en el oficio de notificación
de este acuerdo.

Oficio de la Ifrman
San de Labrador y s.o. m.c. 347
bre basura en "El Podedo"

La Ifrman quedó interesada del oficio mi-
nistrado de fecha 26, recibido hoy por el que se co-
bre basura en "El Podedo" muestra a esta Alcaldía la titularidad de una aguan-
ta en tirada de basura en la finca "El Podedo"
propiedad de este Ayuntamiento, por los trásta-
nos que ocasiona a los agricultores que siem-
tan sus eras en dicha finca.

Trece

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiocho
horas, extendiéndose la presente acta, de todo
lo que yo el Secretario, certifico.

Aurelia
Gonzalo Matu...
Lambu...
Lario
Josi...
Eolina
Josi...
Josi...

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 25 de Septiembre de 1969.

Señores que asisten:

Presidente

D. Aureliano González Triago

Concejales

D. José Jesús Pérez

D. José María Muñoz

D. Antonio González Martín

D. Sebastián Rodríguez López

D. Antonio González Vellano

Secretario

D. Leopoldo del Valle Carballo

En la villa de Zamora, a las veinte y cuatro minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria cursada, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano González Triago, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria.

Asistió todos los señores que componen la Corporación a excepción de los Concejales D. Manuel Pérez Prijo, D. Jesús González Moreno y D. José Espinosa Quillán, y del Interventor D. José Luis Martínez Sáez, qui que se ocupan las causas y a acto seguido se abre la sesión.

Liquidación del Colegio Libre de Enseñanza Media

Por la Presidencia se da cuenta de la liquidación del curso 1.968-69 del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Elemental, al tener en cuenta los ingresos obtenidos por cuotas de los alumnos y los gastos ocasionados en dicho ejercicio, arrojando un saldo a favor del mismo de 17.305'00 pesetas, quedando en su totalidad la Corporación.

Expediente de supresión de la plaza de depositario de Fondos de este Ayuntamiento

Por el Secretario actuante se dio lectura al expediente de la plaza de depositario de Fondos de este Ayuntamiento, y al tener en cuenta que este cargo no se considera necesario, como se demuestra con el hecho de que nunca fue ocupada la plaza por funcionario del Cuerpo en los diferentes concursos en que se anunció, a pesar de lo cual se realizaron los trabajos propios del mismo, que en ciertos casos, y no necesariamente para abaratar los procesos la plaza existía o accidentalmente, ni había persona que ocupara el cargo.

Se da la plaza de este Ayuntamiento, dándole y emolumentos de este cargo hacia más adelante.

la situación económica porque atraviesa dada la elevada cuantía que por sí actualmente su funcionario del Cuerpo.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal considera, en virtud de sus intereses municipales, la suspensión de la plaza de Depositario de Bienes de este Ayuntamiento, por resultar, a su juicio, imposible el pago de este funcionario, en relación con la filiación que en este Ayuntamiento de ampararía, y la situación económica tan crítica porque se atraviesa, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal envíe el expediente instruido a la Dirección General de Administración Local pidiendo informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando con ello cumplimiento al oficio número 7/1.244 de la Sección 5.ª de la Dirección General de Administración Local.

Concierto directo. La Corporación concibió y aprobó para remunerar para los trabajos del nuevo sistema de urbanización de Urbana el concierto directo que en representación de la misma ha sido suscrito por el Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano Gómez Triago y el Profesor mercantil D. José Valero González vecino de Mérida, que con fecha 5 de Agosto del año actual se formaliza para llevar a cabo los trabajos del nuevo sistema tributario de Urbana, en cumplimiento de la Ley 41/64 y disposiciones complementarias.

Urgente necesidad. El Sr. Alcalde expuso a la reunión que a diario se producen en Mérida protestas en el Ayuntamiento continuación de los trabajos que se realizan en la formación de las obras de la calle Carretera de Derez y Arriada de Par de saneamiento, siendo las causas de estas quejas el incómodo y desagradable olor que se produce en los lugares donde no se encuentran terminadas y parte de las alcantarillas están al descubierto dentro del mismo.



pueblo al recurrir por las mismas las aguas de las fuentes y
de tristes de la zona al can tarilla las construyendo casi im-
posible habitar en los domicilios enclavados en las calles
periclitadas.



El Ayuntamiento teniendo en cuenta las quejas pro-
ducidas, acuerda unánimemente tomar en considera-
ción las mismas y que se emita certificación de este acuer-
do al Excmo. Sr. Gobernador D. D. Presidente de la Comi-
sión Provincial de Fomento y Fomento, ya que nuestra
inhumano permitir que un Sr. Gobernador un número de
viviendas de la localidad vivan en la forma que hasta
ahora lo están haciendo con el riesgo de que, por esta
manifiesta irresponsabilidad pueda producirse una epi-
demia que traerá graves consecuencias, y que todos
los extremos que se relacionen puedan ser comprobados
por los organismos provinciales siempre que lo esti-
men conveniente.

La solución que se apunta para resolver este
problema sería la terminación de las obras de alcan-
tarillado, construyéndose las debidas estaciones de pu-
rificación, para lo que el Ayuntamiento estaría dispuesto
a aportar la cantidad que legalmente le corresponde.
El segundo otro el objeto de este señalamiento fue le-
vantada por el Sr. Presidente a las veintinueve horas
y veinticinco minutos, extendiéndose la presente ac-
ta, de todo lo que yo el Secretario, certifi-
co.

D. Julián...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
 el día 16 de Octubre de 1969.

Señores que asisten

Presidente

D. Amalio Benegas Viego

Concejales

D. Doré Luis Pérez

D. Doré Enca Mahugo

D. Doré Espinosa Quiñán

D. Doré Ant. Hernández López

D. Antonio Tomalá Velasco

Secretario

D. Leopoldo Peláez Carballo

Asistencia y
 apertura

de los Concejales D. Antonio Tomalá Martínez,
 D. Francisco Sánchez, D. Adrián Rosalva Moreno y D.
 Manuel Pico Pico, y del Intendente D. Doré Luis
 Martínez Sáez, día que se separa las causas y
 seguidamente fue abierto el acto por la Presidencia.

Ampliación de
 captación de agua
 para el abastecimiento
 de la población

De orden de la Presidencia se dio lectura al telegrama
 de orden de la Diputación Provincial por el que se
 comunica que la ampliación de la captación de
 aguas para el abastecimiento público de esta po-
 blación asciende a la cifra aproximada de 825.000
 pesetas, y que dicho organismo financiará la obra
 y amortizará la substa. en su totalidad siempre que el
 Ayuntamiento se comprometa a aportar, al menos,
 el 25 por 100 del presupuesto de contrata como trámite
 previo para resolver la financiación de la obra
 en el próximo Plan de la Diputación.

La Corporación Municipal, al tener en cuenta la
 urgente necesidad de realizar las obras municipa-
 les, para atender a un abastecimiento normal de
 la población, que actualmente es insuficiente, por
 su insuficiencia se acuerda comprometerse formalmen-
 te a aportar del 25 por 100 del presupuesto
 de contrata a la Excma. Diputación Provincial,
 cuya cantidad será librada en la forma que





se detengan por mencionado Organismo.

Escrito de servicios:
nos exponiendo la peli-
grosa situación de sus
familias por el estado
de ruina del castillo

de la localidad, que tienen sus domicilios alrededor del
castillo de esta villa, en el que expone el peligro en que
se encuentran por el deprendimiento de piedras de
sus elevadas murallas con gran frecuencia, y habiéndose
se comprobado cuanto se expone en las diferentes ins-
pecciones oculares que se llevaron a cabo, por unanimi-
dad se acuerda unir dicho escrito al Excmo Sr.
Gobernador Civil de la provincia, por haber resultado
insuficiente la exposición de estos hechos a la Direc-
ción General de Bellas Artes por oficio de fechas 18
de Mayo y 18 de Junio del año actual, sin obtener
contestación alguna.

Aspirante a la
plaza de Sra de Intendente de Bienes,
vacante de este punto
de esta Junta Municipal.

Dada lectura a la relación de aspirantes a la plaza
de Sra de Intendente de Bienes, vacante de este punto
de esta Junta Municipal, que unida a la Dirección General de Admi-
nistración Local con su escrito n.º 51346 para que
sea informada, la Corporación Municipal acordó
darse por enterada.

Cuentas municipales
pales.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en
su caso de la Cuenta de Administración del Patrimo-
nio correspondiente al ejercicio de 1968 una vez
cumplidos todos los trámites contenidos en el art.
796 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comi-
sión Permanente de que dicha Cuenta está de-
bidamente rendida y justificada, del resultado de
exposición al público, y examinada que ha si-
do por los señores asistentes, tras deliberar, la
Corporación acordó por unanimidad aprobarla
en la forma que se presenta redactada, cuya apro-
bación tiene el carácter de definitiva.

Cuentas Municipa-
les.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su
caso de la Cuenta General de este punto correspon-
diente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos to-
dos los trámites contenidos en el art. 796 de la



Sesión de Régimen Local.
 Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Comisión está debidamente resuelta y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el secretario, certifico.

Aureliano Ponce Vique
 José María Pérez
 Antonio González Martínez
 José María Alabugo
 Antonio González Telario
 José María Hernández Cruz
 Adrián Pineda Moreno
 Francisco Sánchez Alonso
 José María Pérez
 José María Alabugo
 José María Hernández Cruz
 Adrián Pineda Moreno
 Francisco Sánchez Alonso

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 18 de Octubre de 1969.

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Ponce Vique

Concejales

- D. José María Pérez
- D. Antonio González Martínez
- D. José María Alabugo
- D. Antonio González Telario
- D. José María Hernández Cruz
- D. Adrián Pineda Moreno
- D. Francisco Sánchez Alonso

Interventor

José María Pérez
 José María Alabugo
 José María Hernández Cruz
 Adrián Pineda Moreno
 Francisco Sánchez Alonso

En la villa de Barcanota, siendo las veinte horas del día dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde D. Aureliano Ponce Vique, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Ponce Vique.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de Don



Asistencia y a Don Manuel Pico Piñero y Don Espirito Pichón,
tura, que justificaron su falta de asistencia y a este segui-
do fue a probado el bonador del acta de la sesión
anterior, después de oírta por la presidencia y de pro-
ceder a su lectura, procediéndose en la forma que
a continuación se detalla:

Presupuesto extra-ordinario para la presidencia, el Sr. Intendente da
línea de alumbrado cuenta del expediente instruido para la formación
do, saneamiento y pa-del Anteproyecto del Presupuesto extra-ordinario
vimentación. número 11.967 para las obras del muro afluente
público en las calles de Calvo Sotelo, López Diezguera
y Plaza de España; y de construcción de las obras
de saneamiento y pavimentación en la calle de
Don Antonio de esta población, por un importe,
preparado, tanto en gastos como en ingresos, que as-
ciendo a la suma total de setecientos cuarenta y
nueve mil setecientas pesetas (749.700'00), leyendo
detalladamente el informante las distintas parti-
das que comprenden los dos estados. El de gastos, las
relativas a los costos de los totales de las obras que se
proyectan y las correspondientes legales de personal
técnico, adquisición de los terrenos para el Cuartel
de la Guardia Civil y gastos impresos. El de in-
gresos figura solamente los conceptos para
liquidación, y mide la recaudación total, uno de ellos
el de Contribuciones Especiales a satisfacer por
los afectados el 100 % (100 por 100) del importe de las
obras de muro acordado de la calle de Don Antonio, así como se cifra en un treinta y cinco por ciento
(35%) el valor total de las Contribuciones Especiales
de los contribuyentes que habrán de abonar estas
como propietarios de las fincas enclavadas en las
calle Don Antonio, Calvo Sotelo, López Diezguera
y Plaza de España en las cuales se realizarán las
obras de saneamiento y pavimentación y alumbrado
que producirán, además, un aumento de
valor en los inmuebles, el beneficio especial de las
personas en las mismas localidades, significan-



do el dicente, que dichos tantos por cientos o cuantías se proponen por la Alcaldía-Preidencia en la Memoria que precede al Anteproyecto, y que también es leída en su totalidad a continuación para conocimiento de los asistentes y que se sugiere que se pueda llevarse a efecto la financiación proyectada sin la utilización de opusculos de crédito alguno.

En su consecuencia todos los señores presentes acuerdan por unanimidad, y mediante votación ordinaria: a) Aprobar todas y cada una de las partidas de gastos e ingresos enumeradas anteriormente y que constituyen el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario número 1/1969 de las obras de Alumbrado público, saneamiento y Parimentación de las calles también citadas, por un importe total pagado de setecientas cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas (749.700) que se exponga al público por quince días, mediante el anuncio de exposición edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para la audiencia pública de reclamaciones y

c) Una vez efectuada la exposición pública citada que vuelva nuevamente el expediente a conocimiento de este Pleno para la adopción de la resolución de las reclamaciones presentadas y en definitiva apruebe el Presupuesto en reunión extraordinaria y con el quórum de los dos tercios del número de sus miembros de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta del número legal, para continuar la tramitación prevista en la legislación vigente.

Por no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente la levanta a las veintinueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.



Actas
Cámara
Adquis

Sesión extraordinaria Celebrada en 1ª Convocatoria. El día 26 de Noviembre de 1969

Señores que existen

Presidente

D. Mariano Benegas Viagre.

Concejales

D. José Carlos Pérez.

D. José Goceca. Manugo

D. José Ezcurra. Rutilán.

D. José Esté. Mercedes. Trejo

D. Esteban González Martínez.

D. Adrián. Bernaldez Moreno

D. Manuel. Pérez. Pico.

Interventor.

D. José Luis Martínez Saez.

Secretario

D. Alejandro Rebollo Garbollo

En la villa de Barroeta, siendo la hora de la noche del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria curial, reuniéronse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Esteban González Veasco y D. Francisco Sánchez Alonso, que justificaron su falta de asistencia.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos n.º 1/1969 de alumbrado, Pavimentación y saneamiento. - Con la

venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Interventor para dar cuenta de que, durante el plazo legal de exposición al público del anteproyecto Extraordinario de Ingresos y Gastos n.º 1/1969, para las obras de nuevo alumbrado, saneamiento y pavimentación de varias calles de esta población, anunciada en el Tablón de estas Casas Consistoriales y en el B.O. de esta Provincia número 250 del día cinco de Noviembre del actual, no se ha presentado contra el mismo ni contra el expediente de su razón, reclamación alguna, como muy bien indica el Sr. Alcalde en su nueva Memoria que es leída íntegra y previamente para conocimiento de todos los señores Concejales. Por tanto, en el momento de someterla a votación, si procede, el Proyecto correspondiente a punto



documento básico e inicial citado bajo el nº 11/1969 y de carácter extraordinario, cuyos Gastos e Ingresos detallados, son los que a continuación se relacionan:

Gastos

Cpt. Art. Partid.
1º-11-11103

Importe de las gratificaciones legales establecidas a favor Pesetas del personal técnico siguiente:

Al Sr. Jefe del Srv. Prov. de Ins. y Asunt. de las Corz. Locales... 500⁰⁰

Al personal municipal de Grupos Nacionales... 6938⁰⁰ 7438⁰⁰

6º-61-61101

Importe del Proyecto técnico de alumbrado público de las calles Calvo Sotelo, López Dreguer y Plaza de España... 260.754⁰⁰

" " "

Importe del Proyecto técnico de saneamiento y pavimentación de la calle de José Esteban de esta población... 409.508⁰⁰

6º-61-61102

Para adquisición de terrenos y cesión al Ministerio de la Gobernación para edificar un nuevo Cuartel de la Guardia Civil... 65.000⁰⁰

1º-73-73101

Para los gastos imprevistos que puedan surgir durante la tramitación de este presupuesto... 1.000⁰⁰

Total Gastos 749.700⁰⁰

Ingresos

Cpt. Art. Partid.
3º 313 31301

Contribuciones Especiales de las obras de alumbrado, saneamiento y pavimentación en los porcentajes y conceptos siguientes:

a) 100% importe total aceras en la calle de José Esteban, según proyecto... 52.360⁰⁰

b) 35% por aumento de valor y beneficios especiales de las calles de José Esteban, Calvo Sotelo, López Dreguer y Plaza de España de esta población... 216.266⁰⁰ 268.626⁰⁰

6º-67-6701

Subvención municipal por la diferencia hasta cubrir los gastos con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto

Ordinario de 1968... 481.074⁰⁰

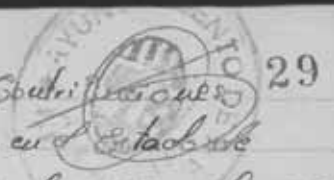
Total Ingresos 749.700⁰⁰

En su consecuencia, todos los asistentes a esta sesión extraordinaria por unanimidad y sin objeción alguna acuerdan lo siguiente: ---

a) Aprobar Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos Extraordinarios núm. 11/1969 para las obras de alumbrado nuevo, saneamiento y pavimentación de las calles referidas por un importe nivelado de Setecientas Cuarenta y nueve mil setecientas Pesetas (749.700⁰⁰ pts) y sus correspondientes Bases



y ocho de Octubre del presente gobierno de las Contribuciones
Excepciones en la forma y cuantía que se especifican en el Estado de
Ingresos del dicho Presupuesto y que se reflejan de nuevo en la present
octa.



c) Hacer constar la esencia de reclamaciones en el primer y legal término de
audiencia pública, contra el acuerdo de aprobación del correlativo estute
proyecto, anunciado por Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia
que se dice y así consta en su expediente. -----

d) Que se exponga nuevamente al público el presente acuerdo y el
expediente de su razón por el plazo legal y a los mismos efectos de
presentación y resolución de reclamaciones, si las mismas se producen.

e) Finalizado el plazo, remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
el expedir instruido, en sus correspondientes copias de todos sus
documentos y de las reclamaciones impugnadas, si las hubiere. -----

f) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos
documentos sean precisos para la total ejecución de esta decisión. -----

Fue dada lectura al oficio n.º 3.614 de fecha 7 del mes actual
del Gobierno Civil de la Provincia, relacionado con el estado de
ruina del Castillo de esta villa y que dicho estado a sido puesto
en conocimiento de la Dirección General de Bellas Artes para
que se tomen las medidas necesarias, quedando enterada
la Corporación y de acuerdo con dicho oficio se adoptarán
las medidas que por este Ayuntamiento estén a su alcance.
La Corporación quedó enterada de una carta de fecha 10
del actual del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación
Provincial, en la que expresa esperar resolverse en breve plazo las
obras de captación de agua potable para el abastecimiento
público en este pueblo.

Se dio íntegra lectura y la Corporación quedó enterada de la
resolución al recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento y por
el interesado, Estanislao D. Rabén Hernández Ortiz, debido a la corrección
de nulidad ordinaria en lugar de gran nulidad que se intere-
raba, señalada con el n.º 1.046 del Servicio Central de Recursos Subre-
secretaría, del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 del pasado
Octubre.

La Diputación Provincial conoció el escrito n.º 3735 de la Sección de Boz
y Relaciones Públicas de fecha 18 de los corrientes del

Estado de
Ruinas del
Castillo de
Esta Villa.

Posible Resolu
ción de obra
de ampliación
de captación
de agua potable

Resolución
al recurso
de Alzada
por pensión
de subvenc
ión al auxiliar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL

Tarjetas del
Servicio de aguas
Suplemento
Credito

Gobierno Civil de la provincia, cuyo texto íntegro transcrito por informes de la Comisaría de aguas del Guadiana y el de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Es aprobado definitivamente el expediente de suplemento de credito nº 11.969 importante en ciento ochenta y seis mil seiscientos diez y ocho pesetas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de Diciembre del 1969

Señores que asistieron
Presidente.

D. Eusebio Benegas Viagre
Concejales.

D. José Carlos Pérez

D. José Correa Muñoz

D. Antonio González Martínez

D. Antonio González Velasco

D. José Antº Hernandez Trigo

D. Francisco Sánchez Alonso

D. José Ezquerra Rullán

Interventor

D. José Luis Martínez Sáez

Secretario

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, a las quince horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, primera convocatoria cursada, reunióse en el salón de actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan, al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia y apertura. - Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Eusebio Benavente Moreno y D. Manuel Pérez Chis, sin que se sea las causas, quedando abierto el acto.

Aprobación borrador acta anterior. - Leído el Borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad.

Pagos. - Abono de tres viajes y medias dietas a Badajoz del Sr. Alcalde, para resolver asuntos de interés municipal a la Delegación de Protección Escolar, conde...



ciones escolares y toma de posesión del nuevo
 todos ellos en el mes actual
 El abogado asesor en Badajoz D. Luciano Pérez 900.-
 de concepto, por los servicios contratados durante 1969. 3.500.-
 El representante de este Ayuntamiento en Madrid D. Alberto
 Yáñez Rivas, por servicios contratados durante 1969. 500.-
 El Angel Torrado González, por jornales contratados en el
 Colegio de José Antonio, en Noviembre y Diciembre 7047.-
 Pago de seguros sociales del personal contratado,
 durante el cuarto trimestre de 1969. 29.945.-
 Abono de medicamentos por funcionarios a Sra. Mata y
 Sr. García Contento, activos, 70% de las facturas del 4º
 trimestre 1969. 19.623.-
 El distribuidor proveedor de material de escritorio y otros
 para las distintas dependencias municipales 6.307.-
 El varios, por pequeñas reparaciones, calefacción y alumbrado
 de edificios. 7.040.-
 Pago del Impuesto general sobre Sucesiones del ejercicio del
 1969 11
 El Antonio Vero, Fernando Romero y Rafael Bera, por
 trabajos de oficina en la confección de fichas 600
 El la Sra. Mata y Sr. García Peña por medicamentos sumi-
 nistrado para los acogidos en beneficencias durante el 4º
 trimestre de 1969. 45.411
 Pago de donativos para la campaña de Promoción asistencial,
 Centro de Estudios Demográficos de Jerez de los Caballeros, Colegio
 de San José y otros 4.415.-
 El D. Blas Vaca Palacios por la construcción de veintiseis
 nichos en el Cementerio de San Juan 30.000
 Por cal de obras y traslado de ladrillos 650 30.650
 Por jornales de limpieza de escuelas y pequeñas reparaciones de
 albañilería, en el 4º trimestre 1969 10.036
 Gastos que quedaron pendientes de la liquidación anterior con
 motivo de la visita del grupo "Los Conquistadores", de
 Badajoz 35.851
 Abono de luz y material eléctrico de las vías públicas 4.185
 El Casa de la Cultura, por adquisición de una placa 2.168



El Club de Trabajo Silva, juveniles empleados en la limpieza de
calle..... 12.150

El Sres. Garcia Peña y Garcia Contento por medicamentos sumi-
nistrados a los zanjeros de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre
1969..... 5.638

Imprevistos: Adquisición de dos tomos históricos relacionados
con el conquistador Hernando de Soto y demás exploradores extremeños 700
Cuota al Instituto de Estudios de Administración Local del año
1969..... 2.688

El la Natulidad Nacional de Previsión de Administración Local, abono
de cuotas por funcionarios del 4º trimestre 1969..... 49.382

Total..... 277.177

Obras de Distribución Saneamiento (3ª fase)

Por el Secretario que suscribe se dio lectura al oficio-circular que
lignos oficio-circular 15/1969. Por el Excmo. Gobernador Civil se
le ha comunicado que el Municipio al que tan dignamente rige V.S. ha
sido incluido en el Plan General 1970-71 de la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos, con la obra de distribución y saneamiento, 3ª fase por
importe de 2.700.000 pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento 1.080.000
pesetas que corresponden al 40% por ciento del proyecto.

Esta cantidad deberá ser ingresada en el plazo de 24 meses, con el
fin de que la Corporación pueda más fácilmente financiarla.

No se oculta que tanto está, como el vecindario tendrá que hacer
un gran sacrificio para ello, pero es de todo punto necesario resolver el
grave problema del abastecimiento de aguas, y saneamiento a la población.

Para cubrir el Presupuesto Extraordinario, que acuse se tramite, me
permite aconsejar a V.S. tenga en cuenta lo siguiente:

En primer lugar debe establecerse las contribuciones especiales para
financiar la aportación que corresponde a la parte de red de distri-
bución y saneamiento. Incluso debe considerarse la parte de la
primera fase, en su caso, por lo que afecte a los vecinos por donde discu-
rra la cañería, que de ella se han de tomar las acometidas a sus
casas.

En segundo lugar se deben utilizar los Superavit existentes tanto del
Presupuesto Ordinario, como de otros extraordinarios liquidados, o cualquier

otro ingreso extraordinario con que queda contar ese Municipio, y

En tercer lugar acudiendo al préstamo, pero a la seguridad que
este no se obtendrá en tanto en cuanto no se justifique la existencia



de los recursos indicados anteriormente.

Con independencia de lo anterior, deberá V. S. remitir al Sr. Gobernador Civil, la certificación del acuerdo interesado en su escrito que es de todo punto indispensable contar con la garantía de que la delegación de Hacienda podrá retener para iniciar los trámites de redacción de pliegos de condiciones subastas etc.

Se adjunta un borrador del acuerdo a tomar por la Corporación que puede servir de guía o modelo, en su perjuicio para el que tome la de su digna Presidencia.

Cualquier duda que tenga con respecto a este asunto pueden consultarla con esta Jefatura, que está plenamente a su disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años

Badajoz 11 de Diciembre de 1909.

El Jefe del Servicio.



Contratación del Servicio de Lectura de contadores de agua y arreglo de grifos en fuentes públicas.

Con arreglo al tercer punto del orden del día, se acuerda por unanimidad que para efectuar el servicio de lectura de contadores de agua, se establece la posibilidad de encomendarse al portero del Centro de Higiene Rural, previa fijación de una gratificación que también se detecta.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Gobierno Civil de la provincia, relacionada con construcciones necesarias en esta población que fueren necesarias efectuar.

Aprobación proyecto técnico de alumbrado de varias calles y de saneamiento y fomento de José Estuñe.

Es aprobado el proyecto técnico de las obras de alumbrado público de las calles de Calvo Sotelo, López Dreguer y Plaza de España y el de saneamiento y fomento de la calle José Estuñe importantes en 251.989 pts y 396.470 pts respectivamente.

Pliego de condiciones técnicas...

Es aprobado por unanimidad el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas integrado por diez y siete y un anexo, previo consentimiento favorable por la Comisión correspondiente.

Obras de construcción e instalación de alumbrado público en varias calles.

Es dada lectura a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas de alumbrado público de las calles Calvo Sotelo, López Dreguer y Plaza de España, importante en 260.754 pesetas, de saneamiento y saneamiento de la calle de José Estuñe en 409.508 pesetas y para adquisición de terrenos y cesión al Ministerio de la Gobernación para edificar un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en 66.000 pesetas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO DE ARCHIVO

Es dada lectura a los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y administrativas integrados por unanimidad de los señores que al acto mayor número de las tres terceras partes del legal que corresponde a este Ayuntamiento, y del de hecho de los que

Obligación de contribuciones especiales en las obras de alumbrado público y pavimentación de calles.

Lo integran, y que se exponga al público por 8 días. También se acuerda unánimemente la obligación de Contribuciones Especiales en las obras de alumbrado público de las calles de Calvo Sotelo, Vozes Diegues, y Plaza de España y de pavimentación la calle de José Antonio y que se expongan al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Universidad de Badajoz

Fue dada lectura, quedando enterada la Corporación de la comunicación de fecha 15 del actual sobre ayuda a la Universidad de Badajoz recientemente creada, acordándose por unanimidad de conformidad con la misma que suscribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de Patronato de la Universidad.

Condecoración por el fallecimiento del Barrendero Municipal, en situación de paro, Servando Pérez Silva.

La Corporación acordó expresar y hacer constar en acta su condecoración por el fallecimiento del que fue Barrendero municipal de este Ayuntamiento durante muchos años D. Servando Pérez Silva.

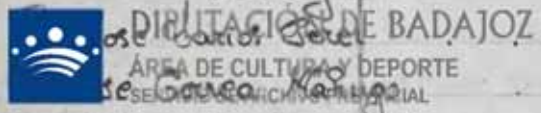
Y no habiendo más asuntos de que tratar en la convocatoria, fue levantada la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like José María, Antonio, and others.

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre del 1969

Señores que asisten
Presidente
D. Estebano Beuegas Viagre
Concejales

El día veintinueve de Diciembre del mil novecientos sesenta y nueve a las veinte horas, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presencia del Sr. Alcalde D. Estebano Beuegas Viagre, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistido de mi el Secretario



D. Antonio Gouadel Martínez

D. Esteban González Velasco

D. José Luis Hernández Trejo

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Esguerra Pita

Secretario

D. Leopoldo Revollo Garbajón

D. Leopoldo Revollo Garbajón, ^{al} siendo la lista señalada en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia de lectura a la comunicación del Sr. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial del Servicios Técnicos número uno de fecha diez del actual, por la que se comunican a esta Alcaldía haber sido incluida en el Plan Provincial de Bienestar 1970-71 la obra de distribución y saneamiento, 3ª fase, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de un millón ochenta mil pesetas (1.080.000'00) equivalente al cuarenta por ciento por ciento del proyecto.

Iguales de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales, y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Municipio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como que no debe demorarse por trámites para la consecución de la misma, y para que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un periodo necesariamente largo, acuerda por unanimidad: 1ª.- Dar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2ª.- Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia aprobando el Presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose igualmente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día 1º de Abril de 1970, y efectuar las entregas en metálico que sean necesarias.

3ª.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los recursos que este Ayuntamiento



ha de recibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada y a la vez de presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuna, y todo con referencia a la obra que sea señalada y hasta llegar a la oportuna proporcional al precio en que se haga rematado.

4º.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos para suavizar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes de 1 de Abril de 1970 para que se pueda efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós hora y cinco minutos, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que doy fe.

(Handwritten signatures and stamps, including 'Comisión Provincial de Servicios Técnicos' and 'Secretario')

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de Febrero de 1970

Señores que asisten

Presidente
D. Aureliano Benegas Viñagre

Concejales
D. José Carlos Pérez

D. José Correa Mahugo

D. Antonio González Martínez

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Antonio González Velasco

D. Manuel Sánchez

D. José María Sánchez

Interventor



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
C/ San Juan de los Ríos, 116
06001 Badajoz

En la villa de Barcarrota, siendo las veinte y treinta horas del día cinco de Febrero de mil novecientos setenta, previa convocatoria cursada, reunieron en el salón de sesiones) actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia.- Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Pinos y D. Esteban Berualde y Mareno, sin que se sepan las causas de apertura y aprobación acta anterior.- Efecto el acto por el Sr. Presidente se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

D. José Luis Martínez Sáez.
Secretario

D. Alejandro Rebollo Carballe

Puerto Rico. Delegación 33

23/69, de 16 Diciembre, sobre medidas trans-

itorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local y establecimiento de las gratificaciones que procedan en relación con las cantidades concedidas a este Ayuntamiento de los 3.300 millones de pesetas, aportados por el Estado para estos fines.

El Sr. Alcalde manifiesta a los señores capitulares que, publicado el referido Decreto-Ley, el Decreto que lo desarrolla nº 3.215/69 de 19 de Diciembre y recibido a través de la Delegación de Hacienda de la provincia el importe de la aportación del Estado para estos fines, ascendiendo a 609.600 pts, se hacía preciso con la mayor urgencia proceder a adoptar los acuerdos corporativos pertinentes para que con la máxima celeridad, quedara percibido el aumento de su sueldo de sus emolumentos los funcionarios de este Ayuntamiento. Sigue diciendo, que a la situación de intranquilidad y malestar que produjo entre los funcionarios la suspensión de la articulación de la Ley de Bases de Funcionarios de Administración Local, esta corporación y toda la Corporación que se honra en presidir, estaban decididos dentro de las posibilidades legales a realizar el mayor sacrificio posible, aportando así era necesario del Presupuesto Municipal, cifras para obtener, aunque fuese transitoriamente una mejora de los sueldos de los funcionarios municipales.

Al recibirse de la Delegación de Hacienda, continua, la importante cifra de 609.600 pts. inmediatamente se hicieron los cálculos para estudiar las posibles mejoras económicas, habiéndosele presentado por Secretaría e Intervención, varias de ellas, entre las que recogió las más favorables para los funcionarios, partiendo de la base de repartir entre ellos íntegramente lo recibido de Estado por creer que esta ayuda tenía como objeto principal la mejora de las retribuciones económicas.

Para llegar a la distribución que se ha considerado equitativa, se aplicó el criterio, para llegar a una cifra única, con el Sr. Delegado de Hacienda de Bases de Funcionarios de Administración Local con estimación de coeficientes de acuerdo con el borrador que.



en su día redacto la Dirección General de Administración Local hasta cubrir la subvención recibida.

De esta forma, sin pasarse de la cantidad recibida del Estado, se ha podido llegar para todos los funcionarios a las cantidades aproximadas a las previstas en la Ley de Bases, excluido toda clase de sucesivos.

La propuesta, es definitiva, para cada funcionario, queda así concretada:

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	Gratificaciones Voluntarias	
		1969	1970 y sucesivos
Diego Pablo Rebollo Carballo	Tit. Secretario	50.740	26.814
" José Luis Martínez Sáez	Interventor	55.817	31.914
" José Larios González	Jefe Reg.º	74.949	40.497
" Joaquín Larios González	Oficial	79.290	49.603
" Manuel Torrado Koutser	Oficial	72.688	44.546
" Aurelio Koch. Locoano	Auxiliar	55.508	32.180
" Félix Alvar Guerra	Auxiliar	55.508	32.780
" Angel Falcon Pérez	Voz Pública	12.390	7.125
" Luis Trejo Díaz	Barrandero	15.352	9.198
" Joaquín Pérez Díaz	Barrandero	11.978	7.427
" Alfonso Serrano Alvarado	Segaltero	11.978	7.427
" Hermilio Rodríguez Álvarez	Carro G. Regal	17.569	8.256
" José Silva Ramos	Guardia N.	23.789	10.823
" Francisco Lorenzo Navarro	Guardia M.	24.970	13.399
" José Pérez Yruagre	Guardia M.	24.587	13.850
" Galindo Marabé Rodríguez	Guardia M.	22.503	10.837

En la misma se incluye los jubilados y fallecidos durante el año 1969, solamente para este año, con aplicación del mismo criterio.

Las gratificaciones que se proponen, tanto para el año 1969, como para el año 1970 y sucesivos, tendrán el carácter de gratificables, no compatible de otros sueldos o efectos activos o pasivos y revivibles o irrevivibles totalmente por la Corporación cuando lo crea conveniente.

Las gratificaciones que con anterioridad tuvieron los jubilados aprobadas con los requisitos reglamentarios continuaran vigentes por ahora con exclusión de la percibida



Hasta el 31 de Diciembre de 1.969. del resto por 3/4
cientos del sueldo consolidado, que quedara abrogada por
los nuevos sueldos del Decreto-Ley 23/1969 por la
gratificación que ahora se concede.

Los señores presentes, una vez escuchada la propuesta
de la Alcaldía y examinadas detenidamente las
las gratificaciones en ella establecidas, acuerdan por
unanimidad y mediante votación reglamentaria:

a) Prestar íntegro cumplimiento a las normas contenidas
en el Decreto-Ley de 23/1.969 y en el Decreto 3.215/69
b) Aprobar totalmente la propuesta de la Alcaldía
en cuanto señala las gratificaciones a percibir por
cada uno de los funcionarios municipales para el
año 1969 y para el año 1970 y sucesivos, así como
el carácter de la misma.

c) Dar traslado íntegro, para conocimiento a la
Dirección General de Administración Local.

Inmediatamente después de adoptar el acuerdo, el
Secretario Local, que suscribe interviene, previa la
venta de la Presidencia, para dejar constancia
expresa, en nombre de todos los funcionarios, de la gra-
titud de todos al Estado y al Ayuntamiento como por la gene-
rosidad con que se han aplicado las mejoras de sueldos, espe-
rando que sirvan de estímulo a todos los funcionarios en el
cumplimiento de su deber.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la se-
sión a las 22 horas, firmando todos los señores asistentes, de que jo
Secretario de J.º



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta Sesión Extraordinaria día 10 Marzo 1970

- Señores asistentes
- PRESIDENTE —
- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES —
- D. José Larios Pérez
- D. José Correa Maluago
- D. Antonio González Martínez
- D. Francisco Sánchez Alonso
- D. Antonio González Velasco
- D. José A. Hernández Triego
- D. José Espinosa Rutilan
- SECRETARIO —
- D. Emilio Paradelo Muñoz

En Baracrota a diez de Marzo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE, los Srs. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuyo nombre constan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en arreglo a la convocatoria y orden del día de la misma. - No asistieron a dicha sesión los Concejales D. Adrián Beluardes Moreno y D. Manuel Pérez Ruiz a pesar de estar citados y aún que existen las causas de ausencia. Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada. -

POSESIÓN del Sr. SECRETARIO D. EMILIO PARADELA MUÑOZ

Provisoriamente presentada a los Srs. Concejales, efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente y de la lectura del acta de su posesión, el Ayuntamiento quedó enterado de la toma de posesión del nuevo Secretario de esta Corporación Municipal D. EMILIO PARADELA MUÑOZ, en fecha 3 de Marzo de 1970, y cuyo nombramiento fue efectuado por la Dirección General de Administración Local en resolución de 27 de Enero de 1970, inserta en el B.O. del Estado de 7 de Febrero de 1970. -

• Oposición de servicios al Secretario en acumulación con D. Leopoldo Rebollo

Seguidamente la Corporación por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar los servicios prestados al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento en régimen de acumulación, al Secretario D. Leopoldo Rebollo Carballo, que durante más de dos años ha llevado acumulada esta Secretaría a satisfacción plena de este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los Srs. asistentes, de fue por el Secretario de fecho.



Handwritten signatures of the attendees, including the President and various council members, along with the official signature of the Secretary, Emilio Paradelo Muñoz.





Personas asistentes

- PRESIDENTE -

D. Aureliano Benegas Vinagre

- CONCEJALES -

D. José Larios Pérez

D. José Correa Malugo

D. Antonio Gonsalves Martins

D. Francisco Sanchez Alonso

D. Antonio Gonzalez Velasco

D. José A. Hernandez Trepo

D. José Espinosa Rutilan

D. Adrian Beluardo Moreno

- SECRETARIO -

D. Emilio Paradelo Murin

Subvención a Patronato de la Universidad de Badajoz.

En la Villa de Badajoz a las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos setenta, se reunen en convocatoria, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEAS VINAGRE, los Sr. concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar la reuni ordinaria correspondiente a este día. - No asiste el Concejal D. Manuel Pérez Rio, sin que se sepan las causas de ello -

Por la Presidencia se declara abierto el acto, dando lugar a la lectura del borrador del acta de la reuni anterior que fué aprobada por unanimidad.

Subvención a Patronato de la Universidad de Badajoz. - Fundament por el Sr. Alcalde, se dio lectura del escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, fue fundada en 2º curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, fue la abierta sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se no conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras y posiblemente también la de Ciencias Físicas y Químicas y que para la consecución de todo esto obsequio y para ayuda a los gastos de estas facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación. El presupuesto que suscita, infirma que es necesario obtener del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el art 19 de la Ley 48/56 de 23 de Julio. Deliberado suplenientemente el asunto por la Corporación, se acuerda por unanimidad: 1º Conceder una subvención de quinientos mil pts anuales, durante el presente curso 1970, es decir por un año, estando en buena disposición para conceder análoga cantidad para años sucesivos 2º Elevar solicitud al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación cumplimentada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, le trasalte su cumplimiento y 3º Continuar expresamente al Sr. Alcalde -Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del fin de este acuerdo.

El Sr. Secretario se dio cuenta del escrito n.º 1099 de fecha 12 de Marzo actual, procedente del Gobierno Civil de Badajoz, por el



Concesión subvención para obras de 50.000 pts.

que al conceder a este Ayuntamiento, la creación de una subvención de CINCUENTA MIL PTS (50.000) en destino al Plan Obros de esta población, para ser invertidas en obras de arreglo pavimentación en la Avda. General Franco, Bermejo y alrededores del Parque de San Antonio y Calle de Teres, en el plazo de SEIS MESES, de acuerdo en las normas dadas en el orden n.º 3380 de fecha 1.º de Julio 1968, debiendo ser ingresada dicha cantidad en la cuenta de Fondos Especiales de este Municipio y reunidos justificante de su ingreso al Gobierno Civil, de la citada subvención n.º 14 del Plan Obros. La Corporación se da por enterada.

Cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Badajoz, sobre Dirección Banda Música

Ordo referido se da cuenta del auto n.º 65 de fecha 10 de Marzo actual, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Badajoz, en el que reunido expediente administrativo y certificación de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 46 de 1969 promovido por D. BERNARDO ADAM TERRERO, Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, contra resolución de esta Corporación de 20 Marzo 1969, a fin de que se le cumpla cuanto a las declaraciones emitidas en el Fallo de la misma, en orden a la reformación en el cargo de Director de la Banda de Música de esta población. La Corporación queda enterada y acuerda consultar con la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, el procedimiento a seguir en relación con el cumplimiento del fallo de citada sentencia.

Exento del Instituto de Cultura Hispánica, sobre lo Comisionados de Praxandante.

Independientemente se emite de carta de fecha 20 Marzo actual, procedente del Instituto de Cultura Hispánica, relacionada con el viaje del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Julián, invitado por la Sociedad "Los Enquistados de Praxandante", a las celebraciones de "Heruardo de Soto", durante los días 13 al 21 de Marzo, en la que manifiesta que lamentablemente mucho, carece de presupuesto a este fin, el citado Instituto de Cultura Hispánica, por haber tenido en cuenta que subvenciones un gran proyecto de EX-PRO-pano americano y haber agotado lo recurso en empresa, pero que sigue muy de cerca las relaciones que este Ayuntamiento tiene con los "Enquistados de Praxandante".



lamentar no poder ayudar en esta ocasión, hecho en otras ocasiones.

Por último se conoce de un estudio-peticionario de Seguro-Político de Accidentes, a favor de los miembros de la Corporación, enviado por la C.G. de Seguros "Unum Ibarra que necua" de Barcelona, y la Corporación después de una breve deliberación acuerda que de momento no le interesa suscribir dicho seguro, toda vez que la cobertura del mismo, se limita a los accidentes que se produzcan en viajes oficiales relacionados con la Corporación y no otros que puedan surgir en el ejercicio del cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas, habiendo todo lo Sr. Presidente de que fo el Secretario de fo - -

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with 'MILITARIA' and 'FALDA' visible.

Señores asistentes
PRESIDENTE

Acta Sesión Extraordinaria de 23 Abril 1970

- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES -
- D. José Larrea Pérez
- D. José Correa Maluaga
- D. Antonio Ponsate Martín
- D. Francisco Sánchez Alonso
- D. Antonio Ponsate Velasco
- D. José A. Hernandez Trepo
- D. José Espinosa Rutilan

En Badajoz a veintitres de Abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRES, los Srs. Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre consta al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto y en arreglo al orden del día que consta en la misma. No asistieron los Concejales D. Manuel Pérez Ruiz y D. Adnan Beluardo Moreno, a pesar de estar citados.



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Providencia se declaró abierto el acta, dando curso a la lectura del acta anterior que fue celebrada por una ciudad.

D. E. Muñoz Pascuala Muro

Adjudicación definitiva subasta obras alumbrado público calles Calvo Sotelo, L. Die. Puz y Plaza España

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de la obra de alumbrado público de las calles Calvo Sotelo Lopez Diegues y Plaza de España, del que resulta adjudicatario provisionalmente D. ANTONIO PARRA LAZARO, en fecha 10 de Abril de mil novecientos setenta, no habiéndose presentado reclamación al finis de dicho del plazo reglamentario y considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 7 de Enero 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la única oposición y más ventajosa la presentada por D. ANTONIO PARRA LAZARO, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras a que antes se hace referencia, a favor de D. Antonio Parra Lazaro, en la cantidad de 232.585'85 pts, a quien se notificará en forma; y se cumplirán los demás trámites para la perfección y formalización del contrato.

Adjudicación definitiva subasta obras saneamiento y pavimentación Calle José Antonio

Se dio cuenta a continuación del expediente de subasta de la obra de saneamiento y pavimentación de la Calle José Antonio, cuya adjudicación provisional se hizo a favor de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en fecha 10 de Abril de 1970, sin que se presentara reclamación dentro del plazo reglamentario y considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 7 de Enero 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva a favor de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, como presentador de la oposición única y más ventajosa, por lo que se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente a favor del mismo la subasta de las obras de referencia, a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para la perfección y formalización del contrato, siendo la adjudicación definitiva en la cantidad de 395 000 PTS.

Concurso sobre arriendo kiosco Parque José Antonio

Dada igualmente cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo al concurso de arriendo del kiosco del Parque José Antonio, propiedad de este, para su explotación de BADAJOZ café - Bar y considerando que cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión del 5 de Abril, propuso como más conve-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

miércoles y jueves, la proposición presentada por el ³⁷ Sr. D. ANDRÉS MOLINA PÉREZ, por lo que de acuerdo con los arts 40 y 41 y con el artículo del Reglamento de Enjuiciamiento de 7 de Enero 1953 por unanimidad se acordó adjudicarse definitivamente el citado concurso a favor del licitador D. Andrés Molino Pérez, en la cantidad de 1.500 pts, todo ello de acuerdo en las bases del pliego de condiciones que ha servido de base a este concurso, debiendo notarse este acuerdo al interesado y que se cumplan los demás trámites.

En continuación se dio cuenta del escrito n.º 445 de fecha 14 de Abril actual, del Ayuntamiento de Salvaleón, en el que comunicaba a esta Corporación, que en la franquicia de fiestas y fiestas de Sta Cruz, el próximo día 3 de Mayo, han acordado declarar en dicha fecha "Día de Bascarrata", como homenaje de las unidades y simpatía hacia esta Villa, haciendo una invitación especial al Sr. Alcalde y Ayuntamiento Pleno a un vino de honor en locales de una cafetería de aquellas localidades y ofrecimiento de dedicar el nombre de una calle, a "Hernando de Soto".

Esta Corporación acuerda por Unanimidad: Agradecer muy cordial y respetuosamente, la deferencia del Ayuntamiento de Salvaleón, de declarar como "Día de Bascarrata", el 3 de Mayo, fiesta de Sta Cruz, así como la amable invitación a tomar una copa de vino español al Sr. Alcalde y Corporación y hacer patente igualmente el agradecimiento del Ayto de Bascarrata, por el testimonio de admiración y reconocimiento hacia el más elustre y preclaro de los hijos de este poblamiento, nuestro "Hernando de Soto", que ha tenido el Ayto de Salvaleón de dedicar una calle en su recinto de la misma.

Seguidamente se dio cuenta de escrito presentado por D. Berchando Adam Ferrero, de fecha 8 de Abril actual, en el que solicita de este Ayuntamiento el pago de los haberes que se le adeudan desde la fecha de su toma de posesión como Director de la Banda de Música de esta población, hasta el momento y como consecuencia de la resolución del recurso en trámite. La Corporación acuerda deferir pendiente de estudio dicho escrito, hasta resolución por parte del mismo.

escrito de Salvaleón sobre Fiestas y "Día de Bascarrata" y calle de dedicarla a "Hernando de Soto"

escrito de D. Berchando Adam Ferrero reclamando haberes como Director B. Música



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, terminando todos los asistentes de que yo el Secretario doy fe. -

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ]

[Signatures: J. Larios, J. Correa, A. G. ...]

- Señores asistentes
- PRESIDENTE -
 - D. Aureliano Benayas Vinaso
 - CONCEJALES -
 - D. José Larios Perez
 - D. José Correa Mahugo
 - D. Antonio Gonzalez Martin
 - D. Antonio Gonzalez Velasco
 - D. José Hernandez Trepo
 - D. Francisco Sanchez Alonso
 - D. José Espinosa Rutilan
 - INTERVENTOR -
 - D. José L. Martinez Saez
 - SECRETARIO -
 - D. Emilio Pascual Murcia

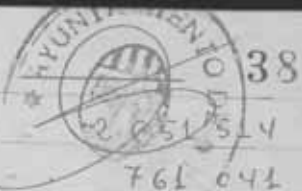
Acta Sesión Extraordinaria especial día 23 Abril 1970

En Badajoz a las veintidós horas del día veintitres de Abril de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, en cumplimiento del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones emendadas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario, de orden del mismo procedió a dar lectura sufragánea a los estados de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar en todas sus partes, así la nueva modificación del referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente Resumen por Capítulos:



aprobación Presu-
puesto Municipal
Ordinario 1970



PRESUPUESTO de GASTOS

Capítulo I - Personal Activo	340 243
" II - Material y Diverso	761 042
" III - Clases Pasivas	95 222
" IV - Deuda	-
" V - Subvenciones y Participaciones Superiores	34.755
" VI - Extraordinarios y de Capital	17 262
" VII - Recaudables, Indet e Imprevistos	32 189
Total Presupuestos de GASTOS	3 591 983

PRESUPUESTO de INGRESOS

Capítulo I - Impuestos Directos	340 243
" II - Impuestos Indirectos	105 300
" III - Tasas y otros Impuestos	906 950
" IV - Subvenciones y Participaciones Superiores	2.251 922
" V - Impuestos Patrimoniales	24.067
" VI - Extraordinarios y de Capital	-
" VII - Eventuales e Imprevistos	63 500
Total Presupuestos de INGRESOS	3 591 983

RESUMEN

Importan los Gastos	3 591 983
Importan los Ingresos	3 591 983
Nivelado (diferencia)	-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art 682 de la Ley de Regimen Local, dando a expensas al público en la forma ordinaria, por plazo de 15 días, el presupuesto aprobado, nuevo o nuevo en el B.O. de la provincia y después se remite copia entibecada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a lo efecto procedente. Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Tras haberse oído el asunto de forma pública, no levantó la sesión a las 11:30 horas en cumplimiento de lo dispuesto en el margen y la falta de D. Manuel Pérez Rio y D. Adolfo Beruálder Moreno, fueron publicados en consecuencia por escrito en el "Boletín" expedido en el art 681 de la Ley Regimen Local, de todo lo cual doy fe.

Acta sesión ordinaria día 29 Mayo 1970



Señores asistentes

— PRESIDENTE —

D. Aureliano Benegas Vinagre

— CONCEJALES —

D. José Larios Pérez

D. José Correa Malugo

D. Antonio González Martínez

D. Antonio González Velasco

D. Francisco Sánchez Alonso

D. José A. Hernández Trepo

D. José Espinosa Rullán

— INTERVENTOR —

D. José Luis Martínez Sáez

— SECRETARIO —

D. Emilio Pascual Maura

En la Villa de Badajoz, siendo las veintinueve horas veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta, se en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE, los Sres. Concejales cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

No asisten a la sesión los Concejales D. Manuel Pérez Ruiz y D. Adnan Benualdes Moreno, así que hayan justificado su ausencia.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando lugar a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

PADRÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES - Dada cuenta del Padrón de Cuotas Terciarias, formado para el cobro de Contribuciones especiales, impuestas para la ejecución y realización de las obras de nuevo alumbrado de las Calles Castro Sotelo, Lopez Diez y Plaza de España, cuyo importe asciende a 143.327'23 pts y el de saneamiento y pavimentación y cercado de la Calle José Antonio de esta Villa, cuyo importe asciende a 125.293'71 pts. Esta Corporación por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar su aprobación provisional y que se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O. de la provincia.

Escrito de varios vecinos solicitando rebaja Tarifas Agua

A continuación se dio cuenta de un escrito suscrito por D. Virgilio Gutiérrez Pérez, como primer firmante y varios vecinos de esta Villa, solicitando de este Ayuntamiento de rebaja el precio del m³ de agua por considerarlo excesivo y el hecho de que otras localidades es más económica.

La Corporación des pues de una amplia deliberación y oídos los informes de Secretaría e Intervención, acuerdan que de momento no es posible acceder a lo solicitado por D. Virgilio Gutiérrez Pérez y los demás vecinos que susciben dicho escrito, toda vez que la Tarifa de Aguas que actualmente se cobra, se hallan ajustadas para el presente ejercicio de 1970, por el Excmo. Gobernador Civil, D. Felipe de Hacienda y Comisión Provincial de Servicios Técnicos. No obstante lo anterior, podrá volverse a estudiar el asunto, por la posibilidad de acceder a dicha rebaja.

La Corporación hace constar, que la propuesta que ~~se aprobó~~ ^{se aprobó} en la Comisión de Servicios Técnicos, era la de ~~50 pts~~ ^{50 pts} mensual de 50 pts, propuesta que el Ayuntamiento estimó ~~correcta~~ ^{correcta}, para las economías débiles de este poblamiento y se encargó aprobar la de un mínimo mensual de 30 pts, que es el promedio que regl. en la mayoría de los pueblos de esta provincia de Badajoz, puesto que algunos tienen establecido un mínimo de 50 pts mensuales otros 35 pts y algunos 25 pts.

Por otro lado la Corporación quiere hacer a lo que suscribe el autómata esento, que durante cerca de un año, a pesar de tener instalada ya el agua en sus respectivos domicilios, el Ayuntamiento no les cobró cantidad alguna, hasta no estuvieran aprobadas debidamente las tarifas, habiendo podido cobrarlo.

Escudo de los Barrendes del Servicio Limpieza

Dicho repudio se envió de otro escudo susento por los Barrendes del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, D. Santos Trejo y D. Joaquín Pérez, solicitando se le abonen las reparaciones de los carros de la limpieza, en lo que afecta a carpinteros y herreros y se les libere de un par de mono o de otra clase de ropa y de unas botas de goma, para realizar dichos trabajos del Servicio de Limpieza.

La Corporación, visto los informes favorables de Secretaría e Intervención, acuerda acceder a lo solicitado, en parte, por los Barrendes del S. Limpieza de este Ayuntamiento y que se les libere de dos pares de mono a cada uno de ellos (que podrán ser de color gris oscuro o azul), un par de botas de goma y una gorra de plato, que utilizarán únicamente para efectuar los trabajos del Servicio de Limpieza que tienen encomendados. En cuanto al asunto de reparaciones de los carros, la Corporación acuerda fijar un máximo de 1000 pts para posibles reparaciones de los carros, durante cada año y para cada uno de ellos, las cuales se aborarán previa justificación del gasto y facturas exhibidas por el taller de reparaciones que correspondan, previamente aprobadas por la Alcaldía y Ayuntamiento.

Aforamiento a D. Fr. Martín - sacerdote

Dicho repudio el Ayuntamiento acuerda conceder especialmente al sacerdote D. José Martín Domínguez, la distinción que los ha habido en la persona de su Alcalde D. Aureliano Benegas Villaverde, en la única medalla que existe acuñada en el escudo

Expediente de declaración de ruina casa D. Florentino Perez Duran

de Basarruta y que se comuniqué por escrito este acuerdo al citado D. José Martín.

Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado, el estado ruinoso de la casa viviente, situada en la Calle Calvo Sotelo n.º 61, habitada por el inquilino D. Florentino Perez Duran y su esposa y RESULTANDO: Ser en virtud de denuncia de la Guardia Municipal de esta Villa de fecha 9 de Marzo actual, se inició expediente de declaración de esta ruina, a la situada en la Calle Calvo Sotelo n.º 61, al ser denunciado que citada vivienda ofrece peligro inminente de ruina, por lo que esta Alcaldía por Decreto de 7 de Marzo actual ordenó el reconocimiento e inspección de la misma, lo que efectuó el Maestro de Obras de este Ayuntamiento D. Miguel Perez Barrojo, dictaminando que dicho inmueble se encontraba en ruina inminente, en peligro no solo para los habitantes del mismo, sino para los vecinos colindantes y transeúntes de la vía pública por la citada Calle Calvo Sotelo, recomendando realizarlo en la urgencia posible y efectuar las reparaciones necesarias a este fin y CONSIDERANDO: Que la Alcaldía y Ayuntamiento, según el art. 389 del Código Civil art. 101 y 115 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio 1955 y art. 170 de la Ley del Sueldo de 12 de Mayo de 1956 y diversas Sentencias del Tribunal Supremo, son competentes para entender en estas cuestiones de Policía Urbana y están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros y daños, así como desgracias personales, la Oposición de acuerdo con el dictamen del Técnico Municipal, acuerda:

1.º Declarar la casa, sita en la Calle Calvo Sotelo n.º 61, en estado de ruina inminente.

2.º Que se le conceda un plazo de QUINCE días, al inquilino D. Florentino Perez Duran, para que desaloje totalmente la vivienda, así perjuicio de lo recurrido a fin de tener derecho, previniéndole que en caso de desobedecer esta Orden, será desalojado por los Agentes Municipales y ordena a los propietarios de la citada casa D. Florentino Perez Duran, D. Rafael Perez Moreno, D. Antonio Perez





Muroes y D^o Roguina Muroes Parcos, para que en el plazo de 15 días, procedan a efectuar las reparaciones necesarias para que desaparezca la peligrinidad hoy día existente o en el caso a la demolición de la misma, sin perjuicio a cualquier recurso que puedan interponer, en caso de no hacerlo, por la Alcaldía se deslinda por cuanto sea preciso para que se lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de gastos que se ocasionen y que se repercutirá sobre los dueños del inmueble.

Expediente de desafectación de Servicio Público del "Corral Encerro"

A continuación se dio cuenta de Mocion de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 20 de Mayo de 1970, acerca de la conveniencia de acordar el cambio de afectación del "Corral de Encerro" que figura en el Inventario Municipal de este Ayuntamiento, con una extensión superficial de 1.800 m² y un valor de 500 pts, como un bien de servicio público, para transformarlo en un bien de PROPIOS, por no cumplir hoy ningún servicio público, ni tener una aplicación práctica adecuada, y al convertirlo en un bien de propios, podría ser objeto de enajenación o venta, para en su producto cubrir en parte Presupuesto Extraordinario para la cumplación del Abastecimiento de Agua Vello.

La Corporación por unanimidad acuerda en principio, la desafectación del Uso Público, del mencionado "Corral de Encerro", incorporándolo al Grupo de bienes de propio y que se practique la información pública, durante el plazo de UN MES, exigida en el párrafo 2º del art 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1958, mediante edictos que se publicaran en el B.O de la provincia y también de anuncios del Ayuntamiento.





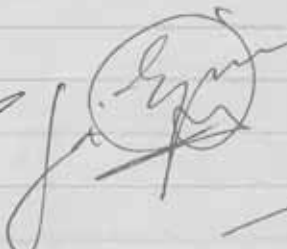


Ruegos y Peticiones

En la parte de Ruegos y Peticiones, se hizo constar la mayoría de los Concejales de esta Corporación y Presidencia, que durante un par de horas por la tarde, de cinco y media a siete y media en verano, y de cinco a siete de la tarde en invierno, estuviera de guardia en las oficinas del Ayuntamiento, un funcionario administrativo de la plantilla de personal de esta Corporación, para que resolviera algún asunto urgente especial o también relacionado con el público, siem-



me que actúe, nunca y exclusivamente de asuntos urgentes y de absoluta importancia, puesto que las horas para atender al público en asuntos normales y no urgentes, es por la mañana, durante las horas de oficina.

Y volviendo otros asuntos de que trata se levanta la sesión a las veintitres horas, firmando todos los Srs. asistentes de que yo el Secretario doy fe -

Sesión Extraordinaria de 4 de Junio 1970

Señores asistentes:

— PRESIDENTE —

D. Aureliano Benegas Vinao

— CONCEJALES —

D. José Carlos Pérez

D. José Correa Malugo

D. Antonio González Martín

D. José Espinosa Rullán

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Antonio González Velasco

D. José A. Hernández Trejo

— SECRETARIO —

D. Emilio Parada Muna

En la Villa de Badajoz, siendo las diez horas, del día cuatro de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAORE, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Srs que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para definir un Compromisario del seno de la Corporación para la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, dando así cumplimiento al Decreto 1347/1970 de 8 de Mayo y circular nº 86 del Gobierno Civil, publicada en el B.O. de la provincia nº 113 de fecha 20 de Mayo de 1970, sobre elecciones parciales para la designación de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia de Badajoz.

Asisten a la sesión los señores anotados al margen. No asisten los Srs. Manuel Pérez Ruiz y D. Adrián Borralde Nuevo. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y concluido el objeto



de la misma, se procede a la designación de un ^{comité} ~~comité~~ 41
de entre los señores de la Corporación, que tendrán derecho a 667
votos en la elección de Procuradores en Cádiz, por ser este el número de habi-
tantes de derecho en 31 de diciembre de 1965, efectuándose esta elección
por medio de papeletas, que fueron entregadas a cada uno de los señores
que asisten y depositadas a continuación en una urna, procediéndose
seguidamente al escrutinio, que dio el siguiente resultado:


Número de votantes: ocho

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han
obtenido sufragio: D. AURELIANO BENEJAS VINAGRE,
Alcalde-Presidente, siete votos -

Votos en blanco: Uno -

En consecuencia se proclama Diputado D. AURELIANO
BENEJAS VINAGRE, Alcalde-Presidente.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levanta la presente
acta a las diez y treinta horas, firmando todos los señores
asistentes, de que yo el Secretario doy fe -


[Handwritten signatures and initials]
A. Benegas Vinagre
J. Espinosa
H. Llorca
F. Barahona

Sesión Extraordinaria día 23 Junio 1970

Señores asistentes:

— PRESIDENTE —

D. Aureliano Benegas Vinagre

— CONCEJALES —

D. José Carlos Pérez

D. José Correa Malugo

D. Antonio González Martín

D. José Espinosa Rullman

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Antonio González Velasco

D. José A. Hernández Trepo

— INTERVENTOR —

D. José L. Martínez Saez

— SECRETARIO —

D. Emilio Parada Muiroz

Ampliación captación Abastecimiento Aguas

Aprobación Padrón Municipal Beneficencia

Ampliación Plaza de la Villa

En Barcarrota a veintidós de Junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Sres. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, cuyo nombre consta al uso, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. No asistieron los Concejales D. Adán Bernabey y Manuel Terán. Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando lugar a la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue aprobada.

AMPLIACION DE LA CAPTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN BARCARROTA

Habiendo quedado devuelta en la 1ª y 2ª Subasta, convocada por la Exma. Diputación Provincial de Badajoz - Plan de Cooperación - la obra n.º 8/1970 "Ampliación de la captación para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de esta Villa" cuyo anuncio de la 2ª Subasta tuvo lugar en el B.O. de la provincia n.º 70 de fecha 26 de Marzo de 1970 y B.O. Estado n.º 90 de 15 de Abril 1970, por un importe de 825 000pts, este Ayuntamiento por UNANIMIDAD, de los Sres. asistentes, acuerda solicitar de la Exma. Diputación Provincial, se le adjudique la realización de mencionada obra, para desahogar, en el fin de no demorar por más tiempo y solucionar el grave problema de este Ayuntamiento, por la deficiencia en la captación de aguas, que resulta insuficiente, para el Abastecimiento normal de este poblamiento, en el mismo precio y condiciones que ha servido de base a las dos subastas declaradas devueltas.

De continuación fue acuerdo de esta Corporación aprobar definitivamente el PADRÓN MUNICIPAL de BENEFICENCIA de esta Villa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de Servicios Municipales de 27 Noviembre de 1953 y que se exponga al público.

Dada cuenta de expediente para la ampliación de la Plaza de DIRECTOR de la BANDA de MÚSICA, uno de ALFACIL ADMINISTRATIVO, otro de RECAUDADOR BITRIBOS, dos de GUARDIAS MUNICIPALES, otro de JARDINERO y otro de ALFACIL ORDENANZA, de la



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

planchilla de fincamiento de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 21, párrafo 3º y 4º de la Circular de la Dirección General de Cadastre Local de 4 de febrero de 1970 y arts 12, 13 del Reglamento de Fincamiento de Cadastre Local de 30 de Mayo de 1952 y visto el informe del Secretario de este Ayuntamiento, por una unidad de los Concepales asistentes, se acuerda:

1º Declarar amortizadas, las mencionadas plazas, por figurar todas ellas a "extinguir", estar actualmente vacantes y no ser necesarias las mismas, modificando la planchilla de fincamiento de este Ayuntamiento, en este sentido.

2º Que se remita la planchilla modificada, en cuadruplicado a la Dirección General de Cadastre Local, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, para el correspondiente visado, acompañado de la certificación de este acuerdo.

3º Que una vez obtenido el visado y se haya publicado en el B.O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Fincamiento de Cadastre Local de 30 Mayo 1952, queden dichas plazas AMORTIZADAS y modificada la planchilla con la eliminación de ellas, toda vez que como se indica todas ellas se encuentran vacantes y no son necesarias para el cumplimiento de los servicios de este Ayuntamiento, de acuerdo todo ello, en lo previsto en la referida Circular de la Dirección General de Cadastre Local de 4 de febrero de 1970 (B.O. del Estado del 16)

Bienes Municipales. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dada cuenta de las actuaciones a que se refiere este expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los Bienes Inmuebles que constan de este expediente y resultado de lo actuado, que las fincas Rústicas y Urbanas, que se encuentran detalladas, no han sido inscritas en el Registro de la Propiedad del partido y no poseen títulos inscribibles de las mismas.

1ª. Finca Rústica denominada "Charcas y Prados Arboles" de una extensión superficial de 0-76-18 Has. No existen datos de su adquisición. Valor 10.000 pts. declarado como BIEN DE PROPIO.

2ª. Finca Urbana e edificio, situado en la plaza de España nº 1 de Badajoz, destinado a CASA CONSISTORIAL, de un terreno. No consta fecha de su construcción o adquisición. No tiene inscripción en el Registro de la Propiedad.

valorado en 45 000 pts. Clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.
3º Edificio situado en la Plaza de España nº 2, de planta baja y taller, de una extensión de 1 344 m² destinado a Biblioteca Municipal, Almacén y Depósito Local de Ferretería. No existen datos de su construcción o edificación y de su inscripción en el Registro de la Propiedad. Su valor es de 30 000 pts. Clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.

4º Edificio librería, situado en la Calle Lope de Vega nº 22 de planta baja y taller de 62 m² de extensión, destinado a JUZGADO de PAZ, no existen datos de su construcción o edificación. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad. Valor 8 000 pts. Clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.

5º.- Edificio librería, situado en la Plaza del Profeta, de una extensión superficial de 518 m² destinado a MERCADO de ABASTOS. Construido en subvención y autocrédito susceptible de la Diputación en 16 de Julio 1958. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad. Valorado en 626 500 pts, clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.

6º.- Terreno del antiguo Epido, de una extensión superficial de 6 016 m² destinado a PARQUE MUNICIPAL con un quiosco, construido en 1940. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad. Valor 75 000 pts. Clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.

7º. Edificación situada en terreno de San Antonio, destinado a MATADERO MUNICIPAL, de una extensión de 1 006 m², construido en 1926. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad. Su valor es de 40 000 pts. Clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.

8º Edificio situado en la Calle Francisco Rubio nº 3 destinado a ESCUELAS PÚBLICAS / Academia de Música, de una extensión de 630 m². No existen datos relativos a su construcción o edificación, ni de inscripción en el Registro de la Propiedad. Su valor es de 50 000 pts. Clasificado como BIEN de SERVICIO PÚBLICO.

9º Edificio situado a la derecha de la Casaca de San Roque a Badajoz, destinado a CEMENTERIO CATÓLICO de una extensión de 13 859 m². Fue inscrito por el Ayuntamiento


en el año pasado, sin que haya más datos sobre el mismo, ni de su inscripción en el Registro de la Propiedad. Su valor es de 50.000 pts, debiendo ser BIEN DE INTERÉS PÚBLICO. La Enajenación por UNANIMIDAD de los sucesores ACUERDA. Sea por el Sr. Alcalde -Presidente, se adicte la inscripción de los bienes inmuebles - fincas Rústicas y Urbanas - relacionadas anteriormente y que por el Sr. Secretario se expida en duplicado ejemplar con fotocopia en relación al Inventario del Patrimonio Municipal, relativo a cada uno de los bienes inmuebles anteriores, inscribiendo en el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, yndas a la solicitud de inscripción, de acuerdo con lo prevenido en el art. 303 del Reglamento Hipotecario de 14 febrero 1947.

Autonómico del Ayuntamiento de Badajoz Local Juvenil para un local para "Hogar Juvenil". Me vist. obj. de rep. para adaptacion y en forma subvencion a este fin.

Dada cuenta de una parte del Depósito Provincial de la Juventud de Badajoz de fecha 1º. Junio actual, relacionada en expediente petitorio de Subvención para el "Hogar Juvenil - Casa de la Juventud", en esta Villa, para la exposición que hace, relacionada en dicho asunto, el Delegado Local de la Juventud, Concejal de este Ayuntamiento D. José Antonio Hdez. Trepo, sobre la necesidad de erigir en un lugar "Casa de la Juventud", en la propia Delegación Local de esta Villa, para proyectos y realizar actividades culturales, educativas, que tiendan a la formación de la Juventud en esta población, la Corporación coincidente en un todo, con lo que se pretende, en favor de la formación educativa de los jóvenes de esta Villa. ACUERDA: 1º. Que se realicen las oportunas obras de reparación y adaptación, para destinar el local, situado en la planta alta y parte de la baja, del edificio de este Ayuntamiento, en calle de Calle José Antonio y junto a la Biblioteca Municipal a "Hogar Juvenil - Casa de la Juventud", de la Delegación Local de la Juventud de esta Villa, a cuyo efecto y para cooperar a la realización de las citadas obras, este Ayuntamiento acuerda conceder una subvención de 28.000 pts que unidas a otras ayudas o subvenciones que se obtengan de los organismos provinciales, complementen la cifra proyectada para la realización de las citadas obras. - 2º. - Contribución o autorización, por parte de este Ayuntamiento de destinar mencionado local "exclusivamente" a actividades de la Delegación Local de la Juventud, adaptado para "Hogar Juvenil - Casa de la Juventud" en esta Villa. // en habiendo otro asunto de que tratar al



levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los Señores asistentes de que go el secretario dof. E.



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and surrounding area]

Sesión extraordinaria día 9 de Julio 1970

Señores asistentes

— PRESIDENTE —

D. Aureliano Benegas Vinagre

— CONCEJALES —

D. José Larios Pérez

D. José Correa Mahugo

D. Antonio González Martínez

D. Francisco Sánchez Alonso

D. José Espinosa Rullán

D. Antonio González Velasco

D. José A. Hernández Trepó

— INTERVENTOR —

D. José L. Martínez Saor

— SECRETARIO —

D. Emilio Parada Muñoz

En Basearrotz a nueve de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENE- GAS VINAGRE, los Señores concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

No asisten los Concejales Srs. D. Adnan Benmaldez Moreno y D. Manuel Pérez Río

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN "CORRAL de CONCEPTE". Dada cuenta del expediente de desafectación del uso servicio público, para su transformación en bienes de propio, del llamado "Corral de Concepte", propiedad de este Ayuntamiento, al rdo. de Higuera, de una extensión superficial de 1800m² aprox. m. cuadrada y que figura en una valoración en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, de quinientas pts, en cuyo expediente aparece acreditado el haberse practicado la inscripción pública en un mes, de acuerdo en lo prevenido en el art. 27 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, sin que se hayan producido reclamaciones.



El Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales, siendo este acto, de los nueve que componen el ayuntamiento, obteniéndose por tanto el "quorum" y que se acuerda el siguiente precepto, acuerda:



1º Alterar la calificación jurídica del "Corral de Encepo", desajustando del dominio público y servicios públicos e incorporarlo al llamado grupo de bienes de propios, para en su caso, proceder a la enajenación del mismo.

2º Que por el Maestro de obras D. Angel Perez Barredo, se proceda a la valoración actual del citado inmueble, llamado "Corral de Encepo".

3º Que se incluya como alta en la próxima rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con la nueva calificación de Bien de Propio.

Objeciones al Presupuesto Municipal ordinario.

Se da cuenta de un oficio del Ilustre Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales nº 1854 de 3 de Julio 1970, por el que se da cuenta de haberse observado las omisiones que detalla, en la confección del Presupuesto ordinario del año en curso, en cumplimiento necesario para poder elevar el presupuesto supra al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. A continuación se da lectura infra del Informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales, aclarando el alcance de dichas omisiones y proponiendo las pertinentes rectificaciones. En su consecuencia los Sres. presentes, acuerdan por unanimidad, mediante votación ordinaria y en el "quorum" exigido en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, el dar cumplimiento al oficio referido del Ilustre Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales b) Hacer suyo y aprobar infra. mente el informe leido del Sr. Interventor, copia del cual se incorpora al presupuesto c) llevar a efecto las siguientes variaciones en el presupuesto primitivamente aprobado y únicamente en el estado de Gastos de esta forma:

Capítulo	Concepto	Credito Inicial	Credito Actual	Otras Bajas
	Personal Activo	2 651 514	2 728 448	76 934 -
	Material y Diverso	761 042	684 107	- 76 934
	TOTALES	3 412 555	3 412 555	76 934 76 934



d) Delegar en la Alcaldía-Preidencia para el cumplimiento de los trámites que preciso fueren.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los Sr. asistentes de que yo el Secretario de of. fe.

Handwritten signatures and stamps. A circular stamp on the left reads "AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ". Several signatures are written over and around the stamp, including "Benegas", "Mora", "Alfonso", "Antonio", and "Florencia".

Sesion ordinaria dia 1 de Agosto de 1970

Señores asistentes

— PRESIDENTE —

D. Aureliano Benegas Vinagre

— CONCEJALES —

D. José Larios Pérez

D. José Correa Mahugo

D. Antonio Pomales Martín

D. Francisco Sanchez Alamo

D. José Espinosa Rutilan

D. Antonio Gonzalez Vekro

D. José A. Hernandez Trejo

— SECRETARIO —

D. Emilio P. de la Hija

Señor Bascarrota a primeros de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Señores concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en correspondiente a este día.

No asistieron los Concejales D. Adnan Bernaldez Luvina y D. Manuel Pérez Rios e Interventor D. José Martín Páez.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador acta sesión anterior que fue aprobada.

EXPEDIENTE ENAJENACION del "CORRAL de CONCEJO"
Previa orden yo el Secretario, di lectura a la Mocion de la Alcaldía-Preidencia de fecha 11 de Julio 1970, acerca de la conveniencia de proceder a la enajenacion o venta del "Corral de Concejo", propiedad de este Ayuntamiento, que ha sido comprado en bien de propios, mediante la sustitucion del correspondiente expediente de dotacion y trans-

todo por este Ayuntamiento y sellado en fecha 24 de Julio de 1970
por figuras en autentico dicho bien, como de remate publico. Los
reñones encefalos despues de amplia deliberacion, y en cuenta en
cuentas que dicho "Corral de Encepo", no cumple hoy ningun
servicio publico, esta remitiendome, por estar situado en el
extrarradio de la poblacion, se trata de un mercado unproduc-
tivo y sin edificacion alguna, acuerda por unanimidad:
1º Hacer suya la Moción de la Alcaldia. 2º Que se instruya
el preceptivo expediente de enajenacion o venta de dicho "Co-
rral de Encepo", destinando el importe de su venta a nutrir
en parte el Presupuesto Extraordinario, para el Abastecimiento
de Aguas de esta poblacion. 3º Que se sigan los tramite, lefa-
les enervamientos a la autonozacion municipal y cuanto este
previsto en el caso, en arropo a lo preceptuado en los arts
189 al 191 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de
24 de Junio de 1955, circulas de Septiembre de 1951 y 12
de Noviembre de 1952 y demas disposiciones aplicables.
4º Que se unan a este expediente los documentos men-
cionados 5º Que se abra informacion publica por plazo de
quince dias y en certificacion de su resultado, se de-
clare nuevamente a esta Corporacion, para su reso-
lucion definitiva.

Servicio edu-
cacion de Terceros

A continuacion se dio cuenta de un osento de la Excmo
Diputacion Provincial de Badajoz de fecha 24 de Julio de
1970, sobre el acuerdo adoptado por la misma, en reuni-
on plenaria de 30 de Octubre 1969, creandose el servicio de
extencion de Terceros para toda la provincia, asi como
el regimen de aportaciones y fijacion de cuotas a cada
uno de los pueblos que integran esta provincia, a razon
de 2 pts por habitante, correspondiendo a este Municipio
la cuota anual de 13 190 pts, segun el acuerdo plenario
de la citada Diputacion, adoptado en sesion del dia 8 Julio anterior.

La Corporacion se da por enterada del citado osento y por-
tante que la creacion de dicho servicio Provincial obli-
gatorio de extencion de Terceros, sera benéfico para los pue-
blos, de extencion de Terceros, se acuerda que se entregue la mencionada cifra, en
subvencion Municipal de este Ayuntamiento, para el proximo ejer-
cicio, para atender al mismo.



Aprobación del
Presupuesto Municipal
por el ordinario 1970

Acto seguido se da cuenta del orden n.º 2 046 de
fechas 27 de Julio de 1970, procedente del Servicio Pro-
vincial de Inspección y Aseveramiento de las Corpora-
ciones Locales de Badajoz, por el que se comunica a
este Ayuntamiento, la aprobación del presupuesto Municipal
por el ordinario de este Ayuntamiento de 1970, por un importe
tanto en ingresos como en gastos de 3 591 983 lrs.
La Corporación se da por enterada.

Reparación en
tubo o alero del
Ayuntamiento y otras
obras menores

Seguidamente se conoce de un presupuesto de
obra de Albañilería, para el saneamiento del
alero (cornisa) de la fachada Ayuntamiento, por estar deter-
minado el caudal que recibe el agua del tejado de
la parte de la fachada principal del Ayuntamiento, prome-
dado por el Maestro de Obras de esta Villa D. Daniel Pe-
rez Barrojo y cuyo importe asciende a 5 200 lrs.

La Corporación debe prestar su aprobación y
que se realicen dichas reparaciones lo antes posible
autorizando además la realización de las obras neces-
arias para la distribución y cambio de las oficinas
Municipales que se estimen precisas, así como la ad-
quisición de mobiliario y estanterías que se necesiten,
para efectuar este acoplamiento.

Y habiendo otro asunto de que tratar se levanta
la sesión a las veintidós horas, permaniendo todos los
Actos, existentes de que es el Secretario de fe.

Mano de la Diputación
Mano de la Corporación
Mano de la Comisión
Mano de la Junta
Mano de la Mesa
Mano de la Secretaría



Sesión ordinaria día 1º de octubre 1951



Señores asistentes

— PRESIDENTE —

D. Aureliano Benegas Vinaque

— CONCEJALES —

D. José Larios Pérez

D. José Correa Melendo

D. Antonio Somalo Martínez

D. Francisco Sánchez Alamo

D. José Antº Hernández Trepo

D. Antonio Somalo Velasco

D. José Espinosa Rullán

— INTERVENTOR —

D. José Luis Martínez Sáez

— SECRETARIO —

D. Emilio Parrodelo Muñoz

Brevedad de este asunto

Aprobación de punto

de presupuesto

del Corral de Encepo

En Badajoz a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, a las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAQUE, los Sr. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asistieron los Concejales D. Admín Bernaldez Moreno y D. Manuel Pérez Rio, a pesar de estar citados, ignorando las causas de ello.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que prescribaba:

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE ENAJENACION "CORRAL de CONCEPO"

Nada en cuenta del expediente sobre enajenación en pública subasta del llamado "Corral de Encepo", situado en el Camino de Higuera de Vargas, cercado, sin ninguna utilidad productiva, unproductivo y situado en el extrarradio de la población, en cuyo producto se piensa cubrir en parte el presupuesto extraordinario de Abastecimiento de aguas de esta localidad, 3º parte, de cuyo diligenciado resulta:

1º - Que dicho cercado aparece valorado generalmente en la cantidad de SEIS MIL PTS.

2º - Que el presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, aparece cubierto tanto en ingresos como en gastos, en la cantidad de 3.596.983 PTS., por lo que la tasación del citado cercado es inferior al 0'25%, ya que apenas si llega al 0'22% del Presupuesto.

3º - Que abierta información pública, por término de quince días no se produjo reclamación alguna.

Considerando, que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales.

La Corporación por unanimidad acordó:

1º - Aprobar la tasación de seis mil pesetas, como valor actual, que ha sido asignado generalmente al "Corral de Encepo", cuya enajenación se proyecta.

2º - Que por la Sra. Alcaldesa - Presidencia y por conducto del Sr. Interventor se remita al Ministerio de la Gobernación, en envío de la documentación prevenida en la Circular de la Dirección General de Edificación Local de 14 de Septiembre 1951, en replica de que se encarga la



Aprobación Proyecto
Pavimentación Calle
Seredo, Contribuciones
Especiales

oparturas autorizacion, para efectuar la suspenacion acordada.
Visto el Proyecto de pavimento y acerado de la Calle Seredo de esta Villa, redactado por el Ingeniero D. Luis Felipe Vila Ruiz, en cuya realizacion se pretende una doble finalidad, que es por un lado dotar a dicha calle de una calzada y acerado de un valor urbanistico, a tono con la importancia de calle central y de trancurso, en su es esta de la Calle Seredo y al propio tiempo mitigar el paro obrero de esta poblacion, muy acusado en esta época del año. La Corporacion despues de una amplia deliberacion y en uso de la competencia que le es atribuida en el art. 121, apartado e) de la Ley de Regimen Local, Texto refundido de 24 de Junio 1955, acuerda aprobar el citado proyecto de Pavimentacion y Acerado de la Calle Seredo de esta Villa, que asciende a la cantidad de 237.529 M⁵.

Solicitando autorizacion para invertir
Fondo "decimas Paro obrero"

Asi mismo acuerda adscribir autorizacion de la Direccion General del Empleo, para invertir la cantidad de L35.036 M⁵ de los fondos de la "decimas del Paro obrero" de esta Villa, en el citado proyecto de Pavimentacion y Acerado de la Calle Seredo de esta poblacion, aprobando igualmente el Proyecto de Inversion y Financiacion de mencionada obra.

Creando Imposicion
Contribuciones especiales
del pavimento y
acerado Calle Seredo

Acto seguido, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, en el fin de completar los supuestos de citado Proyecto y Presupuesto de Pavimentacion y Acerado de la mencionada Calle Seredo, la imposicion de CONTRIBUCIONES ESPECIALES a que se refieren los apartados a) y b) del articulo 451 de la Ley de Regimen Local, Texto refundido de 24 de Junio 1955, en la cuantia del 100% en lo referente al acerado y el 35% sobre el pavimento o calzada de dicha calle y que recaeran sobre los propietarios de los edificios urbanos, que resulten directamente afectados, conforme todo ello a lo dispuesto en el art. 470 de la citada Ley de Regimen Local. Acordando establecer como base unica del reparto, por considerarlo justo y equitativo, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas directamente afectadas por la obra y que se previene por las ordenanzas municipales correspondientes, el oportuno expediente, en los documentos que se refieren en los arts 29 y 37 del Reglamento de Haciendas Locales de Agosto 1952 y que se extinga al publico por el plazo regulamentario de 15 dias, previo anuncio en el B.O. numero



Contra invitando
colo religioso Herman
das N° 1° del Soterrano

En continuacion se dio cuenta de un escrito de la
Muestra 5^{ta} del Soterrano (Parroquia de S. Roque) de Badajoz, un-
tando al Sr. Alcalde y Corporacion a diversos actos religiosos que se
celebraban en citada parroquia el dia 2 de octubre actual, a las
ocho de la noche.

Sobre escrito al
D. Bernardo Adam
Directo Banda Muneas
reclamacion gastos
judiciales.

La Corporacion se dio por enterada y acordó que asistiera el Sr.
Alcalde y un miembro de este Dpto. a dicho acto.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito, presentado por D. Ber-
nardo Adam Terreno, Director de la Banda de Música, que pide
de esta poblacion, en la que solicita el pago de una indemnizacion
por los gastos judiciales, incurridos en el recurso contencioso-admin-
istrativo n° 45/69, en este Ayuntamiento, a cuyo efecto envia
una fotocopia del importe de dichos gastos, que asciende a la
cantidad de 17 214.80 pts.

La Corporacion despues de una amplia deliberacion, acuerda
abonar al citado Sr. Adam Terreno, la cantidad de 17 214.80 pts,
a que asciende el importe de dichos gastos, pero siempre que, en
forma ha prometido a este Ayuntamiento, haga renuncia expresa
y total a los posibles derechos a que pudiera tener, durante
el tiempo que le dure como Director de la Banda de Música de
esta poblacion, hasta que solicite la excedencia voluntaria, en lo
ante el Sr. D. Adam Terreno a no reclamar de este Ayuntamiento cantidad alguna por este concepto.
Solo se pide al Sr. Alcalde, como Presidente del Patronato del Colegio Libre Adoptado
"Virgen del Soterrano", de cuenta a la Corporacion de la liquidacion por el voluntario
comunes de dicho colegio, durante el curso 1969/70 que es el siguiente:

Expendido durante el ejercicio	435 455 pts
Gastos " " " "	475 538 "
Deficit	38 083 -

Este deficit, se cubra en los fondos que tiene el Colegio, de otros conceptos
y no habiendo otros asuntos de que tratar se eleva a la Sra. D. las venidas
firmando todos los dos asistentes de que yo el Secretario doy fe -

Handwritten signatures and stamps of the Diputación de Badajoz, including the name 'Secretario' and various illegible signatures.

Acta sesion Extraordinaria 20 de octubre 1970

- Asistentes
- PRESIDENTE —
 - D Aureliano Benegas Vinagre
 - CONCEJALES —
 - D José Larriva Perez
 - D José Correa Maluago
 - D Antonio Gonzalez Martinez
 - D Francisco Sanchez Alonso
 - D José Anto Hernandez Trepo
 - D Antonio Gonzalez Velasco
 - D José Espinosa Rullman
 - INTERVENTOR —
 - D José Luis Martinez Sier
 - SECRETARIO —
 - D Emilio Parada Muino

En Bazarrota a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las veinte horas, se reunieron en el Saln de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Sres Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente a este dia -

No asistieron los Concejales D. Manuel Perez Rio y D. Adnan Bernales Moreno, aunque se sepan las causas de ello. -

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. -

Por el Sr Secretario y de orden del Sr Alcalde, como Presidente además de la Junta General del Catastro de esta Villa, se dio lectura del orden n.º 437 de fecha 5 de octubre actual, en el

que se resume relacion de los tipos evaluativos unitarios, para cada uno de los cultivos de este Termino Municipal, que se les tendran aplicas para el quinquenio 1971-75 y que se envia para exposicion al publico por termino de quince dias naturales, a partir de la publicacion en el B.O. de la provincia, la cual tuvo lugar en el n.º 224 de fecha 6 de octubre 1970, en el fin de ser examinado e interponer las oportunas reclamaciones tanto por los particulares, como por las Entidades del termino.

Despues de un ponderado y meditado estudio de los nuevos valores unitarios, los cuales comparados, en los que han venido rigiendo anteriormente, suponen un aumento del 15% sobre el liquido imponible, se llega a la conclusion de que dicha valoracion, desp de elevacion se estima excesiva, entre otras razones, porque las explotaciones agricolas de esta Villa, se desarrollan muy deficientemente, por las circunstancias climatologicas que han venido afectando a las cosechas en estos ultimos años, por el merorecimiento mes a mes de los costos de produccion, por la baja de niveles de la produccion del campo, algunos de los cuales se encuentran en su cotizacion como la lana, leña, bellotas y gado, por la restruccion de ex-

poner a una serie de factores adverso. -
todas estas razones, además del hecho de que para determinar las bases imponibles, segun el articulo 20 n.º 4 del Texto Refundido

Actuando sobre re-
devaluacion de los
Un termino
quinquenio 1971-75
que afectan a las
Bases Imponibles
de la Contribucion



de la Contribucion Territorial, sobre la Riquessa Rustica, precepto 48
 23 de Junio 1966, se ha de aplicar la media, de los modulos que se obten-
 gan en los cinco años anteriores, es decir de los correspondientes a los años
 1966, 67, 68, 69 y 70, lo cual no se ha hecho, o se han confeccionado pre-
 maturosamente, este Ayuntamiento por voluntad de los dos acciontes
 acuerda, mostrar su discrepancia y oponerse a la elevacion de los
 tipos unitarios que se envian, por estimarlos excesivos, solicitando se
 deroguen para el proximo quinquenio lo que viene actualmente
 rigiendo, en atencion a los rezagos anteriormente expuestos, identi-
 ficandose en un todo, en el informe y acuerdo adoptado por la Junta
 Pederal de esta Villa, que se opone igualmente a la elevacion de
 ciertos valores unitarios y como consecuencia se produce aumento
 en las bases imponibles habitables.

Se acuerda remitir copia certificada de este acuerdo, al Jefe
 de Delegado de Hacienda - Jefatura del Catastro de Riquessa - a
 traves de la Junta Pederal de esta Villa, a los efectos oportunos.

Expediente de
 Habilitacion y
 Suplemento de
 Creditos n.º 1

Dada cuenta del expediente n.º 1, sobre modificaciones de
 credito en el Presupuesto Municipal Ordinario, formulado
 en virtud de propuestas formuladas por la Intervencion de 30
 de Septiembre 1970 y dictaminada por la Comision de Hacienda
 de este Ayuntamiento, en fecha 2 de Octubre actual y Consideran-
 do: Que el sobrante de la Liquidacion disponible en esta fecha del
 Presupuesto Municipal Ordinario de 1969, cubre el total movimiento
 de los creditos del presupuesto y que las modificaciones que se proponen
 responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamiento
 para el ejercicio siguiente y Considerando: Que en la tramitacion
 de este expediente, se han guardado las prescripciones legales vigen-
 tes sobre la materia. El Ayuntamiento por voluntad de los dos
 acciontes, acuerda su aprobacion a las modificaciones de credito
 propuestas y que son:

n.º de partida	Habilitacion credito en Gasto	Importe
21502	- Aprobacion para obras de ampliaci6n de la captacion Abastecimiento aguas hias 1968/69	206.250
21108	- Abono indemnizaci6n recuento entrecerros adunmativo, en autivo expediente	17.214
nuevo Directori Branda Muncipal Adant		
IMPORTA el TOTAL HABILITACIONES		223.464



Suplemento de Crédito en Gasto

1.1103	- Guebranto moneda depositario	2.300,00
1.1201	- Premio al G ^o Municipal por Multas	2.600,00
1.1503	- Venimiento que quereu personal limpieza	10.422,00
1.2101	- Para pago Cuotas Mutualidad Adm ⁿ Local	80.000,00
1.2105	- Para pago Seguros Sociales	60.000,00
2.1102	- Para pago material de operuas	20.000,00
2.1103	- Correspondencia postal, telegrafos y telef	7.000,00
2.1104	- Para gastos y suscripciones	2.000,00
2.1105	- Edificios y dependencias	50.000,00
2.1305	- Construcción muros de muros	55.200,00
2.1504	- Alumbrado en Vías Públicas Municipales	40.000,00
2.1507	- Entretienimiento en el Matadero	5.000,00
2.1508	- Entretienimiento Mercados	5.000,00
IMPORTE TOTAL SUPLEMENTOS		344.522,00

RESUMEN

Importan las Habilitaciones de Crédito	223.464,00
Importan los Suplementos de Crédito	344.522,00
TOTAL PTS	567.986,00

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art 682 de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el n^o 3 del art. 691 del mismo Cuerpo Legal.

Expediente de Habilitación de Crédito n^o 2

A continuación se enuncia del expediente n^o 2, sobre modificaciones de crédito, dentro del Presupuesto M. ordinario, en virtud de propuesta de la Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda de 30 de Septiembre y 2 de Octubre actual, y considerando que las modificaciones que se proponen responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio y el sobrante de la liquidación del último ejercicio permiten cubrir el incremento de los créditos que se proponen y considerando, que en este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia. El Ayuntamiento por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda prestar su colaboración a las modificaciones de crédito propuestas y fue firm.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Exposición del Ayuntamiento al P. Extranjero n^o 1/69

de pavimentación, cercado el For. Arto, alumbrado Plaza España, Calles de

el R. de San Juan de esta Villa, total - - - 481.074,00

Iguualmente el Ayuntamiento acuerda expresar ^{gracias} 49
este expediente, por plazo de 15 días hábiles, a tenor de lo dis-
puesto en el art 682 de la vigente Ley de Regimen Local, en
armonia con el n.º 3, del artículo 691 de la misma.

Viendo cuenta con la
Ministerio Educa-
ción y Ciencia, to-
Seción Delegada.

O combuacion se dio cuenta de este recibido del Ministerio
de Educacion y Ciencia - Gabinete de Programacion y Planes
de Estudio - en contestacion a la dirigida por este Ayuntamiento, in-
teressando informacion sobre la situacion en que se encuentra
el expediente tramitado por este Ayuntamiento, solicitando la
transformacion del Colegio Libre adoptado en esta Villa, por una
Secion Delegada de Enseñanza Media, en la que dice que con
motivo de la nueva Ley de Educacion Nacional, existiendo en la
misma nuevas orientaciones y directrices sobre politica educa-
tiva, convendria plantear el problema a la Inspeccion de
Enseñanza Media del Distrito de Sevilla, y Delegacion del Mi-
nisterio de Educacion y Ciencia en Badajoz, para ver la
forma de conseguir la transformacion solicitada y creacion de
la Secion Delegada de Enseñanza Media en esta Villa.

La Corporacion queda enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
la sesion a las veintuna horas, treinta minutos, firmando
todos los Srs. asistentes de que yo el Secretario doy fe -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta Sesión Extraordinaria 25 de Octubre 1970

Señores asistentes

PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Viqueo

CONCEJALES

D. José Larios Pérez

D. José Correa Maluza

D. Antonio González Martínez

D. Francisco Sánchez Alrufo

D. José A. Hornau de Trofo

D. Antonio González Velasco

D. José Espinosa Rutilan

SECRETARIO

D. Emilio Parado Muñoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Badajoz, provincia de Badajoz, siendo las doce horas, del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, se reúne el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria, en 1ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los señores relacionados al margen y del suscrito Secretario pedatario. No asisten los Concejales D. Manuel Pérez Río y D. Adrián Bernaldez Moreno.

Abierta la sesión, es dada lectura, de orden de la Presidencia, del borrador del acta anterior, que es aprobado por unanimidad, sin modificaciones.

La Presidencia manifiesta, seguidamente, que de conformidad a lo ordenado del día anterior a los compromisos de la Corporación, la presente sesión tiene como objeto el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, debiendo proceder por tanto a la declaración de las vacantes de Concejales existentes hasta el día de la fecha, como consecuencia de exenciones, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal.

El resultado del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaría Municipal que no existen vacantes por las causas expuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda lo siguiente:

NÚMERO de CONCEJALES que INTEGRAN la CORPORACION (art. 74 de la L. R. L.)		9
a)	vacantes existentes hasta la fecha por exenciones, incompatibilidades, incapacidades o pérdida del cargo (art. 36 Regl. O.F.J.)	—
b)	vacantes que se producirán por cese concejal, en virtud de expiración plazo legal del mandato	3
TOTAL VACANTES		3
NÚMERO de VACANTES a CUBRIR		3

Los señores Concejales afectados por el apartado b) son los que a continuación se relacionan:

- D. ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Tercio FAMILIAR
- D. ADRIÁN BERNALDEZ MORENO Tercio SINDICAL
- D. MANUEL PÉREZ RÍOS Tercio ENTIDADES




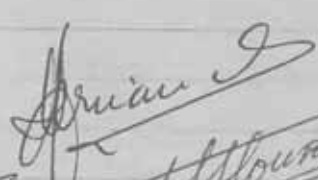
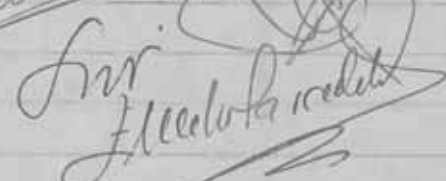
El Sr. Alcalde advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 citado, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de candidatos, solo podrían declararse

Declaración de Vacantes Concejales



las bases que se hubieran por defunción de los actuales que no haya resultado afectados. *
 Acordados en sesión al Excmo Sr. Gobernador Civil y Sr. Alcalde Municipal del Censo, certifiquen mediante copia literal de este acuerdo por el Sr. Secretario y de conformidad en lo dispuesto en la vigente legislación.

Tras haber terminado el mismo asunto, que ha motivado la presente sesión, el Sr. Alcalde-Prudente, la declarada levantada a las trece horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Acta Sesión Extraordinaria día 5 Noviembre 1970

- Señores asistentes
- PRESIDENTE —
 D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES —
 D. José Carlos Perea
 D. José Correa Maluque
 D. Antonio Sanabria Martínez
 D. Francisco Semola Alamo
 D. José A. Hernández Trepo
 D. Antonio Sousa Velasco
 D. José Espinosa Rullman
- INTERVENTOR —
 D. Mercedes Martínez Sáez

En la Villa de Badajoz a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta, siendo las veintiseis horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAORE, los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuyo nombres constan al margen, a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria, en arreglo al orden del día fijado.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio a la lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CUENTAS MUNICIPALES - Se somete al examen y aprobación en su caso, del pliego de Cuentas General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplido todo lo dispuesto en el art 790 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por el Sr. Interventor de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

examinadas que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad de los asistentes, aprobarlas en la forma que se presenta redactada, cuyo aprobacion tiene el carácter de definitivo, ya que la definitiva corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según el art. 792 de la Ley.

Aprobación Cuenta de Ordenamiento Patrimonial 1969

Acto referido se remite igualmente al Pleno de este Ayuntamiento el examen y aprobación en su caso de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad de los asistentes, aprobarlas en la forma que se presenta redactada, cuyo aprobacion tiene el carácter de definitivo, según el art. 791 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación de la Cuenta de Gastos Independientes y Auxiliares del Presupuesto 1969

Acto referido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Gastos Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1969, rendida por el depositario D. Antonio González Velasco, la cual es conforme según ha informado el Sr. Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los Srs. Concejales para su examen y aprobación. Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra de dichas cuentas e informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1969, referente a Gastos Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Antonio González Velasco, fue aprobada por unanimidad de los asistentes por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente la expresada cuenta.

Acto referido fue acuerdo de esta Corporación aprobar el pliego de condiciones Ferreruco - Ordenamiento



Alubacem profo
Emdicam "Parr-
mentacem faerada
- Calle Seredo"

de la obra de "Pavimentacion y Acerado de la Calle Seredo"
de esta Villa, por un importe de 237 529 pts de conformidad
en lo dispuesto en el Reglamento de Contratacion de las Corpo-
raciones Locales, de 9 de Enero 1953, en su art. 27, acordandose
se exponga al publico durante el plazo de ochenta dias a efectos
de reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion a las veintidos horas, firmando todo lo sus. asistentes
de que go. el Secretario dof. J. -

[Handwritten signatures and stamps]
A circular stamp is visible in the upper right corner of the page, partially overlapping the text.

Señores asistentes
PRESIDENTE

- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
- D. José Larios Pérez
- D. José Correa Maluaga
- D. Antonio Gonzalez Montan
- D. Antonio Panabaz Velasco
- D. José A. Hernandez Trofo
- D. Francisco Sanchez Alamo
- D. José Espinosa Rutilan
- SECRETARIO -
- D. Emilio Pascual Muiñ

Acta Sesion Ordinaria de 30 Noviembre 1970

En la Villa de Baracosta a treinta de Noviembre de mil novecien-
tos setenta, siendo las veinte horas, se reunió en el Saln de Actos de
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO
BENEGAS VINAGRE, los señores concejales que componen el Pleno de este
Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia -

No asistien los Concejales D. Adnan Benualde Moreno y D. Manuel Pe-
rez Rio, que se sepan la causa de ello -

Por la Presidencia, se declaro abierto el acto, dando finca-
lizo por la lectura del borrador del acto sesion anterior, que fue apro-
bada por Unanimidad.

INVENTARIO MUNICIPAL de BIENES. - Figurando en el In-
ventario de Bienes Municipales de este Ayuntamiento, algunos
de los que tienen la correspondiente nota de inscripción en el
Registro de la Propiedad del Partido y habiendo recabado de esta
Oficina, los antecedentes pertinentes, sobre los inmuebles que no tie-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presentación Municipal - Notas de Tuerpami

nen esta nota y que estaban manuscritos y habiendo sido facilitada por el Registro de la Propiedad de Teres de lo Caballero, la Corporación por unanimidad, acordó que en el libro de Inventaris de este Ayuntamiento y al hacer la próxima rectificación para el año 1971, se le ponga la correspondiente nota de manuscrito que ha sido facilitada por la Oficina del Registro de la Propiedad del partido y que afecta a los siguientes inmuebles: Casa Consistorial del Ayuntamiento, Biblioteca Municipal, Juzgado de Paz, Matadero Municipal, Escuelas del Grupo Escolar Francisco Rubio nº 3 y Cementerio Municipal.

En cuanto a la peca, por el libro de Inventaris de este Ayuntamiento, figura con la denominación de "Huerto de Manuel Vazquez" y por el Registro de la Propiedad, figura en el de "Huertos", encajados también por "Fuente de Cal", siendo la misma peca, la Corporación acordó firmar la nota de manuscrito facilitada por el Registro de la Propiedad de Teres de lo Caballero, el citado inmueble.

Diputación rela. con paper nº 4/70

De esta manera fue acordado de este Ayuntamiento, la adjudicación de la relación de paper nº 4/70, propuesta por la Alcaldía e informado por la Intervención y fue en lo siguiente:

Costo viaje Badajoz de Alcalde, dos viajes especiales	- - -	4.800,00
Costo 2 coches al pueblo en representaciones para asistir a manifestaciones adhesion Caudillo en Badajoz	- - -	800,00
Servicio contratado limpieza oficinas y carpintería de muebles	- - -	5.820,00
Pago jornales empleados Parque Municipal Villa	- - -	17.600,00
Servicio de vulgarización Sanitaciona Noble y Doble	- - -	2.250,00
Id. Pósteros Centro Higiene, meses Noble y Doble	- - -	2.250,00
A Francisco Jimenez, servicios contratados Academia de Musica	- - -	1.500,00
A Celio Alzaf Quera, servicios contratados Biblioteca	- - -	1.926,00
Seguros Sociales personal eventual mes Septiembre	- - -	7.468,00
Pago medicamentos a Tuerpami 4º trimestre 1970	- - -	20.352,00
Mantenimiento oficinas Municipales 4º trimestre 1970	- - -	12.981,00
Costos y experiencia telefónica Mayo y Doble	- - -	6.146,00
Anuncios en el B.O. provincia y manuscrito libro personal	- - -	1.968,00
Reparaciones, enseres, alumbrado y calefacción edificios	- - -	49.619,00
Reparaciones/bienes personales 1970	- - -	57,00
Medicamentos Beneficencia Celio y Noble	- - -	8.018,00
Matrimonio campaña Promocion Asistencial 1970 fotos	- - -	4.147,00








DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Reparaciones carpentera puertas y del Puentecillo	
Ensayos, reparaciones plomería y pinturas	30.843,43
Diversos gastos hechos durante año 1970, incluído hasta Septiembre	70.000,00
Inuales empleados servicios de aguas y puentes públicos	6.800,00
Alquileres del Municipio para obras de ampliación de la cañalera	
Agua abastecimiento, bienes 1968-69	206.250,00
Reparaciones al cantillado O/S. Fuera	1.890,00
Materiales empleados reparaciones Bici Públicas	2.326,00
Reparaciones carpentería en puertas y journals Matadero Municipal	1.805,00
Utensilios para Servicio Limpieza	100,00
Pago Medicamentos pasivos 4º Trimestre 1970	8.344,00
TOTAL ->	473.349,43

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión a las veintuna horas y treinta minutos, firmando todos los Srs. asistentes de que fué el Secretario don J. -



Señores asistentes
- Presidente -

- D. Aureliano Benegas Vinagre
- Concejales -
- D. José Llanos Pérez
- D. José Correa Maluago
- D. Antonio Ponce Martín
- D. José A. Hernández Trejo
- D. Antonio Souza Velasco
- D. Emilio Parada Muñoz

Sesión Extraordinaria día 30 de Diciembre de 1970

En Barcarrota a treinta de diciembre de mil novecientos setenta, a las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Srs. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada.

No asistieron los Concejales D. Adnain Benualde Moreno y D. Manuel Pérez Rio, ignorando las causas de ello, a pesar de estar citados en los



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

4 Presidencia se declaró abierto el acto, dando lectura por la lectura del borrador acta Sesión anterior que fué aprobado.

Prórroga del vigente
Presupuesto 1970, pa-
ra el próximo ejer-
cicio 1971

Se da cuenta de la Memoria, que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sometió al pleno de esta Corporación, en relación con la prórroga para el próximo ejercicio de 1971 del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos, vigente en el año 1970 y cuyo importe asciende a 3.592.983 pts. y teniendo en cuenta que recientemente se ha suscrito a conocimiento del Consejo de Miunio, la nueva Ley de Régimen Local y se espera que sea vigente, desde luego en el año 1971 y por otro lado el Decreto-Ley 20/1970 de 24 de Diciembre atiende a la financiación por parte del Estado, de las retenciones de los funcionarios de Administración Local para el próximo ejercicio, es por lo que se llega a la conclusión de que lo más aconsejable es prorrogar el Presupuesto Ordinario de esta Corporación actualmente vigente, para el próximo ejercicio de 1971, puesto que las consignaciones y aptaciones estatales no han de variar en muchos los cálculos que ya figuran en el actual y por tanto cualquier modificación que infrinja la Ley tendrá que ser resuelta por la Superioridad.

Se da igualmente cuenta del dictamen, que en relación con dicho asunto, emitió el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en el que una vez más no hace, ningún inconveniente legal, en acordar la prórroga del actual y vigente Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el art. 690 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y artículo 94 del Reglamento de Hacienda de 4 de Agosto 1957.

En vista de ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, de los señores asistentes, acuerda: Aprobación la prórroga por un solo ejercicio, del actual y vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento, para el año 1971 y cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES, QUINIENTAS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTAS OCHENTAS Y TRES PTS.

831. de empréndas todo ello en las condiciones anteriormente indicadas, acordando se exponga al público por el plazo reglamentario.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los asistentes de que yo el secretario doy fe. —



[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión Extraordinaria día 15 de Enero 1971

Señores asistentes
PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Vinagre
CONCEJALES

D. José Santos Pérez
D. José Correa Malugo
D. Antonio Sosa de Marín
D. Francisco Sánchez Alonso
D. José A. Hernández Trepo
D. Antonio Sosa de Velasco
D. José Espinosa Rullán
- SECRETARIO -

D. Emilio Parado de Muin

En la Villa de Badajoz a quince de Enero de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENE- GAS VINAGRE, los señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto.

No asistieron los Concejales D. Manuel Pérez Ríos y D. Adnan Beruoider Moreno, así que se repone las causas de ello.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando lectura por la lectura del borrador del acto sesión anterior que fue aprobada.

ESCRITO del SERVICIO PROVINCIAL de INSPECCION y ASESORA- MIENTO de las CORPORACIONES de BADAJOZ.

A continuación se dio cuenta del escrito n° 3383 de fecha 26 de Noviembre 1970, procedente del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, en relación con la consulta elevada al Sr. Director de dicho Servicio, a la Dirección General de Administración Local, sobre la posibilidad o no, de que los funcionarios en régimen de acumulación pudiesen prestar servicios voluntarios de las Corporaciones



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Locales, entestando la Dirección General de Admin. Local - Secem, 19
procedo n.º 7/1726 de fecha 24 de Noviembre de 1970, en el sentido
de que es inmoderada la concesión de franquicias voluntarias, a
los Secretarios que desempeñen Secretarías en régimen de acumu-
lación, debiendo atender los Ayuntamientos, a lo dispuesto en
las Circulares de la Dirección General de 24 de Junio 1959 y
4 de Febrero de 1970.

En relación con dicho asunto el Sr. Interventor de este Ayuntamiento
en régimen de acumulación D. JOSÉ-LUIS MARTINEZ
SAEZ, como Asesor de la Corporación en materia económica-
financiera, emite el siguiente informe escrito, el cual se
transcribe literalmente por el Sr. Interventor de Fondos en acumulación que asienta, en cum-
plimiento del deseo verbal del Sr. Alcalde, en relación con el
contenido íntegro de la comunicación especial de la Inspe-
cción y Práct. del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cor-
poraciones Locales de Badajoz n.º 3.383 de fecha 25 de
Noviembre del año actual, dirigidas a la Presidencia, tie-
ne el honor de informar:

Al conocer el texto de la citada comunicación, muestra
honrados profesional, no me voy a recomendar al Sr. Al-
calde la necesidad de que, sobre el caso planteado, emitan
su informe los Licenciados en Derecho a ser posible, que
ejercen cualquier cargo técnico en Entidad Local de la
Capital o provincia, en la seguridad de que sus pareceres,
totalmente objetivos, avalarían la concesión de franquicias
voluntarias acordada por el Ayuntamiento de Barcar-
rota, sin excepción alguna. Y al mismo tiempo y en el
caso de que de que la decisión pueda ser decidida, sin verse
condicionada por la situación del que informa; así como
para que este dictamen posea las debidas características de
independencia y objetividad, comunicamos también al Sr.
Alcalde nuestra renuncia voluntaria a percibir la modesta
franquicia personal que le fue otorgada por objeto de esta liti-
gación. Junto la Jefatura del Servicio aludido en la y sin proce-
derse a la concesión de franquicias voluntarias a Secreta-
rios Interventores que desempeñan plazas en acumulación.
Respetamos esta opinión, pero no puede obligarnos a su acep-



taem, porque adolece de la obligada, demostración en 54
el campo del derecho, es preciso recurrir a la
posesión de la rama, como demostraremos más adelante.

Por el contrario entendemos que el Servicio Provincial trata de
resolver un problema inexistente, pues lo emitió por la Corpora-
ción de Base a raíz de unas modestas facilidades voluntarias
al Secretario en reunión, que cesó en Enero del correspondiente
y al firmante que continúa en idéntica situación, esto que
falta al derecho positivo vigente y como autor del estudio-
propuesta que sirvió de base a la decisión formal del Pleno,
aceptamos todas las responsabilidades que pueda dictar
nuestro más Alto Tribunal de la Nación pero, francos a Dios,
no existen y así lo proclamamos, lo dictamen, de los
jueces técnicos aludidos.

Nuestra opinión de los dichos supuestos ha de ser favora-
ble a nuestra actuación, nuestra basada en nuestros muchos
merecimientos, muchos más académicos y financieros que
fundidos, y así únicamente en cuanto a los hechos y tanto
más, fue venimos ejerciendo ininterrumpidamente nues-
tro oficio en muchos Ayuntamiento y de todo ello, nuestra
comunidad por la posesión, ha merecido y continúa mereciendo
elogios y públicas felicitaciones por parte de sus respetivos or-
fanes rectos y deliberantes.

Y después de esta introducción, estimado necesario, vamos
a dar nuestra sincera opinión al respecto, de forma sencilla
e incontestable.

Comenzamos asegurando la ausencia de la vigencia de la circun-
laci de la D. G. de Administrativa de 24 de Junio 1959, en la que des-
cansa la opinión de la Jefatura del Servicio de Badajoz, por la
sencilla razón de no haber sido publicada la misma en el
B. O del Estado, requisito este de obligado cumplimiento por nues-
tro Código Civil, en su artículo 1.º, para que la misma, cualquiera
que sea su contenido y jerarquía, tenga validez jurídica, es
decir, pueda obligar a su cumplimiento. Preceptos internos
de elevado rango, como la Ley de Regimen Jurídico de la Admini-
stración de 26 de Julio 1957 y la igualmente reputada del
Decreto de 17 de Julio 1958, declaran co-
municación y respectivamente en sus arts 29 y 132, fue para no-



duci efectos jurídicos las disposiciones aduinitivas, han
se publicarse en el Boletín Oficial y como que fue la
invocada circular no ha cumplido este requisito pri-
mordial, es por lo que la misma carece de efectividad, o
lo que es lo mismo, que no tiene vigencia. Hay tam-
bien suplantación de Sentencias del Tribunal Supremo que
corroboran este mismo requisito.

No hay duda de que esto es así y de su fácil cumplimiento
por parte de cualquier persona, aunque no esté versada
en derecho. La ausencia en la publicidad de cualquier
norma o disposición general no puede producir la obli-
gación de su acatamiento por parte de las personas sujetas
a la misma. Y si llegamos a esta conclusión de absoluta
fidelidad jurídica ¿cómo puede exigirse el cumpli-
miento de la referida circular de 24 de Junio 1959 que
jamás estuvo en vigor por haber infringido el requisito
de su publicidad? Precisamente por padecer este vicio
jurídico es por lo que nosotros, carecemos de la elemental
vigencia en el campo legislativo.

Respecto a la también circular de 4 de Febrero 1970,
que igualmente se cita como incumplida, en un mi-
tan solo de la autenti, tenemos que proclamar todo lo
contrario, es decir que fue cumplimentada en todo su in-
tegridad, por su correcta vigencia.

Fue entendido ampliamente y magnánimo submisivo, a nuestro
juicio, el contenido restrictivo de disposiciones anteriores que
reservando el peso de los Municipios, los daba a estos em-
pedes directamente facultades voluntarias a sus munici-
pales, por el contrario era necesario contar en la auto-
nación superior para ello. El apuntado y referido procedi-
miento, hoy ya sin vigencia, no dio los resultados fe-
liciter que tal vez se esperaba u obtener en orden a una
mayor y mejor productividad, por el contrario, a nulo el
estímulo laboral del funcionario competente que, a la
vista de sus reducidas remuneraciones, tenía que reali-
zarse a través de otros medios, para obtener así los medios que
necesitaban sus replazadas necesidades. Tal vez por di-
chas circunstancias, es como se ha producido este partici-



hile, noble y liberal cambio de enteno que, desde el año 55
muencia en la consecución, consecución consecución consecución
es punto, no solo mejorando el desenvolvimiento eficaz de
las Entidades Locales, en vez de una mayor acumulación de
las exigencias de la realidad social de sus administrados,
sino tambien porque la liberalidad en el otorgamiento
de mejoras, puntualmente, en las nuevas y estimables venen-
ciones del funcionamiento local, han elevado la dignidad
de este y su concepto de responsabilidades, colocandolo sus-
tosamente en una constante actividad de mayor estimu-
lo y laboriosidad propias, aun lugar a dudas, por la flema-
osa aportación del Estado que, desde el año 1969, viene
concediendo cuantiosas subvenciones a fondo perdido, en
favor de los Municipios, en destino a mejoras notabili-
mente las reducidas remuneraciones que venian percibi-
biendo los funcionarios de la Administración Local.

En base a cuanto de antes expuesto, la comentada y
última Circular de 4 de Febrero de 1970, en sede muera-
mente a los Entes Locales, la facultad decisoria de con-
ceder, dentro de los límites creditivos señalados al
efecto, franquicias voluntarias a todos sus funciona-
rios, sin discriminación ni exclusión alguna de rango,
categoría o situación, siempre que las mismas se basen en
justo criterio de rendimiento en el trabajo y estimulo en
busca de una mayor y mejor productividad. Ante esta reali-
dad indiscutible y porque continua el Servicio Provincial in-
sistiendo en la improcedencia de practicar a funcionarios
de los Cuerpos Nacionales que desempeñen plaza en acumulación
y es que los trabajos y las responsabilidades de estos funcionarios
son más trascendentes o de mayor exigibilidad legal que los de-
terminados para los titulares-propietarios de los mismos
cargos y licitamente nuestra legislación se ha movido exi-
piendo, para ambas situaciones, las mismas obligaciones
y deberes olvidando, en favor del funcionario no propietario,
las molestias que producen los repetidos desplazamientos y
he acepta voluntariamente de antemano en tal de que
de su gestión no puede ser mutilada y la Corpora-
ción actúe en la procedente austeridad técnica.



olvidábamos la única prescripción advertida por la Dirección General ordena cumplirse en la comentada y última Circular vigente, como encaminando para la efectividad de las potestativas franquicias que pueden conceder las Corporaciones voluntariamente y que desde ningún punto de vista, rozan nuestra situación personal y si, únicamente, cuando se trate de una actuación local notoriamente desvirtuada de los principios básicos franquiciados, exponiéndolos autográficamente. Tan solo en este caso, la Dirección General advertirá al Pleno de las municipales observadas, sin perjuicio de poner en conocimiento de la Comisión Central de Cuentas las franquicias emitidas.

Y creyendo haber cumplido a la Presidencia, damos fin a este dictamen emendado en los dos puntos siguientes: PRIMERO. Fue la actuación del Pleno de este Ayuntamiento de Badajoz, en sus correcciones y legal, en cuanto se relaciona en las franquicias voluntarias que emitió a todos sus funcionarios, al comparecer de la repetida circular de 1 de febrero 1970 brillando por su total ausencia cualquier infracción de normas o desvirtuación de los principios mencionados al efecto y SEGUNDO. Fue estimando en consecuencia, fue el Ayuntamiento de Badajoz no está obligado a reparar las indecisiones de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de Badajoz, en cuanto a la supresión de las franquicias voluntarias que, en su día, emitió a los funcionarios que desempeñaban plaza en su ayuntamiento. Lo expuesto el cual tiene el honor de suprimar el firmanito. Badajoz para Badajoz a quince de Diciembre de mil novecientos setenta. El Interventor de Fondos, firmanito rubricado. -

Seguidamente se da lectura de dos informes (que por su extensión no se transcriben en este acta), emitidos por los señores en Derecho D. MANUEL FERNANDEZ UROSA y D. JOSE M.^o AGUADO SERRANO, sobre la "no" vigencia



de la circular de la D.G. de Admin. Local de 24 de Junio de 1959 y fue la Circular de 4 de Febrero de 1970, que prohíbe se emeendan a los presupuestos acumulados, franquicias voluntarias hasta los límites que en la misma se establecen, digo establecen.

Ante esta situación, en que por un lado la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado a consulta elevada a la Dirección General de Admin. Local, manifiesta a este Ayuntamiento, la improcedencia de la emeenda de franquicias voluntarias a presupuestos en régimen de acumulación, debiendo atender el Ayuntamiento a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de 24 de Junio de 1959 y 4 de Febrero de 1970 y por otro lado, el informe que el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento emite a esta Corporación, como Asesor técnico en cuestiones económicas-financieras, en el que expone de una manera terminante que la actuación de esta Corporación, ha sido correcta y legal, en la adopción del acuerdo que concedió franquicias voluntarias al Sr. Secretario e Interventor de este Ayuntamiento en régimen de acumulación, así como lo dictaminan formulados por doctores profesionales en Derecho y técnicos en asuntos Jurídico-administrativos, en lo que también informan a esta Corporación sobre la No vigencia de la circular de la D.G. de Admin. Local de 24 de Junio 1959 y además que la también Circular de 4 de Febrero de 1970, no prohíbe el que se emeendan a los presupuestos en acumulación, franquicias voluntarias, dentro de los límites que en la misma se establecen.

La Corporación ACUERDA, dirigirse a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para que, así a la vista de los anteriores informes y dictámenes, del Sr. Interventor de este Ayuntamiento y Licenciado en Derecho, proceda que el Ayuntamiento mantenga el acuerdo primitivo sobre emeenda de las franquicias al Sr. Interventor y Secretario en acumulación, o por el contrario les de lugar a la rectificación del estado cuenta, por no ajustarse a lo dispuesto en las



Excepciones citadas anteriormente de la D.G. de Edificación, ya que este Ayuntamiento pretende en todo momento obrar y actuar en perfecta legalidad y no incurrir en responsabilidad ninguna de sus miembros, en la adopción de un acuerdo ilegal e in procedente.

Y se acuerda igualmente, enviar copia, cedida, de este acta a la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su conocimiento y asesoramiento a este Ayuntamiento, antes de adoptar un acuerdo definitivo, sobre dicho asunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se eleva a la sesión a las veintidos horas, firmando todo lo sus. existentes de que yo el Secretario de J. -



[Handwritten signatures and initials, including names like 'Alfonso', 'José', and 'Antonio', and a large signature 'Antonio Parada']



Acta de la Sesión Extraordinaria de 7 Febrero 1975
 = de Constitución del Ayuntamiento

CONCURRENTES

PRESIDENTE

— ALCALDE —

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales que continúan

D. José Larios Pérez

D. José Correa Malaga

D. Antonio Sainza Velasco

D. José A. Hernandez Trepo

D. José Espinosa Rutilan

D. Francisco Sainza Alonso

Concejales que cesan:

D. Antonio Sainza Martínez

D. Adrían Bernaldez Moreno

D. Manuel Pérez Río

Concejales nueva designación

D. Juan José Marabá García

D. José Puente Flores

D. Hilario Álvarez Fernández

SECRETARIO

D. Emilio Parabola Muñiz

En Basarrita a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE y en asistencia del suscrito Secretario, los Srs. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y en objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones Municipales últimamente celebradas. No asistieron los Concejales ausentes D. Manuel Pérez Río y D. Adrían Bernaldez Moreno.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionando específicamente en esta sesión, que ha de consistir de los puntos:

PRIMERA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leído que fue se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA. - CONSTITUCIÓN

Se dio lectura de los nombres de los Srs. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo. - Cabezas de Familias
 D. Juan José Marabá García, por 240 votos. -

Segundo Grupo. - Representación Sindical
 D. José Puente Flores, por 4 votos. -

Tercer Grupo. - Representación de Entidades.
 D. Hilario Álvarez Fernández, por 3 votos. -

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian "Juro servir a España, en absoluta lealtad al jefe del Estado, a la estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, prometiéndoles el máximo celo y voluntad en el cumplimiento



del cargo de Concejal para el que le sido designado" siendo contestado por el Sr. Alcalde en estas otras: "Si así lo usais, Dios y España, os lo premien, y si no, os lo demanden"

Fue de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento. Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando todos ellos, en la ley legal. Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de nueve y el de los presentados son todos, suplen a los dos tercios partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, en los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde, hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Tenencias de Alcaldías a los Concejales siguientes:

Del Distrito 1.º D. JOSE LARIOS PEREZ

Del Distrito 2.º D. JOSE CORREA MAHUGO

Del Distrito 3.º D. JUAN-JOSE MARABÉ GARCIA

También hace constar el Sr. Alcalde, que por exceder de DOS MIL Habitantes este Municipio, se ha de formar en él COMISION PERMANENTE, constituida por el Alcalde y los Ttes de Alcaldes.

Se acordó seguidamente hacer designación de las comisiones:

HACIENDA y PRESUPUESTO - D. Francisco Sanchez Alonso y D. Antonio Gonzalez Velasco.

OBRAS PUBLICAS - D. Jose Espinosa Rutllan y D. Jose Puente Flores.

GOBERNACION - D. Jose Correa Mahugo y D. Juan J. Marabé Pareja.

EDUCACION y SANIDAD - D. Hilario Alvarez Fernandez y D. Jose Larios Perez y D. Francisco Sanchez Alonso.

FUNCIONES y FESTEJOS - D. Jose Larios Perez, D. Jose A. Hernandez Trepo, D. Antonio Gonzalez Velasco y D. Hilario Alvarez Fernandez.

También se acordó el siguiente programa de sesiones ordinarias: una cada tres meses, el mes último del mes de Mayo, a las veinte horas. La Permanente, una cada semana, el jueves



a las veinte horas.-

Se nombro como REGIDOR SINDICO, para las operaciones de cuentas, al Concejal D. J. A. Hernandez Trepo. Como depositario de Fondos de este Ayuntamiento, con honras, el Concejal D. Antonio Gonzalez Velasco.

Cumplido el objeto de la convocatoria la Presidencia levanto las sesion a las tres horas, firmando todos los Srs. asistentes de pñe y el Secretario de of. fe.-



Handwritten signatures of the council members and officials, including names like 'Gonzalez', 'Hernandez', 'Velasco', 'Trepo', 'Lopez', and 'Rodriguez'.

Acta Sesion Extraordinaria dia 2 de Marzo 1971

En Basearrola a dos de Marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Srs. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Por la Presidencia, se declaro abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador de la sesion anterior que fue aprobada.-

SUBASTA OBRA "PAVIMENTACION Y ACERADO CALLE LEREDO. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de la Subasta de la obra "Pavimentacion y Acerado de Leredo de esta Villa" del que resulta adjudicado provisionalmente D. MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en

- Señores asistentes
- PRESIDENTE
- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
- D. Jose Larios Perez
- D. Jose Correa Maluago
- D. Juan Jose Marchi Pa
- D. Antonio Gonzalez Velasco
- D. Francisco Saucedo Alamo
- D. Jose A. Hernandez Trepo
- D. Jose Espinosa Rutilan
- D. Manuel Rodriguez Rodriguez



SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Subasta obra
"Pavimentación
Acera de Calle
Devedo"

fecha 28-1-71, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reclamatorio -

Considerando que, en arreglo a lo dispuesto en el art. 44 y enmendantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la única proposición y por tanto la más ventajosa, la presenta por D. MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por una mermada se acordó adjudicar definitivamente la Subasta de la obra a que antes se hace referencia, a favor de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en la cantidad de doscientas treinta y seis mil (236.000) Ptas. a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para la perfección y formalización del contrato -

Construcción puerta
en Plaza Mercado

A consecuencia de este acuerdo de esta Corporación, el fue se construyera una nueva puerta en la Plaza del Mercado de Obarra de esta Villa, en cargo a los fondos Municipales, debido a las malas condiciones en que se encuentra la actual. -

"Monolito", sobre
amistad y Hermandad
de "Conquistadores
de Bradellin"

Iguualmente esta Corporación adoptó el acuerdo de construir un "Monolito", que se emplazará en el lugar denominado Pilar del Bastillo, haciendo desaparecer este, para perpetuar y estrechar los lazos de amistad y hermandad existentes entre la Ciudad de Bradellin y sus Conquistados y Barcarrotes, en el que figurará alegoría de Hernando de Soto, descubridor de Bradellin (Florida) y alusión a las fechas de creación de estos lazos y venida a esta Villa de los "Conquistadores de Bradellin" en distintos años -

Adquisición Mo-
bilario Secretaría
de Ayuntamiento

Por último esta Corporación acuerda adquirir para la Secretaría de este Ayuntamiento, una mesa de despacho, tres sillones y una estantería metálica para el archivo de la documentación, cuyo importe se pagará de los fondos de este Ayuntamiento -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las



veintina horas, treinta minutos, firmando Pedro 59
los Srs. asistentes de que go el Secretario de la J. e.



Agencia
Unión
Barral
H. Barral
García
Flores
Paradela



Señores asistentes
PRESIDENTE

D Aureliano Benegas Vinas
CONCEJALES

- D José Santos Perez
- D José Correa Maluago
- D Juan José Marabí Barrio
- D Antonio Pons de Velasco
- D José A. Hernandez Tropea
- D José Espinosa Rullman
- D Hilario Ochoa Ferrandi
- D José Vicente Flores

= SECRETARIO =

D Emilio Paradelo Muñoz

Acta Sesión Extraordinaria día 21 Marzo 1971, para la designación Compromisario representante de este Ayuntamiento Elecciones a Diputados Provinciales.

En Barcasanta a veintuno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D AURELIANO BENEZAS VINA GRE y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del subscrito Secretario D EMILIO PARADELA MUÑOZ.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifestando el mismo, que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales, las cuales han de tener lugar en la Capital de Provincia el próximo día 28 del corriente mes de Marzo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que lo represente en la Elección del Diputado Provincial de representación Municipal correspondiente al partido judicial a que el Muni-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Se lechura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales, n.º 307 de 20 de febrero último, a la Sesión 1ª del Co.

Artículo 2º del Título 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que contiene las normas aplicables a dichos electores y a los arts 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen Local, modificados en su redacción por la Ley n.º 107 de 2 de Diciembre de 1963, Decreto 406 de 22 de Febrero de 1964, quedando bien enterados de su contenido los concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papelitos, al Concejante representante de este Apunte.

Examinada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado:

D. José Larín Pérez	8 votos
Su Blanco	1 voto

Y en vista de los anteriores resultados D. José Larín Pérez, es el Concejante de esta Corporación, que ha obtenido el mayor número de votos. En consecuencia y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acababan de celebrarse, el Sr. Presidente provisional de representación de este Apunte, nombra al 1º de Alcalde D. JOSÉ LARÍN PÉREZ a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, en la cual deberá presentarse, sin necesidad de ante la Diputación Provincial el próximo día 28 de Marzo a la 1ª hora de la mañana, para proceder, en los debidos Compromisos del Partido Judicial a que este Apunte pertenece, a la elección del Diputado P.º de representación Municipal. Y dando por terminado el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente, la declara levada a los efectos que se extiende en la presente acta que después de leído y hallada conforme firmaron todos los concurrentes, acordándose reunir en el plazo de 48 horas, en el local de la casa al Sr. Sr. Gobernador Civil, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152 del Regl. de Organización. D.º J.º



Handwritten signatures and initials, including 'Sociarios', 'Juan', and 'Antonio', along with a large signature on the right side.



Acta Sesión Ordinaria día 31 de Marzo 1976

Señores asistentes

PRESIDENTE

D Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D José Larios Pérez

D José Correa Malhugo

D Juan José Marchesi

D Antonio González Velasco

D José A. Hernández Tropea

D José Espinosa Rullán

D Francisco Sánchez Alamo

D Hilario Álvarez Félix

D José Puente Flores

- SECRETARIO -

D Emilio Pascual Muñoz

En Badajoz a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Señores concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión convocada al efecto.

Por la Presidencia, se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue aprobada por Unánimidad.

Continuación el Ayunt.º adoptó el acuerdo de adquirir un TRIQUINOSCOPIO, de proyector de pantalla, para efectuar el reconocimiento de cerdos, en mataderos municipales de esta Villa, con una mayor garantía y seguridad, desde el punto de vista sanitario, el cual se hará entrega al Sr. Inspector Municipal de los Servicios Veterinarios para su uso y utilización adecuada.

PADRON CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/LEREDO - Segunda - mente se acuerda la aprobación provisional del Padrón de Contribuciones especiales de la C/Leredo de la obra de pavimentación y acera de dicha Calle y cuyo importe asciende a ciento dos mil, cuatrocientas noventa y cinco pts en setenta y cinco cts (102.495'75), acordándose se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y también de número del Ayuntamiento. El cobro de las cuotas individuales de dicho Padrón, se efectuará en dos plazos. El 1º, dentro de los quince días siguientes, una vez pasado el periodo de reclamaciones y recurridas dichas cuotas, y el 2º a la terminación de las obras.

Acto seguido fue acuerdo de esta Corporación, la adquisición de unos espejos convexos, para regular la circulación de los vehículos de motor y evitar posibles accidentes en algunos cruces de poca visibilidad, a cuyo efecto y a título de prueba se instalará, uno en el cruce o esquina del cruce conveniente de las Manas (cruce Calle Badajoz y L. Bique) cuya adquisición y pago se efectuará en cargo a los fondos Municipales.

Padrón Contribuciones especiales C/Leredo

Adquisición espejos convexos, cruce C/L Badajoz y L. Bique para regular circulación



Acuerdo sobre pre-
cisi6n Presupuesto
Extraordinario
Aplicaci6n Con-
tribuciones especia-
les obras de dis-
tribuci6n y sa-
neamiento, 3.ª fase

De conformidad y de orden de la Presidencia se di6 cuenta de la circular n.º 3 de fecha 17 de Marzo actual, procedente de la Comisi6n Pr.ª de Servicios T6cnicos de la Diputaci6n Pr.ª de Ba. Leida, sobre la inclusi6n de la obra "distribuci6n y saneamiento, 3.ª fase (n.º 24)", en el plan provincial 1970-71 y el sufragio por parte del Ayuntamiento de la cantidad de 270.000,48 equivalente al 25% de la aportaci6n Municipal, en la Secci6n de Cuentas de la Delegaci6n de Hacienda y curso de autorizaci6n por duplicado a favor de la Delegaci6n, para que en cargo a los supsitos que se han de abmar, luego pago de la aportaci6n de este Ayuntamiento, a medida de que las obras se vayan aprobando.

En relaci6n con dicho asunto, la Corporaci6n por unanimidad acuerda:

1.º Remita certifiicado del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29 de Diciembre 1969, por duplicado, para que se automes exprese, mente al Ilustre Delegado de Hacienda, para que en cargo a los supsitos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegaci6n de Hacienda, luego pago a la Comisi6n Pr.ª de Servicios T6cnicos de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certifiicaci6n de obra aprobada.

2.º Que por la Intervenci6n de Fondos de este Ayuntamiento se promueva el correspondiente Presupuesto Extraordinario para la financiacion de la citada obra de "distribuci6n y saneamiento, 3.ª fase", en lo que afecta a la aportaci6n total de este Ayuntamiento y cuyo presupuesto se nutrir6 con el Superavit de la liquidaci6n del Presupuesto ordinario y Contribuciones Especiales que se apliquen.

3.º Que para nutrir el Presupuesto Extraordinario se dede atender a la aportaci6n Municipal que este Ayuntamiento ha de efectuar de acuerdo por unanimidad la supresi6n y aplicaci6n de las contribuciones especiales en la mencionada obra de "distribuci6n y saneamiento, 3.ª fase, n.º 24" de acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y b) del art. 1.º de la Ley de Regimen Local - Texto republicado de 1955, en la cuantia del 35% del importe total de la aportaci6n que este Ayuntamiento a de efectuar



a la Comisión Provincial de Serenos Teóricos de la Diputación Provincial y que recogerá sobre los volúmenes de los trabajos urbanos afectados por estas obras, tanto en su 3ª fase, como en las anteriores ya realizadas 1ª y 2ª, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 470 de la Ley de Régimen Local, a cuyo efecto por las Oficinas Municipales se formalizará el correspondiente expediente, de ensanches especiales, en los documentos enumerados en los arts. 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1957, el cual se exhibirá al público por el plazo reclamatorio de 15 días, nuevo anuncio en el B.O. de la Provincia.

Se acuerda como base única de reparto, por considerarse más justa y equitativa, la de metros lineales de fachadas de las líneas directamente afectadas por las citadas obras de distribución y saneamiento aguas y 1ª, 2ª y 3ª categoría de calles.

Nueva retribución Gastos Administrativos en Badajoz de Cabezas

Por último, dada cuenta de una carta del G.º Sr. Administrativo de este Ayuntamiento Sr. JUAN CABEZAS SANCHEZ en la que solicita se estudie la posibilidad de aumentar los honorarios y encargos en los gastos de correo que viene prohibiendo, ya que estos no se le han subido desde hace 10 años y han quedado actualmente desfasados.

La Comisión estimando justa y razonable esta petición, acuerda fijar a dicho G.º Sr. Administrativo de este Ayuntamiento Sr. Cabezas una retribución de CUATROMIL PTS al AÑO (4.000) como lo merece por su cometido, es decir mil pts al trimestre y cuatrocientos pts cada trimestre por gastos de correo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas, firmando todos los Srs. asistentes de que fué el Secretario de fe. -



[Handwritten signatures and initials]

Acta sesion Extraordinaria 14 Mayo 1971.

Señores asistentes
PRESIDENTE
D. Aureliano Benegas Vinagre
CONCEJALES
D. José Larios Perez
D. José Correa Malugo
D. Juan José Marché Pareus
D. Francisco Sanchez Alonso
D. José A. Hernandez Trepo
D. Antonio Pomales Velasco
D. Hilario Alvarez Pardo
D. José Espinosa Rullman
D. José Puente Flores
-SECRETARIO-
D. Emilio Paracabelo Muñiz

En Baracosta a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEAS VINAGRE, los Srs. Concejales, que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

En continuacion el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion del resultado de las gestiones realizadas en Madrid, por la Comision que fue nombrada por él y acompañado del 1º Teniente de Alcalde Sr. Larios, Concejal Sr. Sanchez Alonso y Secretario Sr. Paracabelo, habian hecho una visita de Embajada de Estado Unidos en España, Instituto de Cultura Hispánica y Ministerio de Instruccion de Turismo, todo ello relacionado con la visita que el próximo día 15 de Mayo, realizara a esta Villa, un grupo de la Asociacion "Los Enquistadores de Praderon U.S.A" a cuyos actos y como resultado de las gestiones realizadas envaran representaciones operaticas, las organizaciones anteriormente citadas.

Visita de los "Enquistadores de Praderon"

Seguidamente se hizo un resumen de la visita que realizara dicho día los citados "Enquistadores de Praderon", se acuerda el siguiente programa de recepcion y homenaje:

1º A las 13 horas, recibimiento en la explanada del Parque de José Antonio, a los ilustres visitantes y personalidades.

2º A continuacion la comitiva, se trasladara a la Plaza de España y se procederá a la colocacion de una corona de laurel ante el monumento a HERNANDO DE SOTO, en la intervencion de los himnos nacionales de los dos países.

3º Recepcion en el Salón de los Enquistadores de la Casa Comunal, donde se intercambiara palabras entre las representaciones de ambos países.

4º - Almuerzo-comida de homenaje, servido en el "Circulo de la Fraternidad", precedido por la Excmo. Diputacion Provincial y Ayuntamiento de Baracosta.

En consecuencia del "Memorandum" emitido por este Ayuntamiento perpetua los usos de amistad y hermandad, establecidos en el año 1962, entre la Ciudad de Praderon y Baracosta; contribuy



zando el importe al gasto del mismo con el 50% como ^{indemnización} ~~indemnización~~.
6º. Verbal de población en la Plaza de España, por la noche a las 62
diez horas, en el claustro de Reina de Hornos.
1971 de Bevecrook a la lle Esthy Schaub.
7º. Al día siguiente "Romana de S. Isidro" en el claustro de
Cenozo Palloso, acompañado al grupo de los Enquistados.

Acuerdo sobre dete-
po de la obra de la
ampliación captas-
con abastecimiento
de agua a favor del
Contratista y heribos)

El Sr. Quedde, solo reprodo, hace constar que habiendo
puedo de erte la subasta convocada, por la Excm. Diputación Provincial.
para la ejecución de la obra de ampliación de la captación para el abasteci-
miento de aguas y saneamiento de esta Villa, en un presupuesto de
825.000 pts, habiendo sido por tanto adjudicada a este Ayuntamiento
para su ejecución directamente, según comunicación recibida de la Excm.
Diputación Provincial nº 3.485 de fecha 9 de Julio de 1970. En vista
de ello esta Corporación acuerda desistirse, en el mismo precio y condi-
ciones, que se le ha sido adjudicada, a favor del Contratista D. Miguel
Durabon Coello, según en principio se acordó en sesión de este
Ayuntamiento de 23 de Junio 1970, cuyo contratista se hará cargo de la
ejecución de la obra y a quien se le abmará el precio de adjudica-
ción del importe de la obra de referencia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, habiendo to-
do los Srs. asistentes de que yo el Secretario doy fe. -



[Handwritten signatures and initials]
Durabon
Hloco
José María
José Puente
Sr. Durabon
Sr. Hloco
Sr. Durabon
Sr. Puente



Acta Sesión Ordinaria día 23 de Junio 1971

Quórum asistió

PRESIDENTE

D. Aureliano Benegas Vique

CONCEJALES

D. José Santos Pérez

D. José Correa Malungo

D. Juan J. Marabí García

D. Francisco Sánchez Alrufo

D. José A. Hernández Trepo

D. Antonio Prada Velasco

D. Hilario Álvarez Fdez

D. José Espinosa Rullán

D. José Puente Flores

- SECRETARIO -

D. Emilio Parabola Muñ

Aprobación Cuenta

Presupuesto ordi-

namo 1970

Aprobación Cuenta

Ordinan del Patu-

namo 1970

En Badajoz a veintitres de Junio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEAS VINAGRE, los Srs. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al 2º trimestre del año actual.

No asistió el Sr. Interventor de Tercero D. José Luis Martínez Saez.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CUENTAS MUNICIPALES - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplido todo lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, del que dichas cuentas está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Srs. asistentes, tras de deliberar la Comisión, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuya aprobación tiene carácter provisional.

Se somete igualmente al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de Orden del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 79º de la Ley de Régimen Local. Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del que se deduce que dichas cuentas está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Srs. asistentes, tras de deliberar la Comisión acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuya aprobación tiene carácter definitivo. Dicho acuerdo el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía leerse



Cuenta de Valores
Independiente
y Auxiliares
Presupuesto 1970

cedora en la reunion que se estaba celebrando, de la Cuenta General de Valores Independientes del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1970, rendida por el Diputado de la Corporacion D. Antonio Velasco y debidamente informada por el Interventor, expresando que dichas cuentas con sus comprobantes y el extractado informen han estado a disposicion de los Sr. Concejales para su examen y comprobacion. Seguidamente se procede a dar lectura a la lectura del referido informe del Interventor y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1970, referente a Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Diputado de la Corporacion Sr. Francisco Velasco, por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declaro definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Cese como Agente Ejecutivo del Apnto al Sr. Diaz Cruz.

Continuacion de un escrito presentado por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Rafael Diaz Cruz, en el que solicita el cese como Agente Ejecutivo de esta Corporacion y la devolucion de la suma de 3.000 hs que para restitucion de su gestion tiene depositada.

La Corporacion, visto el informe escrito presentado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aceptar el cese como Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento al Sr. Diaz Cruz, y en cuanto a la devolucion de la suma, no se podra efectuar hasta que no se produzca la aprobacion definitiva de las cuentas del año 1971, por la Comision Central de Cuentas, todo ello de acuerdo con las normas legales vigentes sobre el caso. Una vez que respective la citada aprobacion definitiva de la gestion y cuentas citadas, se procederá a la subscripcion del correspondiente expediente para la devolucion de la expresada suma de 3.000 hs, en firme tiene solicitado por continuacion la Corporacion acuerda aprobar por unanimidad, el estudio de la cuenta



en Barcelona y conclusiones aprobadas por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, en reuniones celebradas los días 4, 7 y 20 de Mayo actual por las siguientes:

Se limitará la velocidad dentro del casco urbano de la población a 20 km/hora, colocándose señales de limitación en las Calles, Calvo Sotelo López Dieguez y C. del Alemán Calle Calvo Sotelo. - Dirección única de subida hacia la Plaza España, prohibiendo el aparcamiento en toda su longitud, excepto en el empuente frente al n.º 23, que se indicará el n.º de vehículos que pueden hacerlo. En el n.º 37 colocar señal de Escuelas. En el n.º 35 señal de cruce con prioridad. En el cruce P/López Dieguez, esquina Colegio Marfaj, colocar espejo.

Plaza de España. - Prohibido aparcamiento frente a los n.ºs 5 y 7. Señalizar dos aparcamientos frente al n.º 8. Estudiar el aparcamiento de vehículos ligeros en el resto de la Plaza. Colocar espejo en la confluencia en P/Medico Term. Hacer desaparecer el "ceda el paso" en el n.º 8 esquina Calle José Antonio. - Hasta cruce en Cava dirección doble. Desde este cruce hasta la Bascula dirección única bajada. Colocación de espejo en cruce en S. Dieguez y plaza dirección prohibida en la Bascula. -

Calle Cava. - Desde cruce en José Antonio hasta Pl. Castelar, doble dirección en preferencia a la salida, colocando señal de prioridad a la entrada esquina Pl. Castelar. Calle Cava en dirección a Calvo Sotelo y Heretulo, doble dirección.

Calle Correos. - Desde el Arco, al n.º 17 (puerta falsa v.º de Redondo) dirección única hacia P/Lerdo colocando señal de dirección prohibida en esquina C. Cuesta. Tramo Casa Torres a Pl. España en dirección hacia la Musina, será dirección única. Colocar señal de dirección prohibida en esquina de

C. Muñoz Gutiérrez y ceda el paso en la fachada del Pl. Pluma. -

John Curcio
J. Curcio y de
una ligadura
en un tal Car-
del Hotel -
com -



Calle Viento - Doble direcció en l'intersecció amb la Plaça de Espanya, des de l'intersecció amb la Plaça de Espanya a Plaça de Toros, col·locant senyal de prohibició de direcció contraria en la esquina de Purificació i esquina de Manuel Martín, i senyal de pas estret a Calle Reyes Heredia. - Des de l'intersecció amb el Viento hasta la Plaça de Castellar, direcció única de baixada, hacia la mencionada Plaça, col·locant en la esquina cochera de entrada, prohibició del pas a Camions i direcció prohibida en el n.º 23

Calle Hernando de Soto - Direcció doble, col·locant "ceda el pas" en Casa Sr. Torrado i casa del Sr. Pacheco, en l'intersecció a la baixada el Viento. Esquina el Virgen de Guadalupe "ceda el pas", casa de Isidro Fdez i l'indica aparcarament vehicles llegers.

Calle Francisco Rubio - Direcció doble, col·locant senyal "ceda el pas" en la esquina Calleja el Aleman.

Plaça de Castellar - Circulació en gir, deixant la frenta a la esquerra col·locant la senyal convenient de l'indicat parada BUS i aparcarament vehicles llegers

Se farà un estudi de la senyal que serà breu per a la senyalització de les citades carrers en la forma indicada, así com en l'intersecció aproximada en el punt a que acorden les Aduanes.

I no habiéndose otros asuntos de que tratar se le vauntó la reunió a las 2 horas, firmando todos los señores asistentes de que fué el Secretario docto. -



[Handwritten signatures and initials]



Acta sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 22 de Julio de 1971.

Señores asistentes

Alcalde

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

D. José Larios Pérez

D. José Correa Mahugo

D. Juan D. Marabé García

D. Antonio González Velasco

D. José Ant. Fernández Frigo

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Hilario Álvarez Fernández

D. José Espinosa Rullán

D. José Puente Flores

Secretario

D. Emilio Paradelas Muñoz

En Baccanota a veintidos de julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, los señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan del margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

No asiste el Sr. Interventor Sr. Martínez Sáez.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Anteproyecto del Presupuesto extraordinario nº 2/71

Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario núm. 2/71, para las obras de "saneamiento y distribución de agua en varias calles de la población - 3ª fase - y después de ser examinado detenidamente por la Corporación y encontrarlo en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, siendo el montante de los gastos dos millones setecientos diez y siete mil ciento setenta y tres (2.717.173) ptas. y los ingresos en la misma cantidad, encontrándose por tanto parificado, a la vista del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación acuerda:

1º Aprobar en principio el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario nº 2/71, formado para las obras de "saneamiento y distribución de agua en las calles de esta población - 3ª fase - por un importe de dos millones setecientos diez y siete mil cien-



to setenta y tres pts. (2.717.173).

2º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido Proyecto de Presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos.

A continuación se conoció del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, en virtud de propuesta de la Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda

Considerando: Que las modificaciones que se proponen responden a necesidades urgentes, que no permiten el aplazamiento para el próximo ejercicio y el sobrante de la liquidación del último ejercicio permite cubrir el incremento de los créditos que se proponen y Considerando: Que en este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas y que son las siguientes:

Habilitación de crédito

Nº de la partida	Conceptos	Pesetas
1. 1204	Cuota al Servicio Provincial de Incendios correspondiente a los años 1970-71	26.380
2. 1308	Adquisición de un triquinoscopio para el Servicio Inspección M. Veterinaria	12.000
6. 8101	40 por ciento aportación municipal al Presupuesto extraordinario 2/71, para 3ª fase obras de saneamiento y distribución aguas	722.085
Importa el total de las habilitaciones		760.465

Suplementos de créditos



Nº de la partida	Conceptos	Pesetas
1.1102	Dietas y viajes	4.000
1.1103	Quebranto moneda depositario	2.300
1.1104	Escala Administrativa vencimiento quinquenio	10.000
1.1106	Servicio contratado Festejos y dictámenes abogado	8.000
1.1201	Quinquenios G. Municipal y premio multas	8.000
1.1402	Servicios contratados Bibliotecaria	5.012
1.2102	Cuotas complementaria Mutualidad, diferencias años 1969-70-71	82.905
1.2104	Seguros sociales personal contratado	109.978
1.2105	80% medicamentos funcionario y medicamentos	46.665
2.1101	Recepciones, trofeos y otras	95.000
2.1102	Material oficina y mobiliario Secretaria	25.000
2.1103	Correspondencia oficial telegrafica y telef.	9.000
2.1104	Anuncios y suscrip. periódicos oficiales	3.000
2.1109	Censos y Estadística	3.000
2.1201	Medicamentos Beneficencia	25.000
2.1405	Festejos populares	50.000
2.1501	Fuentes públicas y conducciones	5.000
2.1504	Pago nuevo alumbrado mercurio	50.000
2.1505	Señalización en vías públicas	35.000
2.1508	Entretenerimiento y conservación mercados	5.000
5.5101	Aumento consignación Universidad	3.344
<u>Importe total suplementos créditos</u>		<u>585.304</u>

Resumen

Importan las habilitaciones de créditos 760.465

Importan los suplementos de créditos 585.304

Total igual a Superávit liquidación 1.345.769

Igualmente el Ayuntamiento acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del artº 691 del mismo cuerpo legal.

Al haberse tratado otros asuntos de que tratar se suspendió la sesión a las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



EL ALCALDE

CONCEJALES



Handwritten signatures of the council members, including Benegas, and other names like 'Antonio', 'José', and 'Francisco'.

Acta Sesión Extraordinaria día 18 Agosto 1971

Señores asistentes

- ALCALDE —
- D. Aureliano Benegas Vinaore
- CONCEJALES —
- D. José Larios Pérez
- D. José Correa Maluza
- D. Juan José Marabá Parra
- D. Antonio González Velasco
- D. José A. Hencaudes Trope
- D. Hilario Álvarez
- D. José Espinosa Pulhan
- D. José Fuente Flores
- SECRETARIO AECTAL —
- D. José Larios Pérez

En Baza a los 18 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAORE, los Señores Concejales, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, no asistiendo al efecto el Concejales D. Francisco Sánchez Alonso, ni el Interventor de Tercer D. José Luis Martínez Sáez.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio, por la lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria que fue aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta del oficio n.º 171 de fecha 14 del actual del Sargento Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta Villa, sobre denuncia de solar para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en esta población, la Corporación Municipal por unanimidad y después de deliberar acordó: Que este Ayuntamiento se encuentra dispuesto, como en un principio, a ceder gratuitamente un solar, cuyo larguísimo de dos de sus lados

folio 100
folio nuevo



DIPUTACION DE BAZA
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dos, nes de 40 metros cada uno y los otros dos de 45 me-
tros, tambien cada uno, en atencion a que los prime-
ros situados en vias publicas y por tanto acotados de
edificaciones. Este solar que se encuentra ya precen-
do y medido desde los tiempos y que en la actua-
lidad ha aumentado considerablemente de valor,
lo que compromete la cantidad que, ademas de esta
demanda de intereses, del Ayuntamiento, cuya situacion
económica no le permite ofrecer, pero por lo que el
inmueble se refiere, se espera su aceptacion urgente,
para que este Ayuntamiento adquiere inmediata-
mente el terreno designado, tramite regularmente
el expediente de compra al Municipio de la Goberna-
cion, a los fines expuestos, remitiendole a continua-
cion los documentos que señala en su oficio n.º 169
de fecha 12 del presente mes.

Subvencion Dipu-
tacion para obra
ampliacion linea
electrica abasteci-
miento aguas.

La Encomision quedo autorizada de un oficio de la Excm.
Diputacion Provincial, que es del tenor literal siguiente:
n.º 4.855. Neg. Actas. La Excm. Diputacion Provincial, en se-
sion Plenaria celebrada el dia 5 de los corrientes, aprobó
una subvencion de pts. 232.285 pts para la obra de
"ampliacion de la linea electrica, y tenidas y maderas
necesarias, para el abastecimiento de agua en Bascarrak
obra incluida en el plan de Cooperacion 1968/69, com-
petencia que se encargara en cargo al presupuesto de Coope-
racion 1968/69, en la que tambien colabora e insumeante
la Diputacion, se acordó adjudicar la ampliacion al
municipio contratista que ha realizado la parte municipal i-
sea el Ayuntamiento interesado, por el presupuesto total
de 309.713 pts. Lo que en cumplimiento del citado acue-
to comunero para su cumplimiento y efectos procedente. Dis-
punde a V.S. a los años. Badajoz 9 de Agosto 1971. El
Presidente (firma ilegible) Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Bascarrak (Badajoz).

Se ha adquirido



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por la Presidencia se expone y asi se acuerda, por el
Ayuntamiento de BADAJOZ, en la sesion de esta Villa p.º Juan Guerra Poch
para sobre la adquisicion por parte de este Ayuntamiento de un
trozo del terreno del barrio de la cascada dicha centro,

que es necesario para sus andas en esta parte de Calle 7
 The Antonio, via de gran tránsito por ser por el lado
 al Mercado de Abasto.

Y no figurando más cambio en el orden del día, fue
 levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veinte dos
 horas y cinco minutos, extendiéndose lo presente acta
 que firman todos los Srs. asistentes de que yo el Secre-
 tario accidental, doct.

[Handwritten signatures and stamps]
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz
 Ayuntamiento de Badajoz

Acta Sesión Extraordinaria 17 Septiembre 1971

- Señores asistentes
 ALCALDE
 D. Aureliano Benegas Vinagre
 CONCEJALES
 D. José Santos Pérez
 D. José Correa Maluago
 D. Juan J. Marabá Paredes
 D. Antonio Ponce de Velasco
 D. José A. Hernández Trepo
 D. Francisco Sánchez Alonso
 D. Hilario Álvarez Fdez
 D. José Espinosa Ruffinán
 D. José Puente Flores
 SECRETARIO

En Badajoz a diez y siete de Septiembre de mil novecien-
 tos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el
 Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los Srs. Con-
 cejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y cuyo
 nombre constan al margen, al objeto de celebrar la se-
 sión convocada al efecto.

No asiste el Interventor Sr. Mariano Saez
 Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando
 principio por la lectura del borrador del acta reunida que
 fue aprobada.

APROBACION DEFINITIVA del EXPEDIENTE RELATIVO
 A LA ENAJENACION en PUBLICA SUBASTA de BIEN de PRO-
 PIO "Corral de Omajo"

Después de cuenta del expediente sobre enajenación en
 pública subasta del bien de propios, denominado
 "Corral de Omajo" de una extensión superficial de mil



Ofundacion ex-
pediente en-
fusiencia "Co-
rral de Concep"

ochocientos m², valorado generalmente en 6.000 pts,
que se halla situado en el camino de Higuera de Var-
pál, cuyos linderos son: por la derecha Leopoldo Va-
güeno Vergara, izquierda en mercado de Higuera de
Vela Perez, y espaldas de Higuera de San Diaz Vergara.

En dicho expediente se acredita que el valor del
dicho inmueble, es inferior al 25% del Presupuesto
Municipal Ordinario de esta Corporacion, y que abier-
ta expresion publica, por plazo de 15 dias, no
se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo.

Por lo que considerando que en la tramitacion
del mismo, se han observado las prescripciones legales.
La Corporacion por sus unidades acordó:

1.º Aprobar dicho expediente relativo a la en-
fusiencia en publica subasta del bien de dominio de
este Ayuntamiento, denominado "Corral de Concep"

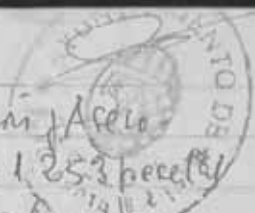
2.º Que por la Alcaldia, se dé cuenta al Mu-
nicipio de la Gobernacion, en curso del correspon-
diente expediente, en replica de que se conceda la
oportuna autorizacion, para efectuar la enfusiencia
acordada.

Presupuesto ex-
traordinario
2/71 de la obra
Sanegueria y
Abastecimiento
de aguas 3.º Fase

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto ex-
traordinario 2/71, referido a la obra de "Sanegueria
y abastecimiento de aguas de varias calles
de la poblacion - 3.ª fase -", en el que se acredita
que durante el plazo de exposicion al publico
del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario
n.º 2/71, no se ha presentado reclamacion al-
guna contra el mismo, como muy bien indica
el Sr. Alcalde en su nueva Memoria, que es leida
integralmente, es por lo que es llevado el mo-
mento de someter a conocimiento, examen y dis-
cusion del Proyecto anteriormente citado, cuyos
ingresos y gastos, son los que a continuacion se relacionan

FASTO
Peresal
Part. 1/103. Importe de las prestaciones lega-
les establecidas en base de 2705.000 pts a favor
del Personal tecnico siguiente:





Al Ilustre Jefe Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento Corporaciones Locales - - - 1.253.000
 A los Jueces Municipales de los Cantones Nacimientos - - - - - 10.820.173 - 12.173

6º 62 62101 Importe del Proyecto de ejecución de saneamiento / redes de aguas potables y / calles 2.700.000
 7º 73 73101 Para gastos suplementarios que puedan surgir en su tramitación - - - 5.000
TOTAL GASTOS - - - 2.717.173

INCREMENTOS

3º 33 3301 Contribuciones especiales en el 35% sobre la base de 1.080.000 PTS, a que asciende la Aprobación Municipal de la obra - - 378.000
 4º 41 4111 Aprobación del Estado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en cuantía del 35% el presupuesto de 2.700.000 PTS - 945.000
 4º 43 4301 Subvención de la Diputación en cuantía del 25% sobre Presupuesto - - 675.000
 6º 67 6701 Aprobación Municipal en cargo al superavit de la liquidación anterior, que puntualmente en las Contribuciones especiales, hacen el total aprobación Mpal y gastos complementarios - - - 719.173
TOTAL INCREMENTOS - 2.717.173

En consecuencia, todos los señores concurrentes a esta sesión acuerdan: a) Aprobar el Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos nº 2/71, para las obras "Saneamiento y 3º fase de conducción de aguas en varias calles de la población, por un importe nivelado de dos millones setecientos diez y siete mil, ciento setenta y tres (2.717.173) pts y sus correspondientes bases de ejecución b) Ratificar la aprobación y adada, en sesión del 31 Marzo 1971, a las contribuciones especiales en la forma y cuantía que se especifican en el estado de ingresos de dicho Presupuesto que se reflejan de nuevo en la presente acta. c) Hacer constar la ausencia de reclamaciones en el legal término de audiencia pública, entra el acuerdo



desaprobación del correlativo ante proyecto, según consta en el expediente d) Que se exponga nuevamente al público el presente acuerdo y el expediente de su razón, por el plazo legal y a los mismos efectos de reclamación, e) Finalizado el plazo, remitir al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda el expediente instruido, con las reclamaciones que hubiere, por si merece su superior aprobación f) Quietarse al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la total ejecución de este acuerdo.

Estudio sobre promoción de actividades e Industrias a PROEMSA

A continuación se dio cuenta de un escrito de PROEMSA, interesando de este Ayuntamiento información sobre promoción de Industrias o Actividades en esta Villa, siendo que es acogido por esta Corporación en todo escrito e interés y después de un estudio sobre las posibilidades en este sentido y en la colaboración y acercamiento de otras Entidades representativas de esta población, se acordó promover como actividades que podían ser promovidas las siguientes:

- 1ª - Fábrica de transformación de Corcho
- 2ª - Fábrica de materiales de construcción
- 3ª - Ampliación y modernización de taller empuerado
- 4ª - Actividad dedicada a Hostal - Pensión de 1ª
- 5ª - Fábrica de transformación de Higo

Se acordó que por Secretarías se redacte escrito promoviendo la promoción de las actividades anteriores, en aportación de datos y características de la población, haciendo especial hincapié en que Barco de Huelva es sitio estratégico, Centro ideal a estos niveles y que figura incluido como NUCLEO de EXPANSIÓN, en los Planes Provinciales de la Economía y el Servicio Técnico y en los Planes de la Presidencia del Gobierno, en vista al III Plan de desarrollo.

Con motivo de la visita, que recientemente ha efectuado esta Villa el Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Corporación Provincial y empreme a los interesados por el momento, sobre necesidades urgentes de esta pobla-





com, para su inclusion en el próximo Plan Provincial 69 de la Exma Diputación, se acordó aprobar las necesidades urgentes que se proponen en dicho plan, las siguientes:

Necesidades urgentes, para incluir en el próximo Plan Provincial de la Diputación

1º - Terminación del Emisario general que discurre al descubierto dentro de la zona poblada en la localidad, en una longitud de 500 a 600 m. que origina muchas molestias y posibles contaminaciones al vecindario de un sector de la población.

2º - Realizar la última fase de saneamiento y red de distribución de agua potable, en los puntos más apartados de la población, que coincide con ocupados por personal de condicin rias humilde.

3º - Ayuda técnica y económica, para la pavimentación y adecuamiento del municipal acceso a la población, y alrededores del Mercado de Abastos. De este punto existe proyecto enfeinado en 1964 por el Arquitecto Sr. F. L. S.

Informe remueve Interventor de Fondos.

En cuanto al punto 4º del orden del día, relativo a la falta de remueve del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Sr. Martinez Saez, que lo lleva en ropi men de acumulación y sustitución del mismo en dicho cargo, se acordó dejarlo pendiente sobre la mesa, y resolución en la próxima sesión, en el fin de cambiarse impresiones en el Interventor en acumulación Sr. Saez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los Srs. asistentes. Dof. P.



Handwritten signatures and names: Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez, Sr. Saez.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO de ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACION del COMPROMISARIO QUE HA TOMAR PARTE en la ELECCION de PROCURADOR en CORTES EN REPRESENTACION de los MUNICIPIOS de la PR. VINCIA, dia 23 de SEPTIEMBRE 1971. -

- Señores asistentes
ALCALDE
 D. Aureliano Benegas Vinagre
CONCEJTALES
 D. José Santos Pérez
 D. José Correa Maluogo
 D. Juan T. Marché Paricio
 D. Trancisco Sanchez Almirante
 D. Antonio Pineda Velasco
 D. Juan A. Hernandez Tropea
 D. Hilario Alvarez Fdez
 D. José Espinosa Rutillo
 D. José Puente Flores
SECRETARIO
 D. Emilio Pascual de Muro

En la Villa de Baracrota a veintetres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas, brevemente convocado para la celebracion de sesion extraordinaria se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de Actos del Consistorio, en la asistencia de los Concejales, relacionados al margen. Preside el Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. EMILIO PARADELA MUÑOZ. -

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta autenti que por votacion ordinaria fue aprobada.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesion, tal como figuraba en el orden del dia puesto en la convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Compromisario para tomar parte en la eleccion de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representacion, convocada por Decreto 2029/71 de 13 Agosto 1971 (B.O. Estado 28-8-71).

Una vez que se dio lectura del que corresponde al igual Ministerio 1485/67 de 15 de Junio y de las disposiciones aclaratorias complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este ultimo Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la eleccion de Compromisario, por el procedimiento y en los requisitos establecidos en el art 3º de dicho Decreto y demas disposiciones complementarias concordantes. Llevada al efecto resulto:

A favor del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre 9 votos
 En blanco - - - - - 1 voto
 Dado por D. Aureliano Benegas Vinagre



que desempeña el cargo de Alcalde, ^{de este municipio} nueve votos, fue proclamado COMPROVISARIO dicho señor, para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia que se llevara a efecto en la Junta Provincial del Censo de Badajoz, el día 5 de octubre 1971. Conforme a la designación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Comprovisario elegido tendrá derecho a 5 212 votos, en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias, la Presidencia declaró terminado el acto y la reunión fue levantada a las 10:30 horas, acordándose reunir copia certificada de este acta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y Junta Provincial del Censo de Badajoz. Firman todos los Srs. asistentes de que fué el Secretario
doct fe. -



[Handwritten signatures and names:]
José Puente
Juan Espinoza
Antonio...
Juan...
Antonio...
Antonio...
Antonio...



Acta Sesión Extraordinaria día 8 octubre 1971

Señores asistentes
ALCALDE

D Aureliano Benegas Vinagre
CONCEJALES

D José Santos Pérez

D José Forres Malungo

D Juan José Marabí Parada

D Antonio González Velasco

D José A. Heras Urdin Trepo

D Francisco Sánchez Almirante

D Helano Gilvares Fdez

D José Espinosa Rullman

D José Manuel Flores

- SECRETARIO -

D Emilio Parabela Muñoz

Remuneración Interventor Sr. Martínez Sáez

Nombramiento accidental Interventor al Secretario Sr. Parabela.

En Badajoz a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno a las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGRAS VINAGRE, los Sres. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

No asiste el Interventor Sr. Martínez Sáez.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da cuenta de carta enviada a esta Alcaldía, ausente por el Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación en referencia de acumulación D. JOSE LUIS MARTINEZ SAEZ, en la que solicita se le acepte la renuncia al estado de cargo que lleva en acumulación y la Corporación después de una breve deliberación acuerda por unanimidad, aceptar la renuncia al estado cargo del Sr. Interventor de Fondos Sr. Martínez Sáez, agradeciendo los servicios prestados al frente de su anterior Intervención.

Para cubrir dicho vacante, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Orden Local y orden de la Dirección General de 3 de Junio 1957, apartado III - 1 d) y 24 de Junio de 1957, esta Corporación acuerda por unanimidad, nombrar accidentalmente, hasta tanto se cubra en su propiedad, mediante concurso del Cuerpo de Interventores, al Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento D. EMILIO PARADELA MUÑOZ, en su defecto a las normas reglamentarias en vigor, el cual percibirá por este concepto, el cuarenta por ciento (40%) del sueldo cargo de Interventor, que ocupe accidentalmente.

Se levantará la oportuna acta de acuerdo extraordinario, al efectuarse el cese y posesión del cargo de referencia, empujando esta ordenado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve ho-



ras, firmando todos los señores ~~secretarios~~ 971
 este de que yo el Secretario do J. P.



[Handwritten signatures and scribbles]
 Juan José
 José Luis
 José Puente
 José Puente
 José Puente
 José Puente

Acta Sesión Extraordinaria día 13 Enero 1972

En Buenavista a las 10 de la noche de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEAS VINAORI los Sr. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Por la Presidencia, se declaró abierto el acto, dando lectura por la lectura del borrador del acta sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Como consecuencia fue a acuerdo de esta Excmo. Corporación aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que han de regir la Subasta Pública para la suscripción del inmueble denominado "Corral de Concepción", sito en el término de Higuera de esta población, tasado por valor de seis mil seiscientos y sesenta y cinco pesetas, al B.O. de la Municipalidad, anunciando dicha subasta.

Seguidamente se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente, sobre la obra de saneamiento y pavimentación de la Calle José Antonio de esta Villa, leído el expediente suscrito por el Sr. Ingeniero Director de la obra de saneamiento, en el que se propone la recepción definitiva de la obra ejecutada por el Contratista D. MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Señores ausentes
 ALCALDE

D. Aureliano Beneas Vinaori
 CONCEJALES

D. José Santos Pérez
 D. José Correa Malungo
 D. Juan José Marabón Páez
 D. Antonio Francisco Velasco
 D. José A. Hernández Trepo
 D. Francisco Sánchez Almirante
 D. Hilario Álvarez Fdez
 D. José Espinosa Rullman
 D. José Puente Flores

SECRETARIO

D. Emilio Parabela Muñiz

Pliego condiciones
 Subasta "Corral de
 Concepción"



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Adjudicación
de la obra
pavimentación
de la calle
San Antonio

Considerando que en arreglo a los artículos 121 de la Ley de Regi-
men Local y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 63
del Reglamento de Contratación de 9 de Enero 1983, es de
Competencia de esta Corporación el acordar el relativo a la
recepción definitiva de las obras, por lo que se acordó recibir definitivamente la obra de saneamiento
y pavimentación de la Calle San Antonio de esta Villa, y
que por los presupuestos que se refieren el art. 63 del Re-
glamento de Contratación, se formalice las actas co-
rrespondientes y una vez ejecutado se instruya la de-
volución pretendida en el art. 88, para la devolu-
ción del pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión a las veintidos horas, firman-
do todos los señores asistentes a este acto de que
fo el Secretario ecéptico.

[Handwritten signatures and initials]
José Pariente
José Pariente
José Pariente
José Pariente

Acta Sesión Extraordinaria, 13 Enero 1972 72

Señores asistentes
ALCALDE

D. Aureliano Benegas Vique

CONCEJALES

D. José Larios Pérez

D. José Correa Maluque

D. Juan-José Marchal G^o

D. Antonio González Velasco

D. José A. Hdez. Trepo

D. Francisco Saura Almaraz

D. Hilario Álvarez Fdez

D. José Espinosa Rutilan

D. José Puente Flores

-SECRETARIO-

D. Emilio Pascual M^o

En Badajoz a las veintuna horas, treinta minutos del día trece de Enero de mil novecientos setenta y dos, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, en el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1972, cuyo proyecto ha sido formulado en arreglo a lo prevenido en el artículo 80 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones emendadas.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, después de ser celebrada el acta sesión anterior, a lo estado de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar en todas sus partes con la nueva modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO de GASTOS

Capítulo	CONCEPTOS	Pesetas
I	Personal Activo	2.854.354
II	Material y Diversos	772.741
III	Clases Pasivas	120.218
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y Part. en ingresos	54.000
VI	Extraordinarios y de Capital	17.262
VII	Reintegrables, Indef. e Imprevisto	27.000
TOTAL PRESUPUESTOS de GASTOS		3.845.575



PRESUPUESTO de INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	Pesetas
I	Impuestos Directos	525.409
II	Impuestos Indirecto	114.920
III	Tasas y otros ingresos	895.233
IV	Subvenciones y Part. en UG	92.000
V	Ingresos Patrimoniales	96.067
VI	Extraordinarios y de Capital	-
VII	Eventuales e Imprevistos	65.370
TOTAL PRESUPUESTO de INGRESOS		3.845.575



RESUMEN

Importan los Gastos	3.845.575
Importan los Ingresos	3.845.575

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por plazo de QUINCE DIAS, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Colegio de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, presidiendo todos los Srs. asistentes de que goza el Secretario don J. . . .



Acta Sesión Extraordinaria 12 Febrero 1972

- Señores concurrentes
- ALCALDE
D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
D. José Santos Pérez
D. José Correa Maluago
D. Juan J. Marsabí Pascua
D. José A. Hernández Trejo
D. Antonio González Velasco
D. Francisco Sánchez Albiro
D. Mariano Álvarez Fdez
D. José Espinosa Rullán
D. José Puente Flores
- SECRETARIO
D. Emilio Pascual Muñoz

En Baturota a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los señores concejales y el que componen el Pleno de este Ayuntamiento y en su nombre están al margen.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando lugar por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se continuó, en orden de la Presidencia, y por su el Secretario, se dio lectura del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, circular n.º 1, relativo al Proyecto del Plan Provincial 1972-73, en la que se comunicó a esta Alcaldía haber sido incluida provisionalmente la obra de "Abastecimiento de Aguas" de esta Villa, con arreglo a la siguiente financiación:

Subvención del Estado 35%	1.400.000
Id. Diputación Provincial Cooperación 25%	1.000.000
Id. del Ayuntamiento, el 40%	1.600.000
TOTAL →	4.000.000

El plazo de ejecución de dicha obra será de 18 meses. De cumplirse, en las instrucciones de dichas circulares, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º - Prestar su aprobación al citado Presupuesto de las Obras de Abastecimiento de Aguas de esta Villa, incluidas en el Plan Provincial de la Comisión de Servicios Técnicos para el biennio 1972-73

2º - Comprometirse al abono de la parte que corresponde a este Ayuntamiento, debiendo tener habilitado el crédito necesario antes del 1º Abril próximo

3º - Solicitar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que en cargo a los ingresos que abonen, haga pago de la aportación que este Ayuntamiento corresponde, en las condiciones de obra que se vayan aprobando, en firme a los n.ºs 16 y 17

de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1954.

4º - Que se remita copia certificada y duplicado de este acuerdo, a la citada Comisión Provincial de Servicios Teóricos, en firme y lo ordenado.

Que lo acordado se dio cuenta del escrito n.º 288 de fecha 20 de febrero de 1971, del Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, contestando al enviado por este Ayuntamiento n.º 52 de 15 de Enero, en el que se remitía copia certificada del acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de Enero de 1971, sobre prácticas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales, que sirven plazas en acumulación en este Ayuntamiento, en cuyo escrito esta Corporación interesaba el asesoramiento de referido Servicio Provincial de Inspección, sobre la validez legal en la concesión de prácticas voluntarias al Sr. Secretario e Interventor que desempeñaban dicho cargo en régimen de acumulación, manifestando dicha Jefatura del Servicio de Inspección, que consideraba no correspondiente manifestarse en dicho asunto, por haber sido ya resuelto por el Sr. Director General de Administración Local - Jefe Superior de dicho Servicio - en escrito n.º 7/1.726 de 24 de Noviembre de 1970, en el que de una manera clara y terminante dice que es in procedente la concesión de prácticas voluntarias a los Secretarios que desempeñen Secretarías en régimen de acumulación "de conformidad con la legislación vigente en la materia, debiendo atenderse los Ayuntamientos, en cuanto a la retribución de los funcionarios en régimen de acumulación a lo dispuesto en las circulares de la Dirección General de 24 de Junio de 1959 y de 1 de Febrero 1970

En vista de ello, esta Corporación respetando con el orden legal que manifiesta la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento, en su escrito

Acuerdo sobre prácticas voluntarias, en régimen de acumulación al Sr. Secretario e Interventor Apud.



n.º 288 de 20 de Febrero y la Ley de Inspección General y de Gobierno Local, en el suyo de 21 de Noviembre de 1970 n.º 7/1726, acuerdan por las Municipalidades de Badajoz, en consecuencia de la concesión de las franquicias voluntarias, que en su día se emedian a los Srs. Secretarios e Interventores de este Ayuntamiento, que desempeñaban sus cargos en régimen de acumulación, por no ser procedente la concesión de las mismas, según manifestaron en sus respectivos escritos, tanto el Servicio Provincial de Inspección, como el propio Servicio Central, a través de la Dirección General de Gobierno Local, por lo que este Ayuntamiento desea que los referidos funcionarios que desempeñan sus cargos en acumulación, procedieran voluntariamente a reintegrar las cantidades que perciben como franquicias voluntarias por dicho concepto, para no verse obligados, esta Corporación a exigir su reintegro, por el procedimiento legal si fue hubiere lugar.

Comuniquese este acuerdo al Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz y a los Srs. Secretarios e Interventores afectados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, firmando todos los Srs. asistentes de que yo el Secretario doy fe. -

Handwritten signatures and stamps of officials involved in the agreement. The signatures include 'Antonio', 'Antonio', 'Luis Puente', and 'Sr. Pascual'. There is also a circular stamp that appears to say 'Visto' or similar.



Sesim Ordinaria del Pleno, día 3 Marzo 1972

Señores asistentes

ALCALDE

D Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D José Pérez Lomas

D José Correa Maluque

D Juan José Marabé PS

D Antonio Gourab Velasco

D Francisco Saura Alamo

D José A. Hernández Trepo

D Hilario Álvarez Fdez

D José Espinosa Rullán

D José Puente Flores

- SECRETARIO -

D Emilio Carradeta Muro

Sobre Contribu-
ciones Especiales
Abastecimiento de
Agua, 3ª fase.

En Badajoz a tres de Marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el S. Im de Ac-
tos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr Al-
calde D AURELIANO BENEZAS VINAGRE, los señores
Concejales, que componen el Pleno de este Ayuntamiento
y cuyos nombres constan al margen, al objeto de cele-
brar la sesim ordinaria de este día.

Por la Presidencia, se declaró abierto el acto, dan-
do principio por la lectura del borrador del acts sesim
autora que fue aprobada por unanimidad.

Segunda mente se da cuenta del expediente de Con-
tribuciones Especiales, cuya imposición se acordó en
sesim ordinaria del Pleno del día 31 de Marzo 1971,
para nutrir en parte el Presupuesto Extraordinario
2/71, prorrogado para financiar la obra n.º 24 de Abs-
tecimiento de Agua, 3ª fase, de esta Villa y siendo
la base única de reparto la de los metros lineales de
fachada, de las huas directamente afectadas, te-
niendo en cuenta la clasificación de las calles de 1ª, 2ª
y 3ª categoría y una vez espalmadas las mediciones de los
metros lineales, que dan el siguiente resultado: 1ª ca-
tegoría de la calle, 6'020'20 metros; 2ª categoría 3'293'20
metros y 3ª categoría 851'04 metros. Se acuerda pasar
y aprobar los porcentajes a aplicar en dichas contribu-
ciones especiales, según la citada categoría de
calles en las siguientes cifras; 1ª categoría, 44 Pore-
tal metro lineal de fachada, 2ª categoría, 30 pts y
3ª categoría 16'82 pts metro. Estas cantidades multi-
plicadas por los metros lineales de cada calle de su
respectiva categoría, hacen un total de 378 000 Pts por
Contribuciones Especiales, que corresponden al 35% de la
ajustación Municipal asignada a este Ayuntamiento,
para la financiación de la citada obra.

Igualmente se acordó que seguidamente se proceda a la im-
posición de las correspondiente Padron Individual de cuotas que ha de abo-
narse de los contribuyentes afectados por la obra, el cual se expresará al
público en la forma referenciada.



Fallecimiento Guardia Municipal Sr. Perez Vinagre.

Nombramiento temporal de Guardia Municipal.

Adjudicación definitiva de finca "Corral de Concepción".

Después de el Sr. Presidente informó a la Corporación que el pasado día 22 de Febrero actual, falleció el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. JOSE PEREZ VINAGRE, por lo que se acuerda a la Corporación que estando en acta dicho hecho y se emite oficialmente a su virtud el más sentido pésame y sentimiento de este Ayuntamiento, por tan irreparable pérdida.

Para cubrir dicha vacante de Guardia Municipal, por fallecimiento del que desempeñaba dicha plaza D. Jose Perez Vinagre, en tanto se proceda al nombramiento en propiedad por concurso u oposición y se cumplan los demás requisitos legales, esta Corporación acuerda el nombramiento TEMPORAL de dicha plaza, a cuyo efecto se publicará anuncio para que en el plazo de 8 días, presenten solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, los aspirantes a esta plaza de prima temporal, en tanto se anuncie a concurso para su provisión en propiedad, debiendo indicar en la instancia, el nombre y apellidos, domicilio, edad, profesión y demás circunstancias y datos que estimen oportunos, a la vista de los cuales se hará la selección del mismo y se procederá a la contratación individual de este servicio.

Visto el expediente que se tramita para la enajenación del inmueble denominado "CORRAL de CONCEPCIÓN", de los bienes de dominio de este Ayuntamiento, sito en el Paraje de Higuera, se acordó por unanimidad, declarar válido el acta de Subasta Pública celebrado el día 21 de Febrero de 1972 y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. MANUEL VEGA CANCHADO, por la cantidad de OCHOMIL (8.000) PESETAS, como autor de la hipoteca nº 1, más ventajosa entre las adjudicadas, que se notifique al mismo dentro del plazo reglamentario de DIEZ días este acuerdo y a la vez se le requiera para que en el término de diez días siguientes, al que se recibe dicha notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía de hipoteca, estando al mismo tiempo para que el día que se señale, comparezca personalmente a los demás hechos y que se devuelva a los demás licitadores los depósitos presentados, conservando solo el correspondiente al rematante hasta la extinción de la garantía de hipoteca. Se acuerda dar fe al Sr. Alcalde-Presidente D. AURELIANO BENEJAS VINAGRE, para la formalización de la escritura.

Acometidas de
 aguas potables
 y saneamiento

Si continuamos a diario cuenta, del Presupuesto o importe
 de las acometidas de Saneamiento y Agua Potable, im-
 putadas por el contratista de las obras de Abastecimiento
 de Aguas y Saneamiento, 3ª fase de esta Villa, visadas
 y autorizadas por el Ingeniero Director de las obras, cuyo
 importe incluido materiales, empuje, montaje, es el
 siguiente:

	En plástico	En plomo
SANEAMIENTO	1.903'80 pts	1.903'80 us
AGUA POTABLE	2.125'05 "	2.597'45 "

Al hacer los dos puntos y al mismo tiempo, eleva
 una deducción de 292 pts.

La Diputación se encuentra prestando su aprobación,
 que se impone a los vecinos afectados y que han
 de hacer de ellas acometidas de saneamiento, la
 recomendación que igualmente hacen la del agua,
 ya que hasta pasado dos años y medio, no se po-
 drá después autorizar la conexión a la red gene-
 ral. -

Inolvidable dos asuntos de que tratar
 de levantar la sesión a las veintidos horas, in-
 cuando todo lo señale referencial de que por el
 Secretario de J. -

[Handwritten signatures and initials]
 José María...
 Juan...
 José...
 José...

Sesión Extraordinaria 25 Abril 1976 76

Peñeros asistentes	En Basearola a venimiento de Abril de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde DON AURELIANO BENEZAS VINAGRE, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.
ALCALDE	
CONCEJALES	
D. José Luis Pérez	
D. José Correa Maluaga	
D. Juan José Mariño Pérez	
D. Antonio González Velasco	
D. Francisco Sánchez Alonso	
D. José A. Hernández Trejo	
D. Mariano Álvarez Fdez	
D. José Espinosa Ruffian	
D. José Fuente Flores	
- SECRETARIO -	
D. Emilio Pascual Martín	
Alcubercen Nov. Padrón Contribuciones Especiales	Por la Presidencia, se declaró abierto el acto, dando principio por la lectura del borrador del acta resumida, que fué aprobada por unanimidad.
Alcubercen y Alfus	PADRON DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES de la OBRA "SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION AGUAS VILLA." -
Alcubercen BA	A continuación se acuerda la aprobación provisional del Padrón de Contribuciones Especiales de la obra "Saneamiento y distribución de aguas de la Villa, que afecta a varias calles de esta población y cuyo importe asciende a la cantidad de trescientas setenta y ocho mil pts (378 000), acordándose se exponga al público por término de QUINCE días a efectos de reclamación, previo anuncio en el B.O. de la provincia y también de anuncio de este Ayuntamiento.
SES. para el nuevo Plaza Guardia Municipal	Examinadas las BASES redactadas por la Comisión Informativa de Gobernación, por la que se ha de ser el concurso para proveer en propiedad UNA plaza de Guardia Municipal, así como el expediente que se instruye a este efecto, por UNANIMIDAD, se acuerda:
	1.º. Aprobar las citadas Bases y que sea publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y B.O. de la provincia el correspondiente anuncio del concurso-oposición.
	2.º. - Designar como Vocales del Tribunal que ha de calificar las pruebas, al representante de la Dirección General de Admón Local y del Profesorado Oficial, que designen lo respectivo organismos y al jefe de la Municipal de esta Villa D. Herminio Rodríguez Oñivers.



Aprobación Cuenta General del Presupuesto del año 1971.

Seguidamente se somete al Pleno de Acreditamiento el examen y aprobación en su caso, de la CUENTA GENERAL del PRESUPUESTO ORDINARIO, correspondiente al ejercicio de 1971, una vez publicados los datos cumplidos todo lo contenido en el art 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación por UNANIMIDAD, acordó aprobarla en la forma que se presenta, cuya aprobación tiene el carácter provisional.

Aprobación Cuenta de Admón del Patrimonio 1971

Seguidamente se somete igualmente al Pleno, el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de ADMÓN del PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos los requisitos contenidos en el art 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura y lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por UNANIMIDAD, aprobarla en la forma que se presenta redactada, de la que se deduce un activo de 2 057 365 pesetas y unidas de pasivo y un líquido Patrimonial de 2 057 365 pts.

Aprobación Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares Presupuesto 1971

Después de haberse acordado en el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta de VALORES INDEPENDIENTES y AUXILIARES del PRESUPUESTO, correspondiente al ejercicio 1971, redactada por el depositario D. ANTONIO GONZALEZ VELASCO, la cual se le ha leído, según ha informado el Sr. Secretario Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales, para su examen y aprobación. Seguidamente se da lectura a los informes de dicha cuenta e informe del Interventor y se acordó aprobarla definitivamente, siendo el saldo en 31-XII-71, la cantidad de 406.879 pts.



Solicitud crea-
ción de un
Centro de En-
señanza (B.U.P.)
en esta Villa

A continuación el Sr. Alcalde, informó de las gestiones realizadas por la Alcaldía, en relación con la petición que se dirige al Ilustre Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, para que en la Plancha Provincial que actualmente se está elaborando, sobre la creación de Centros de Enseñanza para impartir los Estudios del BACHILLERATO UNIFICADO y POLIVALENTE (B.U.P.), se establezca uno de dichos Centros en esta Villa, por estimar que Barearols, es Centro Ideal para fines, dada su situación geográfica dentro de la amplia Zona que abarca y el hecho de estar muy bien comunicada con todos los pueblos limítrofes, además de ser la población con mayor número de habitantes, ya que excede de 5.000 habi. - en un radio de acción de 30 Kilómetros. -

En apoyo de dicha petición, se acompañan los siguientes documentos:

a) Anexo de los pueblos que enclavando la Zona (Salva Leon, Salvaherra, Almuendal, La Torre, Nogales, Tadiqa, Higuera, La Parra, La Morera y Alenciel), en extremo del número de habitantes, nº de alumnos de E.G.B. y posibles estudiantes (B.U.P.)

b) Escrito que dirige a este Ayuntamiento, el Consejo Local de Falange, sobre dicho asunto.

c) Otro escrito, suscrito por los Caberos de Familias, patentizando su inquietud por el problema, ante la posibilidad de la no creación de un Centro BUP en esta Villa. Firmado por 415 Caberos de Familias y Padres de Alumnos.

d) Otro suscrito por la juventud de la población 287 estudiantes escolares, que se sienten afectados por este problema.

e) Protocolos de los escuelas que dirigen a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde de los pueblos limítrofes, apoyando esta petición.

También informó el Sr. Alcalde, de las gestiones realizadas en Madrid con el Consejo Nacional del Movimiento de Libertades, sobre este asunto. Y la Corporación Municipal acordó apoyar en su totalidad las gestiones realizadas y autorizar al Sr. Alcalde, para que realice todas



aquellas otras que estime convenientes o necesarias para emprender que se establezca en esta Villa, un Centro de Fisiocultura B.U.P. y que se solicite una audiencia del Excmo Sr. Gobernador Civil, para exponerle personalmente este problema y otros que tiene planteados esta Villa.

Y resolviendo otros asuntos de que tratar se levanta la acta a las veintidós horas, firmando, por todos los señores asistentes de que go el Secretario de p. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria 20 Mayo de 1972

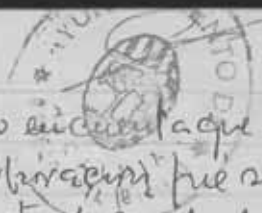
- Señores asistentes
- ALCALDE
- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
- D. José Carlos Pérez
- D. José Correa Maluago
- D. Juan José Marabí
- D. José Ant. Hdez. Trepo
- D. Antonio González Velasco
- D. Hilario Álvarez Fdez
- D. José Espinosa Rutllan
- D. José Puente Flores
- SECRETARIO -

En Barcarrota a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEAS VINAGRE, los señores concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Para la Presidencia se declaró abierto, dando primer lugar por la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de desaparición de las Plazas de Interventores y Depositario, efectuada por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Aseguaramientos de Badajoz, que se publica en el B.O. de la Provincia de Badajoz, nº 109 de fecha 12 de Mayo 1972, en la cual figura el procedimiento en materia de creación de la Plaza de Depositario





clase 5ª, categoría 7ª, prados y terrenos que dichas plazas de depositario de Fondos de esta Corporación, fue suprimida a petición de este Ayuntamiento, en virtud de expediente tramitado al efecto, por Resolución de la Dirección General de Adm. Local, de 21 Enero 1970, publicada en el B.O. del Estado nº 26 de 30 Enero 1970 pag. 1558.

Sobre suprimen. Plaza Depositario de Fondos Ayto.

Esta Corporación por una reunión acuerda: Que se dirija respetuosa súplica o reclamación a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Aseveramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a fin de que en la definitiva clasificación de dichas plazas, sea SUPRIMIDA la Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, por haber sido ya anulada la supresión de la misma, por la propia Dirección General de Adm. Local, por Resolución de 21 de Enero 1970 (B.O. del Estado de 30-I-70) al concurrir las circunstancias previstas en el art. 187, párrafo 4º del Reglamento de Decretos nº 30 de Mayo de 1952.

Enviel copia certificada de este acuerdo al Jefe del Servicio de Inspección y Aseveramiento de las Corporaciones Locales.

Sobre creación Subvención 50.000 para obras

Ordo referido se da cuenta del decreto nº 1450 de fecha 25 Abril 1972, procedente del Gobierno Civil, Sección de Adm. Local y Coordinación, en el que se comunica a este Ayuntamiento, la creación de la Subvención nº 24 por un importe de 50.000 pts. para mantener el PARO OBRERO en esta Villa e invertir en obras de reparación de Calles San Juan, Cava, F. Rubio, Palera y Benegas, debiendo justificarse la inversión de dicha subvención en el plazo de SEIS MESES, debiendo remitir cuentas justificadas de su inversión por triplicado.

La Corporación se da por enterada.

Recepción de presupuestos obras alumbrado de Mercurio varias

Se da cuenta de los presupuestos que se encuentran el expediente relativo a la obra de "Alumbrado de Mercurio de las Calles Calvo Sobelo, Lopez Dieguez y Pl. España de esta Villa" y visto el informe favorable del Sr. Ingeniero Director de la obra de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se propone la recepción definitiva de la obra, presentada por el contratista D. ANTONIO PARRA LAZARO y en virtud de lo que en atenc. a lo dispuesto 121 de la Ley de



Reglamento Local nº 122 del Reglamento de Organización Financiera y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 63 del Reglamento de Contratación de 7 de Enero 1953, es de Competencia de la Corporación acordar lo relativo a la recepción definitiva de las obras.

Por unanimidad se acordó recibir DEFINITAMENTE las obras de Alumbrado de Mercurio de las calles Calvo Sotelo, Lopez Diez y Plazas de España y que por lo mismo se instruya a que se refiere el art. 63 del Reglamento de Contratación, se formalice el acta correspondiente y una vez ejecutado se instruyan las diligencias brevedas en el art. 88, sobre devolución de fianzas.

A continuación el Sr. Alcalde informó a la Corporación del asunto que en fecha 12 de Mayo actual, se ha dirigido al Ilustre Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de Madrid, a través de la Delegación Provincial, al que se acompaña certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el día 10 de Mayo actual, en solicitud de que por el citado Instituto de la Vivienda o la obra Sindical del Hogar se construyan en esta Villa SESENTA VIVIENDAS de PROTECCION OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2114/68 de 24 de Julio 1968 y orden del Ministerio de la Vivienda de 24 Marzo 1972 y demás disposiciones complementarias, por las razones que en dicho se alegan. La Corporación por unanimidad aprueba en su totalidad las gestiones realizadas en este orden y ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, del día 10 de Mayo actual sobre solicitud para la construcción de las citadas 60 viviendas de Protección oficial en esta Villa, por el Ministerio de la Vivienda o la obra Sindical del Hogar.

Se da cuenta a continuación de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 de Mayo actual, en la que participa, esta Alcaldía, que según le informó la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, la Comisión Permanente Educativa no le ha sido posible acceder a la creación de un Centro B. U. P. en esta Villa, por esta.

Acuerdo sobre
construcción de
60 viviendas
Protección oficial



79
 JUNTA

blec a los intereses de lo Caballero, como ~~comunidad~~ ^{Comunidad}...
 La Corporación se da por enterada y acuerda realizar las gestiones pertinentes acerca del Ministerio de Educación y Ciencias - Comisión Nacional de Planificación Educativa - de dicho Ministerio a fin de conseguir la creación de un Centro de Bachillerato Unificado, Polivalente, B.N.P. en esta Villa, por ser vital y de gran importancia para Baeznos y sus emi y que se interese además del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencias de Badajoz, en contestación al escrito y documentación, que sobre dicho asunto, se remitió originalmente a dicho organismo en fecha 18 de Abril de 1972, salida n° 373, y a que hasta la fecha no se ha recibido contestación oficial al mismo.

John Centro
 B.N.P. de
 Enseñanza

De lo seguido se conoce de la circular n° 3 de fecha 6 de Mayo actual, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, por la que comunicó a este Ayuntamiento, la inclusión de la obra "Saqueamiento y distribución aguas, Vº fase", en el Plan Provincial 1972/73, en arroplo a la siguiente financiación;

Inclusión en el Plan Provincial C.S.T. la obra "Saqueamiento y distribución Vº fase" e información Operación Crédito Banco Crédito L.

		Pts
Subvención del Estado, por la Procid. Cobram 35%	-	1.400.000
Id. Diputación, Plan Cooperación 25%	- - -	1.000.000
Aportación del Ayuntamiento 40%	- - - -	1.600.000
TOTAL	- - - -	4.000.000

La Corporación se da por enterada y acuerda que por ser suficiente el Superavit que tiene este Ayuntamiento procedente de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior y lo que se pueda cobrar por contribuciones especiales, para hacer frente a la aportación de 1.600.000 ptas que corresponde a este Ayuntamiento aportar a dicha obra, se solicita información del Director del Banco de Crédito Local de Madrid, sobre la documentación y condiciones para solicitar un CREDITO a largo plazo por un importe de por lo menos la mitad de la cantidad que este Ayuntamiento se comprometa a aportar a dicha obra, a fin de afrontar esta obligación y comprometerse también a esta Corporación dirigirse a la Dirección de Viajes y Obras de la Diputación Provincial, a fin



de que se suprime a este Ayuntamiento de lo que corres-
ponde a dicha obra a la parte de sumerimiento y de
distribucion, asi como de las calles que embrende
y plano cerrojos de la zona apelada, para poder
aplicar las Contribuciones Especiales sobre los veci-
nos beneficiados por dichas obras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion a las veinte tres horas, ha-
yendo todo los señores asistentes de que yo el
Secretario do fe. -

[Handwritten signatures: Juan, Jose, Jose, Jose, Jose, Jose]

Señores asistentes
ALCALDE

- D Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
- D Jose Santos Perez
- D Jose Correa Melguizo
- D Juan J. Masade Peres
- D Francisco Sanchez Almirante
- D Jose Antº Hernandez
- D Antonio Simola Velasco
- D Hilario Alvarez Perez
- D Jose Espinosa Rullman

Sesim Ordinaria, dia 30 de Junio 1972

En Barasota a treinta de Junio de mil novecientos setenta
y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Ge-
to de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D AURE-
LIANO BENEGAS VINAGRE, los señores Concejales, que conforman
el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al
margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria en sesim-
diaria a este dia.

Por la Presidencia se dedujo abierto el acta, dando
lugar a la lectura del borrador del acta sesion anterior
que fue aprobada por unanimidad.
Dada cuenta del expediente tramitado sobre devolucion
de 15 800 pts. librado por D. Manuel Rodri-
guez, en nombre del museo, como embalsista de la obra
de "Sumerimiento y Parquetado de la Calle San An-



Devolucion fincas
15.800 lrs a D Ma-
nuel Rodriguez

Baja Inventa-
no "Corral de
Concepto"

Operacion
con Credito de
1.000.000 lrs del
Banco Credito Local

torio de esta Villa. Considerando que de la ~~Exposición~~ 80
suprimen emitidos en arreglo al art. 88 del ~~Real Decreto~~ de
Comunicacion, no se ve nuevamente algunos ~~de~~ acceder a
lo solicitado, por unanimidad se acuerda ~~cancelar~~ garan-
tia que, existente en la cantidad de 15.800 lrs ~~en~~ ~~el~~ ~~nombre~~
en nombre de Manuel Rodriguez Rodriguez, por no existir respon-
sabilidad en ~~el~~ ~~nombre~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~acuerdo~~ ~~de~~ ~~este~~
lo suficiente para recuperar la libre disposicion del deposito
de brevedad notificar al interesado.

La comunicacion fue acuerdo de Cila ~~Comunicacion~~, a ~~quitar~~ la
Baja en el Inventario y Patrimonio Municipal del Inmueble
de ~~denominado~~ "Corral de Concepto", de los bienes de ~~indole~~ de este
Ayuntamiento, al ~~titulo~~ "Cambio de ~~denominacion~~ por venta en publico
en ~~el~~ ~~nombre~~ ~~de~~ ~~Manuel~~ ~~Vega~~ ~~cancelado~~, segun acuerdo del Pleno
de este Ayuntamiento del 3 de Marzo 1972, debidamente autorizada
la enajenacion y ~~cancelacion~~ por la D. ~~recomendacion~~ General de ~~Adm. Local~~
en ~~el~~ ~~preto~~ N.º 2287 de fecha 14-XII-71

Recibida ~~suplicacion~~ del Banco de Credito Local de España,
que ~~tiene~~ ~~interesado~~ este Ayuntamiento, en ~~el~~ ~~nombre~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~operacion~~
de credito en ~~el~~ ~~nombre~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Entidad~~, para poder ~~financiar~~ la ~~operacion~~
con ~~el~~ ~~nombre~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Entidad~~ de realizar a la ~~Comision~~ Provincial de
Servicios ~~Tecnicos~~ de Badajoz, para la obra de ~~servicio~~ ~~de~~ ~~abastecimiento~~ ~~y~~ ~~distribucion~~
de ~~servicio~~ ~~de~~ ~~abastecimiento~~ ~~y~~ ~~distribucion~~ de aguas, 4ª fase, por ~~ser~~ ~~un~~ ~~servicio~~ ~~de~~ ~~interés~~
de la ~~liquidacion~~ ~~del~~ ~~Presupuesto~~ ~~y~~ ~~montante~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Contribuciones~~
Especiales.

Esta ~~Comunicacion~~, despues de ~~un~~ ~~del~~ ~~comunicacion~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~informacion~~
con ~~recibida~~ ~~suplicacion~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Entidad~~, ~~se~~ ~~acordó~~ ~~por~~ ~~unanimidad~~, ~~solici-~~
tar la ~~emision~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~credito~~ ~~de~~ ~~UN~~ ~~MILLON~~ (1.000.000) Ptas.
del Banco de Credito Local de España, para poder ~~atender~~ a la
~~operacion~~ Municipal de 1.600.000 Ptas que ~~les~~ ~~de~~ ~~opera~~ ~~esta~~ ~~Ayuntamiento~~
a la ~~Comision~~ Provincial de ~~Servicios~~ ~~Tecnicos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~, para la obra de "Ser-
vicio ~~de~~ ~~abastecimiento~~ ~~y~~ ~~distribucion~~ de aguas, 4ª fase", a ~~abastecer~~ en ~~20~~ ~~an-~~
os ~~con~~ un ~~interes~~ ~~anual~~ ~~de~~ ~~5'5%~~ ~~y~~ ~~un~~ ~~comision~~ ~~de~~ ~~0'75%~~ que ~~hacia~~ ~~un~~
total ~~de~~ ~~6'25%~~ ~~anual~~ ~~ademas~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~garantia~~ ~~del~~ ~~Municipio~~, ~~la~~ ~~par-~~
ticipacion que ~~este~~ ~~Ayuntamiento~~ recibe de la ~~delegacion~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~recaudacion~~ ~~del~~ ~~Fondo~~
de ~~Recursos~~ ~~Locales~~ (3% ~~del~~ ~~Ingreso~~ ~~Indicador~~) de ~~ser~~ ~~pre-~~
sente ~~de~~ ~~Junero~~, ~~garantia~~ ~~especial~~ ~~y~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~caso~~ ~~de~~ ~~general~~. ~~En~~
del ~~mayor~~ ~~interes~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Comunicacion~~. ~~Se~~ ~~acordó~~ ~~igualmente~~ ~~que~~



por la tutela de los intereses de todos de este Ayuntamiento, se formalice el Censo, timbrado con el sello de la Diputación Provincial, de esta Corporación y demás documentos que se interesen del Banco de Crédito Local en relación con dicha operación de crédito, se recien a la Dirección de dichas Entidades Bancarias, auto recurrido al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para realizar las gestiones necesarias y conducentes, con la obtención del crédito prestado y formalización en su día de los correspondientes estatutos, una vez aprobado el mismo por el Municipio de Hacienda, y se cumplan todos los requisitos legales necesarios.

Expediente de
Acreditación y
Suplemento de
Crédito n.º 1/72

Visto el expediente n.º 1/72, sobre modificación de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria presentada por la Alcaldía, y considerado: Que el importe de la liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1971, cubre el total incremento de crédito que se propone y considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente y considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones legales sobre la materia. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su colaboración a las modificaciones de crédito propuestas en:

C.º	Art.	Partida	Consumos cubiertos	Suplemento Presupuesto	TOTAL	Hechuras
I	1º	11102	15.000	10.000	25.000	
"	"	11203	49.892	8.108	58.000	
"	"	11204	-	-	-	
"	"	11503	157.976	10.876	168.852	
"	2º	12101	235.000	31.000	266.000	
"	"	12104	70.000	75.000	145.000	
"	"	12105	140.000	10.000	150.000	
2º	"	21101	10.000	15.000	25.000	
"	"	21104	5.000	35.000	40.000	
"	"	21105	50.000	20.000	70.000	
"	"	21109	12.000	352.187	364.187	
"	"	21301	175.000	25.000	200.000	
"	"	21303	10.000	5.000	15.000	
"	"	21305	50.000	5.000	55.000	
"	"	21502	5.000	5.000	10.000	
6º	8º	62101	-	-	-	534.877
TOTAL					→ 607.173	548.067



Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente, por medio de las autoridades habiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en consonancia con el n.º 3 del artículo 611 del mismo Cuerpo Legal.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sobre el Centro de Enseñanza (BUP)

Se da cuenta a continuación de la correspondencia oficial y entre ellos, destaca un escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, sobre la petición de un Centro de Enseñanza (BUP) en el que se solicita a la petición fundada por este Ayuntamiento, sobre la creación de uno de esos Centros en esta Villa, y de cuyo escrito se deduce no haber sido incluido la creación de un Centro de Enseñanza (BUP) en esta población, a pesar de las varias peticiones que se han hecho por este Ayuntamiento, en la documentación que en fecha 18 de Abril de 1972, fue cursada a dicha Delegación de Educación y Ciencia.

En relación con dicho escrito, esta Corporación en Pleno acuerda mostrar su disconformidad con tal decisión y recoger el descontento, molestias y desilusión del vecindario de esta Villa por la no creación del citado Centro de Enseñanza para impartir los Estudios del Bachillerato Unificado Polivalente, por estimar que esta Villa no reúne las condiciones necesarias y esenciales para ello, según el entender de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, y no siendo igualmente no construído y realicen las gestiones pertinentes, incluso ante la Comisión Nacional del Plan de Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, hasta conseguir dicho objetivo de que se ubique en esta población el citado Centro de Enseñanza o BUP por estimar que Basarrón, reúne las condiciones idóneas a este fin, al ser centro geográfico y necesario de sus orígenes, zona que cumpliendo una de sus pautas básicas a una estructura mínima de esta población.

Se encarga a continuación de su escrito de D. FELIX ALZAS GUERRA, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en el cargo de la Oficina de Recaudación, en el que solicita una franquicia como premio de Recaudación a partir de 1º Enero de 1972 y para cinco años sucesivos, debido a su labor recaudatoria.

Escrito D. Felix Alzas, solicitando Premio de Recaudación

La Corporación, teniendo en cuenta que durante el presente año, no hay consignación específica en el Presupuesto Ordinario del presente año, asignado para el año 1972, destinado a esta finalidad, accede a concederle dichos solicitados, y queda en cuenta para cuando se entregue el Presupuesto Municipal del próximo



operación, a fin de estudiar por la posibilidad de am-
pliar una cantidad a esta igualdad, como Premio
de Recaudación por esta gestión Municipal.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se de-
volvió la sesión a las veintidós horas, habiendo
firmado todos los señores asistentes, de que goza el Secretario de J.

[Handwritten signatures: Trujillo, José Larios, Velasco, J. Espinosa, José Puente, José Larios, Sr. Manuel Paralelo]

Acta Sesión Extraordinaria 8 Agosto 1972

- Señores asistentes
ALCALDE
 D. Aureliano Benegas Vinagre
CONCEJALES
 D. José Larios Torres
 D. José Correa Maluaga
 D. Juan José Marabé
 D. Francisco Saucedo Alonso
 D. Antonio González Velasco
 D. Hilario Alvarez Páez
 D. José Espinosa Rullman
 D. José Puente Flores
SECRETARIO ACCTAL
 D. José Larios González

En Barcarrota a ocho de Agosto de mil novecientos setenta y
 dos, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Ac-
 tos de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expre-
 san, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BE-
 NEGAS VINAGRE, que empuer el Pleno de este Ayunt: y
 cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar se-
 sión extraordinaria en 1ª convocatoria.

No asiste el Concejal D. José Antonio Hernández Trujillo, por
 ausencia justificada de la población, por lo que se encuentra
 justificada su falta de asistencia.

Aludida la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto
 el acto, quedando aprobado el borrador del acta de la sesión
 anterior.

Por el Sr. Alcalde se expone que en un ya consta en la convo-
 calina, es necesario la habilitación de locales para llevar
 a cabo el 5º y 6º curso de Educación General Básica en
 el próximo curso escolar.

Después de un detenido estudio de esta cuestión, se acuer-
 da por unanimidad que en los locales del Centro Primario



de Higiene Rural y previos los trámites legales se lleven a cabo las obras necesarias para instalar los cuartos y cumplir también otras de que existen en el edificio, trasladando el centro al edificio, también dependiente del Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental, siendo independiente también la entrada de acceso al mismo una vez efectuadas las obras necesarias de adaptación que se llevarán a efecto con la urgencia que el caso requiere, autorizando al Sr. Alcalde-Prsidente para efectuar todo lo necesario para la consecución de estos acuerdos. En el traslado del centro de Higiene se consigue un gran beneficio para las personas que tienen que acudir al mismo, ya que la situación de este edificio es el centro urbano de la población, cosa que hasta ahora no ha ocurrido por estar ubicado en un extremo del pueblo a una distancia de más de dos Km. y medio del centro de mayor necesidad.

Seguidamente se aprobó por UNANIMIDAD de los señores asistentes a la reunión la Separata del Proyecto Técnico, relativo a la obra de Distribución y Suministro, 4º Fase de esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Anselmo Luna Gindillo, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.000.000 Ptas y cuya financiación, según acuerdo de la Comisión P^{ta} de Servicios Técnicos de Badajoz, de 6 Mayo 1978 es de la siguiente manera:

Subvención del Estado, el 35%	---	1.400.000 Ptas
del Plan Cooperación, el 25%	- - -	1.000.000 "
Ayuda en Ayuda, el 40%	- - -	1.600.000 "
Total		4.000.000

Fue aprobado dos asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 23:05 horas presidiendo todo los señores asistentes de que por el Secretario de la

Traslado Centro de Higiene y adaptación de cuartos, Oculas o Escuelas

Aprobación Separata Proyecto Técnico Distribución y Suministro 4º Fase

[Handwritten signatures and stamps]

Acta Extraordinaria dia 22 Agosto 1972

Personas ausentes

ALCALDE

D Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D Jose Santos Perez

D Jose Correa Malugo

D Jose A. Hernandez Trepo

D Jose Puente Flores

D Helano Alvarez Fdez

D Antonio Ponzales

D Jose Espinosa Rullman

D Francisco Sando Alvaro

SECRETARIO ACCTAL

D Jose Santos Ponzales

Acta autentica

Aprobacion Programa de Fiestas de este pueblo

Bando sobre escasez de agua

En la Villa de Badajoz a veintido de Agosto de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria cursada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, al objeto de celebrar reunion extraordinaria en 1ª convocatoria, a las 22.-

No asiste al acto el 3º Teniente de Alcalde D. Juan Jose Marabi Garcia, quien justifico su falta de asistencia.

Abierta la reunion, y en arreglo al orden de la convocatoria, se dio lectura del borrador del acta de la reunion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se dio cuenta del Programa de Fiestas confeccionado por la Comision correspondiente y despues de un estudio minucioso se acuerda por unanimidad su aprobacion.

Asi mismo se faculta a la Presidencia para hacer una gestion acerca de los señores industriales de este pueblo en el fin de conseguir que el dia 8 de Septiembre, dia de la Patrona, cierre el comercio durante dos horas y poder asistir a la procesion los comerciantes y dependientes.

El Sr Alcalde hizo presente la escasez de agua potable por la que actualmente atraviesa la poblacion, habiendose arduamente considerado el deposito que abastece a las fuentes y conduccion de las mismas.

Para evitar posibles contrucciones a que podria llegar en breve plazo, se acuerda que por la Presidencia se publiquen bandos en los que se ruegue al vecidano llevar a cabo el menor gasto de agua posible y mucho mas al tener en cuenta la proximidad de la feria en los primeros dias de Septiembre, en que el gasto de agua es considerable por la cantidad de transeuntes que acuden en estas fechas y el importante rodeo formado por celebracion. Desolubiendo otros asuntos de que trata se levanto la reunion a las 23 horas y veinte minutos. Promoviendo lo Sr. asistente de que por el Secretario deffe.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta sesion Extraordinaria dia 19 Septiembre 1972

Señores asistentes

ALCALDE

D Aureliano Benegas Vinagre

CONCEJALES

D José Santos Pérez

D José Correa Maluque

D Juan José Marabí Barcia

D Antonio González Velasco

D José A. Hernández Trepo

D Francisco Sánchez Alamo

D Hilario Álvarez Fdez

D José Espinosa Rutilan

D José Puente Flores

- SECRETARIO -

D Eudilio Pasadori Herin

En Baucarnota a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D AURELIANO BENEGAS VINAGRE, los señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

En la Presidencia se declaró abierto el acto, dando bienvenida por la lectura del borrador del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se dio cuenta del expediente de devolucion de fianza de 9.303 pts, al contratista de la obra de "alumbrao de Mercurio de las Calle Calvo Sotelo, Lopez Diez y Pl de España, D. Antonio Parra Casero y la Corporacion acuerda, por unanimidad dejar pendiente de devolucion por el momento la citada fianza, hasta que por el citado contratista se corrija algunas deficiencias en el funcionamiento de algunas lamparas del citado alumbrado, que permanecen apagadas la mayor parte del tiempo y se emita un informe sobre dichas deficiencias e irregularidades, aclarando si es debido a defectos de instalacion o inspecciones de voltaje suministrado por la Compania de Electricidad, para dar en consecuencia, -

En continuacion se dio cuenta del oficio n° 70 de fecha 6 de Septiembre actual del Teniente Jefe de la Seccion de la Guardia Civil de esta Villa, sobre comiso de solar, en destino a la construcion de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta poblacion y la Corporacion por unanimidad y despues de amplia deliberacion acuerda; Que se comunique al Sr. Tte de la Guardia Civil de esta Villa, que como ya se tiene acordado en anteriores sesiones, este Ayuntamiento, esta dispuesto a ceder gratuitamente a la Direccion General de la Guardia Civil, un solar de 50x50 metros de lado, en destino a la construcion de una nueva Casa Cuartel Guardia Civil en esta poblacion, en forma se comunicó al Sr. Comandante, en oficio n° 779 de fecha 19 Agosto 1971.

Quedo estado a la espera de su aceptacion oficial, para iniciar los tramites de su adquisicion mediante concurso-cu-

Sobre devolucion Fianza contratista de Parra de Alumbrao de Mercurio

Sobre comiso solar para construcion nueva Casa Cuartel Guardia Civil



basta (ya que dicho terreno no era de propiedad municipal) para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad y ha unido el oportuno expediente de cesión que debe autorizar y aprobar la Dirección General de Orden Local. Ahora bien, en el fin de abreviar y de precorrer de los trámites legales que llevarán consigo la adquisición del solar que en principio se tenía pensado y medido, mediante el ensaframiento en curso, subasta, formalizaram de escritura a nombre del Ayuntamiento y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, este Ayuntamiento está dispuesto a ceder en su lugar otro solar de 50x50 metros de lado a dicho fin, al sitio de "Pesado de San Antonio", lado derecho de la carretera de Alcañal, muy cerca del Almacén del S.N.T. y próximo al pueblo, el cual se encuentra ya inscrito en el Inventario Municipal del Patrimonio de este Ayuntamiento, por ser de su propiedad e inscrito también en el Registro de la Propiedad en fecha 17 de Enero 1985, Libro 27 folio 185, por lo que dicha cesión solo requerirá la tramitación del expediente de cesión, debidamente aprobado por la Dirección General de Orden Local.

En el supuesto de que interesara la cesión de este solar, seguramente, se procederá al rescancamiento y medición del mismo, para proceder seguidamente y con la mayor rapidez a iniciar el mencionado expediente y su envío a la Dirección General para su aprobación de pliegos, debiendo comunicarse oficialmente a este Ayuntamiento la aceptación del mismo, para iniciar los trámites necesarios.

En cuanto a la aportación del 10% del importe total de la obra, este Ayuntamiento, dada su escasa potencialidad económica y situación financiera actual, no le es posible comprometerse a subvencional dicha aportación, por las razones antes apuntadas. -

Acto seguido se emitió de un escrito de Circulo Español de Apoyo S.A. suscrito por el Sr. Director Circulo de los Museos El Provenzana nº 3 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el que hace croquis, con el que solicita autorización Municipal para la instalación de CINCO EXPOSITORES publicitarios en vía pública, metálicos, con ornamentación de aluminio, que



84
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

llevar acoplado una fardineira, una papeleira, un aparato eléctrico para facilitar la línea exacta, un termostato de direcciones de organismos oficiales, y otros posibles y técnicos, en espacio reservado pueda exhibir gratuitamente sus bandos o comunicados especiales.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta las notables ventajas y beneficios que pueden reportarle a esta Villa, la instalación de citados expositos con reloj, termo cubierto, fardineira, papeleira y otros motivos de ornateamiento y utilidad, acuerda conceder la oportuna autorización para que puedan ser instalados en la vía pública, en los sitios que previamente se determinen, los cuales expositos, que se midieron, previo el pago de la tasa Municipal correspondiente, acordándose se comunicue a los señores Españoles de Apoyo S.A. la concesión de esta autorización, para que procedan a su instalación.

De conformidad se dio cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio 1972, publicada en el B.O. del Estado nº 184 de 2 de Agosto 1972, sobre complementos mínimos a los presupuestos de plantilla de Adm. Local. Según lo dispuesto en el art. 3º de dicha orden, el complemento mínimo de destino a citados presupuestos de Adm. Local, se fija en el 50% del sueldo base, señalado en la plantilla, debidamente ajustado por la Dirección General, excluida la retención complementaria, cobrado en arroplo a la escala ajustada, con arreglo del Decreto-Ley 23/69 de 16 de Diciembre, debiendo seguirse la misma norma, que para los presupuestos de los Cuerpos Nacionales, y que se establecen en la R. D. de la Dirección General de Adm. Local de 4 de Febrero 1970.

De acuerdo con las anteriores normas de la citada orden Ministerial, esta Corporación aprueba por unanimidad los COMPLEMENTOS MÍNIMOS, de cada presupuesto de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, quedando abrogados en el mismo, las franquicias voluntarias que concedió a los mismos, en sesión del día 5 de Febrero de 1971, hasta el límite de dicho complemento de destino, continuando percibiendo las diferencias en más, entre el

Complementos
Mínimos de Destino
a Presupuestos
Plantilla Apunt
Segun Orden de
26 Julio 1972

citado complemento y la fracción que se le concedió en 1970, en forma de fracción voluntaria, no percibirá un año, de lo que hasta ahora se le ha concedido del puntaje de cada uno de ellos. A los funcionarios que tienen fracciones inferiores al complemento de destino que le corresponde en arreglo a la Orden de referencias, se le cobrará la diferencia a partir de 1º de Julio 1972, conforme a lo preceptuado en la misma, a cuyo efecto se habilitarán o suplementarán los créditos necesarios a este fin.

En el máximo Presupuesto Municipal Ordinario, se consignarán los actuales complementos mínimos que corresponden a cada funcionario y graduación que una vez deducido el citado mínimo, con sus respectivos arreglos a las actuales normas, lo presentará de plantilla de este Ayuntamiento, a partir del máximo ejercicio.

Complementos de destino a funcionarios Apdo. Orden 26 Julio 1972

n.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Ant. de Base Pts	Complemento de destino Pts	Grat. que cobra Pts	Difer. entre Grat. que cobra y complemento de destino Pts	Difer. entre Grat. que cobra y complemento de destino Pts
1.	Jose Larios Gonzalez	47.500	23.750	40.497	16.747	
2.	Joaquin Larios Gonzalez	40.000	20.000	49.203	29.203	
3.	Manuel Torrado Montes	40.000	20.000	44.546	24.546	
4.	Felix Alza Guerra	35.000	17.500	32.780	15.280	
5.	Aurelio Poch Lozano	35.000	17.500	32.780	15.280	
6.	Angel Talam Perez	25.000	12.500	7.125	-	5.375
7.	Luis Trep Diaz	25.000	12.500	7.198	-	3.302
8.	Joaquin Perez Diaz	25.000	12.500	7.427	-	5.073
9.	Alonso Ferrero Amado	25.000	12.500	7.427	-	5.073
10.	Hermisimo Rodriguez Orivea	37.500	18.750	8.256	-	10.494
11.	Jose Silva Ramo	32.500	16.250	10.923	-	5.327
12.	Francisco Lorenzo Navarro	32.500	16.250	10.923	-	5.327
13.	Celesto Mariabel Rodriguez	32.500	16.250	10.837	-	5.413
14.	Vicente Gallego Branco	32.500	16.250	-	-	16.250
Totales		465.000	232.500	271.922	101.056	61.634

El Guardia Municipal D. Vicente Gallego Branco, no podrá percibir el complemento de destino hasta que tenga a el cargo de su plaza, y figure en la plantilla del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 26 de Julio de 1972.



Ocho seguido se dio lectura a la Memoria de la Alcaldía - 85
Presidencia, relacionada con la subvención y ejecución de la
realización de la obra de "distribución y saneamiento, 4ª fase"
de aguas de esta Villa y de los medios económicos en que se
cuenta para financiar dicha obra y la Corporación después de
una detenida deliberación, haciendo suya citada memoria,
acuerdo por unanimidad:

Sobre Memoria
Autorización
Presupuesto Ex-
traordinario
4ª Fase Aguas

1º - Fue por la Alcaldía - Presidencia, a solicitud del Seceta-
rio - Interventor, se proceda a formalizar el Anteproyecto
del Presupuesto extraordinario para la citada obra referenciada
comprando además de la aportación Municipal de 1.500.000 lit
en el Estado de Gastos del mismo, el importe de las franquicias
reglamentarias de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales y Ser-
vicio Postal de Inspección que ascienden a 10 y 10 lit, el impor-
te de los gastos de escritura de la operación de crédito citada
en 15.000 lit y 4.590 lit para gastos Imprenta -

2º - Fue el Ayuntamiento, para costear la aportación Municipal
de dicha obra, aporte el Supervisor de la Liquidación de Presu-
puesto Municipal ordinario del último ejercicio, el cual
una vez deducido el importe del Suplemento y Habilitación de
Crédito tramitado durante el ejercicio, asciende a la canti-
dad líquida de 534.877 pts. Se mencionará también al es-
tado de Ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario, el
importe de la venta del inmueble denominado "Corral de Em-
peño" que asciende a la cantidad de 8.000 lit -

Imposición
Contribuciones
Especiales
P. Extraordi-
nario 4ª
Fase Aguas

3º Para cubrir dicho Presupuesto Extraordinario, relativo
a la obra "distribución y saneamiento, 4ª fase" se acuerda
IMPONER las CONTRIBUCIONES ESPECIALES, a
que se refiere el apartado a) del art. 451 de la Ley Régimen
Local, por un importe de 87.123 pts, teniendo en cuenta
que la obra de referencia se refiere en su mayor parte a
redes de distribución y abastecimiento de aguas y depósito
regulador, que afecta a los barrios de la población más humil-
des y modestos en cuanto recursos económicos, habitado en
su mayor parte por obreros, en muchos casos en paro por 200.000
como base de reparto, por considerarse muy justa y
solidaria, lo mismo lineales de fachada de las viviendas
urbanas beneficiadas por las obras, debiendo formalizarse



Solicitud ope-
raem Credito
con el Banco de
Credito Local
de España

por las Oficinas Municipales correspondiente, los docu-
mentos enumerados en el art 39 del Reglamento de Ha-
cienda de 4 de Agosto 1952, los cuales se exhibiran al
publico en la forma y plazo que deter mine el Reglamento
4º - Para completar la parte de Ingresos del Anileno del
del Presupuesto Extraordinario que se permite y por medio de
de los recursos autenos y los que enumera el art 695 de
la Ley de Regimen Local, se acuerda solicitar una OPE-
RACION de CREDITO, del Banco Credito Local de España
de UN MILLON (1.000.000) PESETAS a amortizar en
locario, con un interes de 5'50% anual y 0'75% de co-
mision de acuerdo en las instrucciones y normas indicadas
por dicha Entidad bancaria en el escrito n.º 049699 de 20
Mayo 1972, en contestacion a peticion de informacion solicitada
por este Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace la peticion oficial en forma
reglamentaria y se cursara la documentacion necesaria a este
fin, autorizando al Sr. Alcalde para que realice la gestiones oportu-
nidad al efecto y para que en su caso haga la correspondien-
te apertura de Prestamos, en el citado Banco Credito oficial
se cursara a continuacion escrito suscrito por la Gerar-
cia Municipal de este Ayuntamiento, sobre losas extraordinarias
y acuerdo de fardo pendiente de estudio para otros sum-
y no habilitados de los asuntos de que trata el presente
de acuerdo a las ventidas, losas Ventas Minutas, si suando
todos los señores asistentes de que fo el secretario de ofi -

Escrito tras extra-
ordinario Mpal

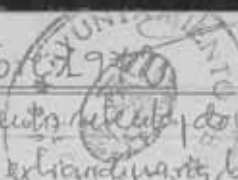
[Handwritten signatures]
Antonio
José María
José María
José María

[Handwritten signature]
Juan

[Handwritten signature]
José María



Acta Sesión Extraordinaria día 2 octubre 1970 86



Señores asistentes
 ALCALDE
 D. Aureliano Benegas Vinagre
 CONCEJALES
 D. José Larros Pérez
 D. José Correa Maluago
 D. Juan José Marabí Suesca
 D. José A. Hernández Trep
 D. Antonio González Velasco
 D. Francisco Sánchez Alonso
 D. Helano Álvarez Tamarit
 D. José Espinosa Rullán
 D. José Puente Flores
 - SECRETARIO -
 D. Emilio Casado Muñoz

En Barcarroti a dos de Octubre de mil novecientos setenta y dos. Con-
 tribuida la Corporación Municipal en reunión pública extraordinaria, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEGAS VINAGRE, en cui-
 tencia de los señores concejales, asistido al margen, redio primerizo por
 la lectura del acta anterior, que fué aprobada. Se dio traslado a
 la reunión a las veinte horas.
 Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según leina anuncia-
 do, debía preceder a la discusión y aprobación del ANTEPROYEC-
 TO, del Presupuesto Extraordinario, formado para la obra de "dis-
 tribución y saneamiento, 4ª Fase de esta Villa", a cuyo efecto
 quedaba sobre la mesa el correspondiente Anteproyecto, de-
 mas documentos acubastiativos a fin de que los señores conce-
 jales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Aprobación Pro-
 yecto Presupuesto
 Extraordinario
 de 4ª
 Fase Villa

Visto lo expresado documento y:
 Resultando que discutido detenido y concienzuda-
 mente dicho PROYECTO de PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
 encontrándose en su totalidad conforme, por ajustarse a las
 prescripciones legales vigentes, ascendiendo el monto de
 gasto a UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA MIL PTS
 (1.630.000) y lo superior a la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda y Lo-
 cales y demás disposiciones complementarias, la Corpora-
 ción ACUERDA:

1º - Aprobar en principio el Anteproyecto de Presu-
 puesto Extraordinario, formado para la obra de "Distribución
 y Saneamiento, 4ª Fase de esta Villa", cuyo im-
 porte asciende a un millón seiscientas treinta mil
 (1.630.000) Ptas, tanto en ingresos como en Gastos.

2º - Que se anuncie la exposición al público por
 término de QUINCE días el referido proyecto de Pre-
 supuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efec-
 tos previstos en la Ley de Régimen Local.

Aprobación expe-
 diente Suple-

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, us-
 to el informe de la Intervención, el emicho favorablemente
 sin de Hacienda y el Decreto no del Ayuntamiento, discen-
 plicamente cada uno de los extremos que comprende
 dicha propuesta, en objeto y fines y encontrándose conforme



en los recursos que vienen a cargo de la Corporación, se cierran por Unidades:

1º - Aprobada la mentada propuesta de SUPLEMENTO de CRÉDITO, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente forma:

BAJAS				- ALTAS -			
Partida	Comulgación que tienen los recursos	Baja por remisión	Quedan P/S	Partida	Comulgación que tienen los recursos	Altas por remisión	Total P/S
11103	523.519	62.546	460.973	11105	83.564	2.687	86.251
21109	864.185	112.782	251.407	11201	490.321	19.343	509.664
TOTAL BAJAS → 175.328				11302	64.561	2.536	67.097
/				11503	168.846	4.187	173.033
				1.2104	145.000	60.000	205.000
				21103	10.000	10.000	20.000
				2.1104	40.000	3.000	43.000
				21105	70.000	10.000	80.000
				21202	12.001	575	12.575
				21301	200.000	8.000	208.000
				21405	70.000	30.000	100.000
				21501	10.000	25.000	35.000

2º.- Que este expediente de Modificación de Crédito, sea expuesto al Público durante el Plazo de QUINCE DIAS hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de empréstitos en lo procedente en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilustre Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, en firme a lo ordenado, en el precepto anteriormente

no habiendo otros asuntos de



que trató se levantó la sesión a las
 diez y cinco minutos, firmando todos los señores acudientes
 y el Secretario de fe. -



[Handwritten signatures and scribbles]

Acta Sesión Extraordinaria día 6 Noviembre 1972

- Señores acudientes
- ALCALDE
- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
- D. José Tomás Pérez
- D. José Correa Malungo
- D. Juan José Marabí Pardo
- D. José A. Hernández Trepo
- D. Antonio Ponce de Velasco
- D. Francisco Sánchez Almiró
- D. Hilario Álvarez Páez
- D. José Espinosa Rutilan
- D. José Puente Flores
- SECRETARIO -
- D. Emilio Parada de Muñ

En Badajoz a seis de Noviembre de mil novecientos setenta
 y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Consueal
 de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. AU-
 RELIANO BENEGRAS VINAGRE, los señores Concejales, que con-
 forman el Pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan
 al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria,
 convocada al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando principio
 por la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue apro-
 bada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación
 del acta del resultado de exámenes del CONCURSO OPOSICIÓN,
 convocada por este Ayuntamiento, para cubrir la vacante de
 Guardia Municipal, existente en la plantilla de esta Corpo-
 ración, celebrada el día 28 de Septiembre de 1972, a favor del con-
 cursante D. VICENTE GALLEGO ORANTO y del Decreto de la Alcal-
 dia de fecha 29 de Septiembre actual, nombrando al mismo,
 Vicente Gallego Oranto, para cubrir en Propiedad citada vacan-
 te de Guardia Municipal, en uso de las facultades que le com-
 pelen el artículo 20 del Reglamento de Funcionarios de Admuni-
 stración de Mayo de 1952, quedando enterada la Corpo-
 ración del referido nombramiento.

Nombramiento
 Propiedad Guardia
 Municipal D. Vicente

Definitivamente y conforme consta en la convocatoria, se le concede



Aprobación Pre-
supuesto Extraor-
dinario 3/72
de la obra de
distribución y
saneamiento
aguas, 4º Fase

Expediente Base
de la Liquidación
Presupuesto, cantidad
del por duplicados
y presencia

Modificación
de ordenanzas
Municipales e
Índice Valor de
terreno "Plus Valia"
trienio 1972-74

ala votación y discusión de puntos del Presupuesto Extraordinario, no formado para atender al pago de la aplicación Municipal a la obra de "Distribución y Saneamiento, 4º Fase aguas de esta Villa", cuyo Proyecto fue aprobado en sesión de fecha 2 de octubre de 1972 y expuesto al público por término de QUINCE días y no se presentó reclamación alguna contra el mismo. Se procedió a dar lectura íntegra de las partidas de Ingresos y Gastos de dicho Presupuesto que se detallan y hallan dolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, quedando en su virtud fijado el gasto en la cantidad de UN MILLON, SEICIENTAS TREINTA MIL PTS (1 630-000) y los ingresos en la misma cantidad. Separadamente se acordó la exposición al público por plazo de quince días al citado Presupuesto aprobado y sus anexos, luego ocurrido en el B.O. de la provincia, a los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Local y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilustre Delegado de Hacienda en su efecto.

Viso a continuación el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195-2º del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los arts. 292 al 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio 1955, la Comisión acordó dar de BATA, en las relaciones de DEUDORES de la Liquidación del Presupuesto del próximo ejercicio de 1972, la cantidad de 5 94 715 por duplicados, liquidación y duplicados y 5 493 115 por presencia, según el detalle que consta en el expediente y relación correspondiente.

Por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra del estudio relativo a la modificación de las Tarifas de algunas Ordenanzas Fiscales e Índice de Valor de terreno "Plus Valia" para el año 1972-74, a que se refieren los artículos 440 y 444 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 Junio 1955 y que son las siguientes: VIGILANCIA Y APERTURA de ESTABLECIMIENTOS, ROBAJE Y ARRASTRE por VIAS MUNICIPALES (bicicletas y ciclomotores) PE-RROS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, CEMENTERIOS, ALBERGUES Y MERCADOS y RECOGIDA de BASURAS. Todo lo do-cto se ha estimado procedente modificar, en efectos tributarios desde



1º de Enero de 1973, por lo que despus de ampliar ^{el número de} sesiones, acuerdo por UNANIMIDAD y por tanto con el número de votos suficientes a la mayoría absoluta le pal de sus acuerdos

1º. Modificar las tarifas de la anterior Ordenanza Municipal de este Ayuntamiento, a partir de 1º Enero 1973 y para cinco años sucesivos hasta tanto esta Corporación acuerde su modificación o desfirmar, así como el Índice cuatro valores terrenos "Plus Valer" para el trienio 1972-74. -

2º. - Llevar a las matrices re le de la tramitación le pal correspondiente y se expone al público el expediente, por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local y se cumplan lo demás dispuesto le pal las preceptivos. -

Y no habiendo otros asuntos de tratar, se levanta la sesión a las veintiseis horas, extendiéndose el presente acta que han de firmar todos los señores asistentes. Dos y k. -

Handwritten signatures of the council members, including the Mayor and various councilors.

Señores asistentes

— ALCALDE —

- D Aureliano Benegas Vinagre
- D José Carlos Pérez
- D José Correa Maluago
- D Juan J. Marabí Parua
- D José A. Hernández Trep
- D Antonio Sandoval Velasco
- D Francisco Sánchez Alamo
- D Hilario Alvará Benavente
- D Emilio Pascuala Mung

Acta Sesión Extraordinaria Pleno día 15 Noviembre 1972

En Badajoz a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEAGAS VINAGRE, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al dorso o margen se citan y que conipmen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando comienzo por la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue aprobada por Unanimidad. -

OBJETO de CONTRATO de PRESTAMO, con EL BANCO CREDITO LOCAL Dado cuenta del Proyecto de Contrato de Prestamo, de UN MILLON



DIPLUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Contrato de Presta-
ción de 1.000.000
pts. en el Banco
de Crédito Local
de España

(1.000.000) de pesetas, en el Banco de Crédito Local de España, según contrato tipo aprobado por Orden 1º Agosto 1945 (B.O. del Estado del 7), debidamente adaptado a la legislación vigente y disposiciones posteriores, esta Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el nº 2 y 3 del artículo 180 de la Ley de Régimen Local, acuerda por UNANIMIDAD, aprobar ante pública y que se exponga al público, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, por término de QUINCE días a efectos de reclamaciones: CLAUSULAS del CONTRATO

PRIMERA - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Barcarrota, por un importe de 1.000.000 pesetas, en destino a financiar parcialmente, la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la obra de aguas y saneamiento y gastos de la operación.

SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura, intereses y comisión en su caso.

TERCERA - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito", registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será el 5'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 3º y 4º de la cláusula 6ª. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo día u día siguiente vencerá para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el



dis final de cada trimestre natural en que se formalice el em-89
trato. La Comisión queda fijada en el 0'75% anual y se liquidará
sobre el total importe de dicho crédito. El saldo de la "Cuenta General de
Credito", constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Ban-
co, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de
desarrollo de la operacion, la deuda total consolidada en la cual
se formalizará el cuadro de amortización pendiente, según se preve-
ne en la estipulación 5ª.

CUARTA - Las peticiones de fondos en cargo a la "Cuenta Gene-
ral de Credito", solicitada por el Banco, se comunicarán por medio
de oportunos asientos por el Sr. Alcalde -Presidente, en la forma de
razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse
en cada caso, la certificación de obras que expedida por el Director Tec-
nico de las Musulas, o la de adquisiciones o extrucciones aprobadas
en arreglo a lo previsto en el n.º de la regla 45 de las Instrucciones
de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de
Haciendas Locales. La Corporación contratante facilitará la gestión
contable que el Banco estime conveniente realizar para ejecu-
ción de la inversión de los fondos encausados en sujeción a
lo previsto en este contrato en relación con el presupuesto extraordinario y
proyecto de obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de un año, a partir del 1º vene-
cimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el em-
trato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras
proyectadas, el saldo deuda de la "Cuenta General de Credito" constituirá
la deuda consolidada del Ayuntamiento de Badajoz, a favor del Banco de
Credito Local de España, salvo que se hubiese por la Corporación a su
reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de
19 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Credito", en arreglo
al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y por tanto,
mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortiza-
ción, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al
venecimiento de cada trimestre y en su recibo o justificante que in-
dicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata. El Banco
de Credito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según
se preve en este contrato y en arreglo al tipo de interés de 5'50%
establecido, salvo que en el futuro pueda fijarse, se-
gún se previene en la estipulación 6ª, de cuyo documento encausará el



obtinuo duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o en liquidación de la deuda, según el párrafo 1º de la cláusula 5ª el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del crédito será, en todo caso, el establecido en el párrafo 2º de la cláusula 3ª, salvo lo previsto en el párrafo 3º de la misma cláusula. Cuando resultara distinto al 5'50%, la Corporación podrá en caso de disempromenda, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo alguno de amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo, sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, en supección al citado cuadro. Toda variación de tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la cuenta General de Crédito, como del cuadro de amortización, respecto del 5'50% estipulado, será acordado por el Consejo de Administración del Banco. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevara el medio por ciento o más, sobre el tipo base de 5'50% fijado en las estipulaciones 3ª y 5ª, podrá la Corporación, entretanto, si no estuviera conforme con el aumento, remunerar a la parte no utilizable del crédito o aplazar su disposición y también en reembolsar el importe que adeude al Banco, en máximo de tres meses, con devengo alguno por la amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación. En caso contrario, se entenderá envenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos 1º y 2º de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se imponga, el Banco liquidará sobre la cuenta general de crédito o establecerá en el cuadro de amortización de la deuda, sea de tipo distinto de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda en la fecha de su otorgamiento, el Banco solicitará la misma autorización de dicho Ministerio o antes de hacerlo efectivo.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

ARTICULO 10. - El Banco de Crédito Local de España es en adelante gestor preferente del Ayuntamiento de Bascarrata, por razón de presta-



... sus intereses, comision, gastos y cuanto le sea debido y elija 90
... tanto de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los
... el recurso siguiente: Participación directa del 70% de las
... Ciudad del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. En referencia
... a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se halla
... libre de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de cargo
... te presente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso
... citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se viene
... en la cláusula 10ª. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento
... de Badajoz no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las
... en sujeción del recurso antes dicho, ni alterarlo rebajando sus
... tarifas y ordenanzas.

NOVENA - En caso de insuficiencia comprobada del importe de
... la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior,
... quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras
... que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede ase-
... gurado el importe de la anualidad y un 10% más.

DECIMA - El Ayuntamiento, reservara a título de depósito los recursos
... especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo,
... tanto el estado en la cláusula 8ª, como lo previsto en la 9ª, para lo
... casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de enco-
... nunciaciones en presupuestos y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dis-
... puesto sobre el particular hasta caudales asegurada, no pudiendo destinar
... los dichos recursos a otras atenciones distintas a las enunciatas en el
... contrato, en firme brevísima la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de
... Mayo 1932. En tal carácter de depósito figurarán en las cuentas de ar-
... queos y libros operales hasta su remisión al Banco. A tal fin, la Cor-
... poración comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente
... cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsa-
... bilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades
... que recaude, la totalidad de las que se supieran, por los recursos espe-
... cialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de
... la anualidad contratada, ingresando en los Pagos del Banco el
... día 5 de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las
... cantidades recaudadas en el mes anterior. Los meses en que la recau-
... dación del recurso afectado sea inferior a la doceava parte señalada,
... el depositario verificará la retención en forma que en ningún caso el
... importe de los recursos retenidos sea inferior a la



trimestral de la anualidad, supliendo en su caso, lo que falte en los demás recursos del Presupuesto Municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidades a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el 1º vencimiento próximo del trimestre natural. En las cuentas se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

UNDÉCIMA. - En el caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todo el plazo y hacer efectivo cuanto se le adeude, impidiendo contra todo o cualquiera de los recursos mencionados, en las cláusulas 8ª y 9ª. En este caso, el Banco hará una liquidación de la cantidad ingresada y deducido lo gasto ocasionado y los intereses de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. -

DODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula 11ª, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMOCUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a reunir al Banco en los límites cuantitativos de cada mes una certificación librada por el Interventor de Fondos, en el Vº Bº del Cr. Al-



el de-Previdente, a creditativa de lo que hayan producido ^{durante el mes 1} anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al ^{fin} ~~fin~~ ^{como} garantía del préstamo. Así mismo deberá reunir anualmente este ~~recurso~~, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, y en el caso de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se reunirán en la extensión precisa para poder abuecar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad encausada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMOQUINTA - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todo lo acuerdo que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dadas en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la encausación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula 5ª, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que otorgue, le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado lo que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMOSEXTA - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco los deberá sufragar íntegramente en todo lo caso, las cantidades liquidadas que se le piden en el cuadro de amortización o los intereses intercalares, en su caso o de mora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todo los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de este contrato.

DECIMOSEPTIMA - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en la Ley 13/1971 de Fidejurno, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en lo Estatuto del Banco, suscritos en Esentura Pública de 7 de febrero 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, tomo 2.817, general 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, tomo nº 19.327, tomo nº 19.

DECIMOCTAVA - La Corporación contratante se compromete a encausar en lo sucesivo de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se ~~en el~~ ^{en el} ~~suplente~~ ^{suplente} del préstamo contratado, en el lugar correspondiente a dicho número, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de pliegos, la fianza establecida



dicente, el parrafo que sigue: "Tambien son admissibles para en-
lizar la figura provisional y de hecho las Cédulas de Credito Local,
por tener legalmente la consideracion de efectos publicos".

DECIMO NOVENA - Los Jueces y Tribunales, en particular para entender en
cuanto a cuestiones suscitadas en consecuencia de la interpretacion de este
contrato, acerca lo de Madrid.

Autonocion al Ban-
co Credito Local para
prestar directamente
de la Delegacion de
Hacienda, la suma
de 7616 pts. en concepto
de préstamo

Fu ratificacion en el anterior Proyecto de Contrato de Prestamo,
esta Corporacion por UNANIMIDAD, acuerda: Facultar al
Banco de Credito Local de Espana, para que pueda prestar directa-
mente de la Delegacion de Hacienda de Badajoz y en cargo a las Dipu-
taciones mensuales que se marquen a favor de este Ayuntamiento, por la
"Participacion directa del 70% de las Cuentas de la Contribucion Territorial,
Riqueza Urbana", para ser abonada por conducto de la Sucursal del
Banco de Espana, en esta Capital a la cuenta especial de "Anticipos"
abierta a nombre de esta Corporacion en el Banco de Credito Local de
Espana, la cantidad de 7616 pts. imputable de la decima parte de
la cantidad de 76.160 pts. que este Ayuntamiento ha de
abonar al Banco de Credito Local de Espana, por la amortizacion e
intereses y comisiones de la operacion de credito de 1.000.000 pts., en-
pedido por dicha Entidad Bancaria, para financiar en parte la opor-
tunidad Municipal a la obra "distribucion y saneamiento aguas, y.º 1.º"

El excedente de dichos ingresos, una vez deducidos la canti-
dad indicada de 7616 pts. mensuales, es de libre disposicion de
este Ayuntamiento y por tanto habra de ser abonada a nombre de
esta Corporacion en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Villa,
en la cuenta que tiene en refenda Entidad.

Ampliacion Proorro-
ga del Presupuesto
Municipal Ordinario de
1972 para 1973

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la mo-
dificacion del Presupuesto Municipal Ordinario de 1972, para el bi-
nimo ejercicio de 1973, esta Corporacion Municipal de acuerdo con
lo dispuesto en el articulo 69º de la Ley de Regimen Local y articulo
194º del Reglamento de Haciendas Locales, en virtud del contenido de lo
informes del Sr. Secretario-Interventor y Encargado de Hacienda, por Unan-
imidad ACUERDA:

1º.- Prorrogar para el año 1973, el Presupuesto Municipal ordina-
rio de Gastos e Ingresos de 1972, por un importe de 3.845.575 pts. que
esta Corporacion en virtud del Pleno de este Ayuntamiento el dia 13 de
1972 y por el Pleno de Delegados de Hacienda -Servicio de Inspeccion y Aco-
nacimiento de las Corporaciones Locales - el 1º de Marzo de 1972 -



2º Que la presente Moción del Presupuesto, se exponga al público en forma de QUINCE días, previo anuncio en el B.O. de la provincia.

3º Que una vez concluido el estado plazo, se envíe el expediente, del expediente, al Ilustre Delegado de Hacienda, a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por su merecida intervención.

Expediente de Contratación especial -

De lo seguido se da cuenta del expediente de Contratación especial, cuyo subproceso fue acordado en sesión del Pleno de 19 Setbr 1972, para cubrir en parte el Presupuesto Extraordinario 3/72, formado para financiar la obra de "distribución y saneamiento de aguas, y saneamiento la base única de reparto, los metros lineales de fachada de las viviendas urbanas afectadas y teniendo en cuenta la clausura de las calles en 1ª, 2ª y 3ª categorías, una vez efectuadas las mediciones de dicho lineal da el siguiente resultado; 1ª catog. 203'80 m, 2ª catog. 1197'05 m y 3ª catog. 2739'50 m por lo que se acuerda pagar y abonar los siguientes cantidades, 1ª catog. 405'10 m de metro lineal, 2ª, 30 m y 3ª 15'70 m. Estas cantidades multiplicadas por los metros lineales de sus respectivas categorías, hacen un total de 87.174 m, y siendo la cantidad a cobrar por Contratación especial de 87.123 m, resulta una diferencia en su favor de 51 m. Se acordó seguidamente se proceda a la emisión del Padrón Individual de las cuotas a satisfacer cada uno de los vecinos afectados por la obra y por se exponga al público en forma de quince días.

Consignación Presupuesto Cobranza Recaudación Municipal -

De Contratación fue acordado de la Corporación, que para el próximo año de 1973, se empuje en el Presupuesto Municipal o se habilite o suplemente el crédito de 6.000 m, en la part 5 2101 para gasto de Recaudación Municipal, especialmente para pago de mano cobranza Arbolos Municipales, en el personal Plantilla del Ayuntamiento, siendo actualmente el Recaudador Amalio D Felix Albas Guerra y no habiendo otros datos de que trata, se le vacante la plaza a las 23 horas, por haberse todos los vecinos asistentes de que por este año de 72.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" and "SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL".

Octava Sesión Extraordinaria del Pleno día 18 Enero 1973

Señores concurrentes

ALCALDE

D. Aureliano Benegas Vinagre

- CONCEJALES -

D. José Santos Pérez

D. José Carlos Mahugo

D. Juan J. Margabá Parra

D. Antonio González Velasco

D. Francisco Sánchez Alrufo

D. José A. Hernández Trejo

D. Hilario Álvarez Fernández

D. José Espinosa Rutilan

D. José Puente Flores

- SECRETARIO -

D. Emilio Parada Muro

Acta anterior

Sesión de Pleno

2500 m² del casco

del Ayuntamiento

Estado para constituir

con nueva Casa Com.

del Cuadro Civil

En Barcozota a diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE, los señores Concejales, que componen el pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, en arreglo al orden del día, que consta en la misma. -

Por la Presidencia, se declaró abierto el acto, dando primer paso por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Para cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita a favor del Estado de las solas propiedad de este Ayuntamiento, para la construcción de una nueva Casa-Com. de la Guardia Civil en esta población y RESULTANDO: 1º Que los Alcaldes, mediante propuesta propone la cesión gratuita del citado inmueble al Estado, rasmando dicha cesión. 2º Que es evidente el carácter de Entidad de Derecho Público, del Estado, así como el beneficio que producirá a todos los habitantes del término y 3º Que en el expediente se han unido los documentos enumerados en el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de Mayo 1955.

CONSIDERANDO: Que en la propuesta obrante en el expediente se demuestra que los bienes propuestos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio del término. 2º Que la cesión en cuestión no es necesaria (el art. 1º para el Municipio, ni produce renta o ingreso alguno. 3º Que el Objeto a tener de lo dispuesto en el art. 2º del artículo 187 de la Ley de Régimen Local, pueden ceder gratuitamente bienes inmuebles de Propio a Entidades e Instituciones Públicas, previa autorización del Ministerio de la Gobernación. Visto el citado artículo, el 121 c) de la Ley de Régimen Local y 75-76) 97 del Reglamento de Bienes de las C. L. de 27 Mayo 1955, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: PRIMERO. Que cesión al Estado de cesión gratuita, el solar de 2500 m² que se representa del término de Barcozota de este Ayuntamiento, del casco de "San Antonio", al lado de la calle de Alarcuel o de Barcozota-Ciudad y que se describe en el expediente, para llevar a cabo la construcción de una nueva casa



Cuadros de la Guardia Civil en esta población

SEGUNDO: - Que los bienes para los cuales se pide, se compran en el plazo máximo de 5 años y que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes. Si transcurrido uno u otro plazo y no existieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio Municipal, con sus pertenencias y accesorios. TERCERO, Que se remita el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, publicándose edicto en los sitios de costumbre y BO de la provincia a efectos de reclamaciones.

Aprobación expediente sumario Urgencia, emitido con 54 nichos

De continuación se dio cuenta del expediente sumario de urgencia, tramitado para la construcción de 54 nichos en el Cementerio de San Juan de esta Villa, tan necesario en esta época invernal, dado el número de personas que suelen fallecer, quedando debidamente justificada la urgencia de esta obra, por no dar lugar a los trámites habituales, ni aun con la reducción de plazo que permite el párrafo 1, del art. 19 del Reglamento de Entalación, se adoptan los siguientes acuerdos: PRIMERO - Aprobar por Urgencia este expediente sumario de Urgencia, de acuerdo con el art 42 c) del Reglamento de 9 Enero 1953. SEGUNDO. Aprobar igualmente el presupuesto de las obras, que se presenta por el Maestro albañil D. Angel Perez Barrojo, los carecer de personal técnico en esta Villa, por un importe de 103.950 pts por considerar razonable esta cifra. Siendo por tanto el precio de nicho L 925 pts. TERCERO. Facultar tan ampliamente como proceda al Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Viuagor, para que contrate directamente en un Máximo de obras de esta Villa, la ejecución de citadas obras, en la mayor cantidad, debiendo comenzar las mismas en la urgencia posible.

Se remite al Sr. Secretario D. Emilio Pascuala, para curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios

Seguidamente por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. EMILIO PARAGELA MUNOZ, se da cuenta de ciento recibido del Instituto de Estudios de Orden Local, por el que le participan haber sido seleccionado para realizar el VII curso de Perfeccionamiento de Secretarios 2ª categoría, que tendrá lugar en Madrid, en la Escuela Nacional de dicho Instituto, durante los días 5 de Febrero al 16 de Marzo del año actual.

Se remite al Sr. Secretario D. Emilio Pascuala, para curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios

El Ayuntamiento Municipal se congratula de ello y de conformidad con lo dispuesto en el art 49 del Reglamento de Funcionarios de Orden Local de 30 Mayo 1952, se encarga a nuestro



uedo hermano D Emilio Parada, la correspondiente licencia Municipal, para que pueda realizar el citado curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Ordenación, en las fechas anteriormente indicadas, de 5 Febrero a 15 Marzo 1973

Licencia Municipal a la Com. Telefonos para reparar poste telefonico

Otro acuerdo de la Junta del ayuntamiento n.º 9100 de fecha 21 de diciembre, de la Delegación del Gobierno en la Com. Telefonos Nacional de España, acordado de informe y plan, sobre el citado ayuntamiento Municipal, para reparar un poste de madera en su instalación de una red, establecer dos pasos subterráneos y desmontar la línea actual de poste, que se sustituya por el cable 12 cuadrados adosado a la fachada, trabajos que son necesarios realizar para una mejor eficiencia del servicio público telefonico en esta Villa

Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda conceder la oportuna Licencia Municipal a la citada Compañía Telefonos, para que realice dichos trabajos o mejoras en el servicio telefonico de esta población, de acuerdo en el contenido de expediente, acordado por el Sr. Alcalde y teniente de Alcaldía telefonos, sobre la forma de realizar mejor dichos trabajos, para que resulte más eficiente y redunden en bien del servicio telefonico de esta Villa

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas, firmando todos los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]
Gonzalo
Juan Sainza
Josi Puente
Hidalgo
Ceballos
Alcalde
Secretario

Acta sesión Extraordinaria del Pleno día 10 de febrero de 1974

- Señores ausentes
- ALCALDE —
- D Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES —
- D José Santos Pérez
- D José Correa Maluago
- D Juan J. Marquí Serrano
- D José A. Hernández Trejo
- D Antonio Romero Velasco
- D Francisco Amador Alarín
- D Mariano Álvarez Tardá
- D José Espinosa Puyllán
- D José Vicente Flores
- SECRETARIO —
- Marcos Encarnación Muñoz

La Presidencia a primera de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE, la sesión, en sesión que componen el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo nombre constan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando comienzo por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS. - Dada cuenta del Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1973, haciendo aplicación del Superavit disponible, propuesto por la Emisión de Hacienda, atendiendo el informe y acuerdo por la Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas en su conjunto, se hallan conformes y ajustadas a lo prescrito legal, urgente y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios Municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar la Habilitación y Suplemento de Créditos presentado por la Comisión de Hacienda en la suma de SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL, QUINIENTAS CINCO PTS (698.505) PTS, mediante la aplicación del Superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerarse firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularan reclamaciones, ni se recibieran sugerencias de las Diputadas y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y una horas, veinte minutos, firmando todos los Sr. ausentes de que goza el Secretario de oficio.

Acta sesión

Expediente Habilitación y Suplemento Créditos

[Handwritten signatures and stamps]

Señor Presidente

Señor Secretario

Señor Alcalde

Señor Concejales

Acta Sesión del Pleno día 3 Marzo 1973

- Señores asistentes
- PRESIDENTE
- Aureliano Benegas Vique
- CONCEJALES -
- D. Inocencio Pérez
- D. José Correa Maluque
- D. Juan José Marabí P.
- D. Hilario Álvarez Fdez
- D. Antonio Pineda Velasco
- D. José Espinosa Rutilan
- D. José Puente Pérez
- SECRETARIO ACCTAL
- D. José Lario Pineda

En la Villa de Bascosola, a las veinte horas, del día tres de Marzo de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria escrita de la y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vique, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en 2ª convocatoria.

Abierta el acto por el Sr. Presidente y conforme al orden del día, se procedió en la siguiente forma: Leído el borrador del acta sesión anterior, fué aprobado por unanimidad.

La Exposición quedó cubrada de la comunicación n.º 1029 de fecha 15 del pasado febrero de la Excm. Diputación Provl. por la que se comunica, en relación con la instancia de fecha 9 Diciembre anterior, que el camino de Bascosola a Valverde de Logaño, el organismo provincial tiene previsto su acondicionamiento con trozo asfáltico, estando incluido en el Plan de 120 millones de pesetas de la Presidencia del Gobierno, actualmente pendiente de concesión.

- Acta sesión
- Excm. Diputación Provincial
- Excm. Consejo de Bascosola - Valverde de Logaño
- Excm. Ayuntamiento de Badajoz

Dada cuenta de un saludo del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz al que acompaña acuerdo liberal del adoptado por la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de dicha Ciudad, en fecha 24 de febrero anterior por el que se presta la adhesión completa y exclusiva a las bases sobre la unificación de la Universidad de Extremadura aprobada en sesión plenaria por el Excm. Ayuntamiento de Badajoz el día 21 del mismo mes, se acuerda por unanimidad presentar al Excm. Ayuntamiento de Badajoz, por la recta interpretación de lo prescrito legal de la Ley del III Plan de Desarrollo, que en méritos de las cláusulas de que las mismas se componen. Hacer constar la más decidida repulsa a cuanto se debe a cabo cerca del Ministerio de Educación y Ciencias para tratar de tergiversar y de cumplir lo prescrito legal, anteriormente referido y compromiso Ministerial adquirido, enviando certificación de este acuerdo a las Corporaciones Municipal y Provincial de Badajoz, Consejo Provincial del Movimiento y Fomento y Gobernador Civil a los oportunos efectos.

- Acuerdo sobre unificación Universidad Extremadura

Acuerdo por la Corporación Municipal el número 243 de fecha 30 de febrero anterior por el que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos da cuenta de que en sesión celebrada por dicha



Excm. Ayuntamiento de Badajoz, por la recta interpretación de lo prescrito legal de la Ley del III Plan de Desarrollo, que en méritos de las cláusulas de que las mismas se componen. Hacer constar la más decidida repulsa a cuanto se debe a cabo cerca del Ministerio de Educación y Ciencias para tratar de tergiversar y de cumplir lo prescrito legal, anteriormente referido y compromiso Ministerial adquirido, enviando certificación de este acuerdo a las Corporaciones Municipal y Provincial de Badajoz, Consejo Provincial del Movimiento y Fomento y Gobernador Civil a los oportunos efectos.

Adjudicación su-
basta y^a Fase de
obras e insumos afun-
do por la Diputación al
D. González Diaz

Comisión, en fecha 27 del mismo mes, acordó adjudicar al Sr. D. Carlos González Diaz, en domicilio en el terreno 9. de Badajoz la ejecución de las obras de saneamiento, 4^a fase, en Barcasola en la cantidad de tres mil quinientas treinta y tres mil pts, conforme a su presupuesto y a las demás condiciones de la subasta publicada en el B.O. de la Provincia de Badajoz, y de Diciembre de 1972

Licencia para
instalar caseta
Churros de sum-
table en la
Plaza España

Leída la instancia susenta por D. Gerardo Vagueras Remollo, en residencia en esta Villa, que tiene su domicilio en la Calle de los Solos 59, por la que solicita autorización para instalar una caseta de máquinas portables, en la Pl. de España, para la fabricación y venta de Churros al público, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que al terminar su venta diaria recoja la caseta, haciéndola desaparecer de la vía pública, hasta el día siguiente, al tener en cuenta lo dispuesto que reculla la Pl. de España para el paseo y tránsito de las personas que lo hacen, así como a la circulación de automóviles, en la cual se encuentra señalada un aparcamiento para los mismos, sobre todo a partir del medio día.

Pago gastos viaje
Reina Victoria
hacia Madrid

En el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, por la Presidencia se expone que procede acordar lo necesario en relación con el viaje de la Reina Victoria en el presente año en Barcasola, según el Comodoro Haut Peres, invitado por la Sociedad de Enquistados de Proadentón a visitar dicha ciudad en compañía de su padre. Se ya han sido curados los billetes para el avión que ha de partir de Madrid el próximo día 15 por la mañana, vía Murcia, por lo cual deben salir para Madrid el día 13.

En este motivo la Corporación por unanimidad acuerda abonar todos los gastos que ocasiona el desplazamiento de la Reina y su padre, hasta Madrid y la estancia en la capital de España, hasta que sean embarcados.

Por el Concejal D. Hilario Alvarez, se expone la necesidad de que una Comisión integrada por varios miembros de este Ayuntamiento sea trasladada a Badajoz para exponerle al Excmo. Gobernador Civil las más urgentes que deben tener efectividad en Barcasola, la mayoría de las cuales ya son conocidas por Gobernadores anteriores al actual desde hace bastante tiempo.

Comisión vital
al Excmo. Gobierno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Villa

En virtud de lo expuesto se acuerda que la Comisión sea
 celebrada por el Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, el
 Primer Teniente de Alcalde D. José Santos Pérez y los concejales
 D. Hilario Álvarez Fernández y D. José A. Hernández Trejo, de-
 biendo tener lugar el máximo día 5, visitando también es
 posible al Presidente de la Diputación Provincial, en re-
 lación con peticiones que inciden en el ámbito de dicho
 organismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
 levanta la Sesión, a las veintinueve horas, veinte minu-
 tos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo el
 Secretario certifico -

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

Sesores asistentes
 PRESIDENTE

Acta Sesión Extraordinaria Pleno día 8 Marzo 1973

En la Villa de Badajoz, a las diez horas, del día ocho
 de Marzo de mil novecientos setenta y tres, horas convocadas en con-
 sulta con las formalidades de ley y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. AU-
 RELIANO BENEAS VINAGRE, se reunió en el Salón de Actos de
 esta Casa Consistorial, lo mismo que al margen se expresa, al objeto
 de celebrar sesión extraordinaria, para designar conformemente del
 pleno de la Corporación para la designación de Procurador en Cortes por los
 Municipios de esta provincia, dando así cumplimiento a lo des-
 puesto en el Decreto 208/1973 de 9 de febrero de 1973, sobre decretos
 para la designación de Procurador en Cortes en representación de los Munici-
 pios de la provincia de Badajoz.

- D. Aureliano Benegas Vinagre
- D. José Santos Pérez
- D. José Carlos Maluago
- D. Juan J. Morabe Parra
- D. Hilario Álvarez Fernández
- D. Francisco Sánchez Alonso
- D. Antonio Sánchez Velasco
- D. José A. Hernández Trejo
- D. José Espinosa Rutilan
- D. José María...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. ...

la Sesión todo lo mismo anotado al margen
 el Secretario absteniéndose de votar por la Presidencia y cuando el objeto de
 la Sesión se refiere a la designación de un representante de los

reunión de la Corporación, que tendrá derecho a 5 212 votos en la elección de 96
 en el Procurador, en Corté, por ser este el número de habitantes de este pueblo
 en 31 de diciembre de 1970, efectuándose esta elección por medio de
 papeletas, que fueron entregadas a cada uno de los señores que acuden
 depositada a continuación en una urna, procediéndose a conti-
 nuación al escrutinio que dio el siguiente resultado:

Número de votantes: DIEZ

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros
 que han obtenido sufragio: D. AURELIANO BENEZAS VI-
 NAGRE, Alcalde - Presidente, NUEVE VOTOS

Votos en Blanco: UNO

En consecuencia se declara como compromisario a D. AU-
 RELIANO BENEZAS VINAGRE, Alcalde - Presidente.
 Y no siendo otro el motivo de esta reunión, se levantó
 la presente, a las diez horas treinta minutos, de todo lo
 cual go el Secretario do fe.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta Sesión ordinaria Pleno día 31 Marzo 1973

En Barcarrota a veintidós y uno de Marzo de mil novecientos
 setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón
 de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. AURELIANO BENEZAS VINAGRE, los señores Concejales que
 conforman el Pleno de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria,
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
 día, convocada al efecto, en arreglo al orden del día señalado.
 Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando prin-
 cipio por la lectura del borrador del acta anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

Se cuenta nuevamente del expediente que se sur-
 para la cesión gratuita a favor del Estado (M^o de la Co-
 municación), de un solar propiedad de este Ayuntamiento, para

Elección de Com
 Misión para
 Decem Procura-
 dor en Corté

- Personas asistentes
- PRESIDENTE
- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJALES
- D. José Llamas Pérez
- D. José Correa Maluago
- D. Juan J. Manabe Barera
- D. Antonio Pinabaz Velasco
- D. Francisco Escudé Alarcón
- D. José Antonio H^o Trope
- D. Hilario Álvarez P^o
- D. Emilio Escudé H^o



la construcción de una nueva Casa- Cuartel de la Guardia Civil en esta población

Aludaciense ex-
pediente de cesión
de fincas para
construcción nueva
Casa Cuartel P. Civil

RESULTANDO: Que en fecha 15 de Enero 1973, la Alcaldía eleva a la Corporación una Memoria, proponiendo la cesión gratuita de un solar a favor del Estado y la misma en sesión extraordinaria, de fecha 18 de Enero actual, quedando obrando al Estado dicha cesión y la instrucción del oportuno expediente,

RESULTANDO: Que en el mencionado expediente se han unido los documentos enumerados en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 Mayo 1955, en el que se demuestra de una manera evidente el carácter de Entidad de Derecho Público del Estado (Mº de Gobernación) y de que las fincas que se persiguen en la cesión, redundan de una manera evidente y positiva en beneficio del término, así como, que el solar en cuestión no es necesario al Municipio ni produce renta o ingresos alguno;

RESULTANDO: Que sometido a subasta pública, por término de quince días hábiles, el citado expediente, entado desde el 25 de Enero al 10 de Febrero de 1973, previo anuncio en el B.O. de la provincia nº 19 de 24 de Enero de 1973 y expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y otros de costumbre, no se presentó contra el mismo reclamación alguna;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º, del art. 189 de la Ley de Régimen Local, 95-2º del Reglamento de Bienes, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de Propios a Entidades e Instituciones Públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término, previa autorización del Ministerio de la Gobernación

Visto lo anterior citado, el 12º párrafo c) de la Ley de Régimen Local y 95-96 y 97 del Reglamento de Bienes

Esta Corporación por unanimidad A QUERDA:

A PROBAR, el expediente de cesión gratuita a favor del Estado (Mº de Gobernación) de un solar de 2500 m² de extensión, que se

reprografa del bien inmueble de Propios de este ayuntamiento, denominado "San Antonio", situado al lado de la carretera de Alamedul de Badajoz, en la zona de Chales y cuyo lindero no una vez reprografado son; Norte en terreno de Dª Teresa Rodríguez Zoro, Sur en carretera de Badajoz





rrita-Ciudad, este en terrenos del cercado San Antonio Municipal y oeste en terrenos del mismo cercado de San Pedro no efectúa para llevar a efecto la construcción de una nueva central de la Compañía Local en esta población. Lo que a los cuales, se todo deberia cumplirse en el plazo máximo de 5 años y no destino habra de mantenerse durante los 30 años siguientes, ya que si pasado uno u otro plazo no se hubiera cumplido las condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio Municipal en sus pertenencias y accesos.

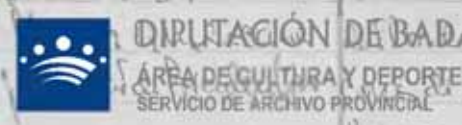
De otra parte, se dio cuenta de un asunto de la Cia. Telefonos Nacional de España, de fecha 24 Marzo actual, en el que se participa a este Ayuntamiento, el proyecto de dotar a esta Villa de Servicio Telefonico AUTOMATICO, dentro del proximo trienio, a cuyo efecto solicita de esta Corporacion la cesion de un solar de una extension de 144 m² en medidas de 12 x 12 metros y que este situado en zona que permita la correcta distribucion de su red urbana y conexiones interurbanas.

La Corporacion se congratula de la mejora de este servicio telefonico que se a numerar y ACUERDA por unanimidad en primera instancia disponer a cesar el solar que se solicita en la extension y medidas que se indican, alavez bien, disponiendo de varios solares situados en distintas zonas de esta poblacion, no espera que por personal tecnico de ciudad Cia Telefonos, de acuerdo con este Ayuntamiento se determine el mas apto e idoneo a lo que se solicita, de realizacion de un nuevo Centro telefonico automatico en esta Villa, para una vez determinado, instruir el correspondiente expediente de cesion y obtener la respectiva autorizacion del M^o de Gobernacion.

Todo aprobado fue acuerdo unanime de esta Corporacion, celebrada en la Subcomision General de Relaciones Culturales del Ayuntamiento de Badajoz, una distincion o reconocimiento, que podrá ser la Encomienda de Isabel la Católica u otra similar, a favor del Sr. Dilecto - Presidente de este Ayuntamiento, DON AURELIANO BENEJAS VINAGRE, como premio y reconocimiento a la importante labor desarrollada por el mismo, en favor de la ciudad en el pueblo americano y en especial en la noble ciudad de BRADENTON, del Estado de California, a cual y por su municipalidad, Barcelona ha establecido relaciones de hermandad fructifera y enriquecedora, desde el año 1962, a virtud y de hermandad que se renueva todos los años en la villa que hacen a esta Villa

Como consecuencia de un nuevo Centro Telefonico Automatico en esta Villa y cesion solar a este fin

Solicitado de la D. G. de Relaciones Culturales del M^o de Asuntos de A. E. para que se autorice o reconozca la labor en la



La Sociedad "Los Enquistados de Badajoz", que vienen a honrar la memoria y rendir homenaje a nuestro preclaro hijo HERNANDO DE SOTO. Fue de este acuerdo se le trasladado al estado orgánico, a los efectos oportunos.

Seguidamente se da cuenta de un nuevo asunto de fecha 24 de Marzo actual, del Cabildo de la Guardia Municipal de esta Villa, reiterando el pago de horas extraordinarias que vienen haciendo para el personal de trabajo.

La Corporación después de un ponderado estudio de la cuestión acordó por unanimidad conceder al Cabildo y cuatro Guardias Municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, la cantidad de MIL PESETAS MENSUALES a cada uno de ellos, en concepto de pago de horas extraordinarias, por los trabajos que habitualmente vienen realizando para el personal de la jornada de trabajo de ocho horas en el Ayuntamiento, los cuales comenzaron a percibir desde 1º Enero 1973 y hasta que la Corporación no acordare otra cosa en contrario, los cuatro miembros de la Guardia Municipal del mismo.

Instruyese el correspondiente expediente de Habilitación o Suplemento de Crédito a este fin.

En relación con dicho asunto, se acuerda también hacer un estudio y cuadro horario anual de las actividades del Ayuntamiento por la Guardia Municipal.

Se dio cuenta a continuación de la recepción de la copia de la escritura de préstamo, susenta en el Banco de Crédito Local de España, en fecha 15 de febrero 1973, por un millón de pesetas, para la financiación en parte de la obra Municipal a la obra "Distribución y saneamiento, 4º Fase de esta Villa", quedando enterada la Corporación de ello.

A continuación la Corporación por unanimidad acordó la aprobación definitiva del PADRÓN FISCAL de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, de la obra "Distribución y saneamiento, 4º Fase de esta población", en su importe ascendente a la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro (87.174) pts. y que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitio de costumbre, previo a su publicación en el B.O. de la Provincia, para que durante el plazo

Comisión Fiscal -
proceder de
mil pesetas mensuales a los Guardias Municipales por horas extraordinarias, para el trabajo municipal.

Recepción escritura de préstamo en el Banco Crédito Local

Alcance Padron Contribuciones Especiales 4º Fase distribución y saneamiento



20 replamentano, se puedan interpretar como que necesitan permisos -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintido horas, siendo el secretario de la presente acta, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

(Handwritten signatures and stamps)
 A circular stamp at the top right contains the text "AYUNTAMIENTO" and "98". Several signatures are present, including one that appears to read "José Puente".

^{Extra} Acta Sesión Ordinaria del Pleno del día 26 Abril 1973

- Personas asistentes
- ALCALDE
- D. Aureliano Benegas Vinagre
- CONCEJTALES
- D. José Santos Pérez
- D. José Correa Maluago
- D. Juan J. Mariabé Barco
- D. Antonio Sosa de Velasco
- D. Ine A. Hernandez Tropea
- D. Francisco Sandoval Alrufo
- D. Hilario Glover Fdez.
- D. José Espinosa Rullman
- D. José Puente Floret
- SECRETARIO -
- D. Emilio Parada Huan

En la Villa de Baeza a veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON AURELIANO BENEAS VINAGRE, asistido de un el secretario los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la extraordinaria en 1ª convocatoria, señalada al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, dando lectura por la lectura del borrador del acta sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO sobre Subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la obtención de ayudas y créditos especiales, y privado, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de aguas y saneamiento, y cualquiera otra obra o servicio, dentro de un Plan de Infraestructura Municipal de la Diputación de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de



Acuerdo sobre
Subsistencia de
Abastecimiento a
la Diputación
Provincial.
Plan Infraestructura
Sanitaria Provincial

Fecha 2 de Abril de 1973, reuniendo certificación
del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Pro-
vincial, en su sesión ordinaria del día 29 de
Marzo 1973, que literalmente transcribe dice así:
"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones ple-
narias de 5 de Agosto y 25 de Octubre 1971, puso
en marcha una acción conjunta y racionalizada
en cierto número de municipios de la Cuenca
del Júcar o Valle de la Serena, encaminada a
soluciones a fondo del problema de los abaste-
cimientos de agua y saneamiento de viviendas.
"Acción del Júcar o Valle de la Serena", que ha teni-
do tres fases piloto para sucesivas acciones en otras
cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la de-
nominación de "Operación Provincial de Abaste-
cimiento" O.P.A. En los sucesivos momentos
otras localidades de la Zona del Júcar, de la Zona
de Alpujarras y Jerga de los Caballeros, solicita-
ron su adhesión formulándose en fecha 30 de Sep-
tiembre de 1971, instancia documentada en virtud
de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en
solicitud de sujeción de expediente de auxilio
para la Operación Provincial de Abastecimiento
(O.P.A), expediente inicial que fue aprobado por
la Dirección General de Obras Hidráulicas del Mi-
nisterio de Obras Públicas por resolución de fecha
5 de Junio 1972, comunicada en escrito de fecha
15 del mismo mes y año, del Ingeniero-Director
de la citada Confederación. En el tiempo transcur-
rido, las circunstancias permitieron iniciar obra
acción más amplia, comprendida en el Plan de In-
fraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) en la
que quedase aprobada la anterior pretensión, lo que
requiere modificaciones y adaptar los anteriores acuerdos
del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades adua-
les que esta pretensión somete a la consideración
de la Corporación en Pleno, lo siguiente
Acuerdo: Primer: - Que esta Corporación Provincial,



acuerdo de establecer una relación directa por escrito en cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales, que han participado en adhesión al municipio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Alamedrales, Badajoz Campesano, Cartenera, Crestines, Don Álvaro, Don Benito, Granja de Torrehermosa, Helechosa, Herrería, Mengabral, Mérida, Montijo - Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Ana, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villavieja de los Barros y Zafra, de los que estaban adhiriendo a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) a través del Plan Zujal, y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhirieran a la nueva acción Provincial (P.I.S.) mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructuras Sanitarias de la Provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, que subrogan en la Diputación sus competencias y facultades delegadas en la medida que amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación habitualmente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito en Entidades oficiales y privadas, así como de contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado como con cualquier de sus organismos incluyendo los Entes Autónomos. SEGUNDO. - Que una vez establecido los pactos directos e individualizados en cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su cumplimiento. TERCERO. - Para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la legislación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Ordenación provincial" en el órgano especial de gestión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes,



245 y regimientos y comerciantes de la ley de Regimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de licencias, lizas o municipales los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de aguas y saneamiento, que son los basicamente comprendidos en el plan a desarrollar cuanto. - Que por iguales rasos, cuando la Diputacion Provincial y en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representadas, pacte en el Estado, Organismo Publico, Autonómico o no, si las circunstancias lo permiten, utilize la figura jurídica mas conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "Entorcio", o cual fuera otro que implique que personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputacion y de los Entes Publicos contratantes, que en todo momento debe intervenir actuen a través de sus propios y normales organos de gestión directa. QUINTO. - Delos al este. Presidentes, las mas amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporacion, en orden al Plan de Infraestructura Sanitarias de la Provincia, sus respectivos de mantener a este regularmente informado, sometiéndolo a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporacion o la Presidencia considere oportunas."

La Diputacion, por unanimidad, adopta el acuerdo aprobatorio de la propuesta Presidencial, en toda su substancia. Debatió el proyecto y acuerdo de la Diputacion ante la Presidencia por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Hacer de esta Corporacion Municipal las actuaciones de la Diputacion Provincial de Badajoz, entendidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 Mayo 1973, ratificándose al mismo fin, en relacion con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitarias de la Provincia de Badajoz, en la correspondiente gestión, formalización, aplicación y canalización de ayudas económicas y técnicas por créditos, tanto de Entes Publicos, como privado. SEGUNDO. - Subrogar en la Diputacion Provincial de Badajoz, en las respectivas facultades permitidas por nuestro ordenamiento, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relacion con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y





adunum de dicho Plan (P.T.S.) y de los asuntos comprendidos en el Plan de Obras de saneamiento de aguas, saneamiento y cualquiera otra obra o servicio para todas las Corporaciones o entes locales adscritas, comprendidos en el Plan de distribución de aguas en la Diputación, la gestión, obtención, empuje, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc de todas las ayudas posibles estatales o municipales, para el saneamiento de aguas potable y saneamiento, o de cualquiera otra obra o servicio comprendidos en el P.T.S. en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, morros, pago etc de los créditos del Banco de Crédito Local o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito oficial o privado. - Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de reutilizarlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión Especial o Informativa. TERCERO.- Para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo proceso y admitido en derecho, en el Alcalde Presidente, un presupuesto de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndolo a su potestad ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Expediente de saneamiento solar P/Calvo Sotelo 74, para transformarlo en bien de Propios.

A continuación se dio cuenta de una Moción de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 Abril actual, acerca de la conveniencia de acordar el cambio de afectación del solar de la P/ Calvo Sotelo 74, que figura en el Inventario de este Ayuntamiento al n.º 13, con una extensión de 1057 m² que linda por derecho con Fernando Cordero Padua, 12 queda en Francisco Paré Gallego y por otro lado con la P/ San Antonio, habiendo pasado a ser propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de expediente de dominio suscrito en el Registro Probador de Terz de los Caballeros, folio 206 Libro 31 de las Partidas, tomo n.º 1882, use para el día 7 Agosto 1952. No tiene servidumbre, ni usufructo, ni arrendamiento, ni embargo, ni embargo de tercero, para transformarlo en Bien de Propios, por no cumplir hoy ningún servicio público, ni tener una aplicación histórica adecuada y por ser propias del terreno 144 m² (12x12) metros lado, para construir en dicho terreno un nuevo Centro Telefónico Submarino, que da lugar a la desaparición de rebepio que hoy existe de ratas y otros animales de injuria, que tanto perjudican a los habitantes de aquellos alrededores, como en ello se embellecerá aquella zona.

Se acordó por unanimidad que se acuerde la desafectación del inmueble expresado, transformándolo en bien de Propios, incorporándolo a este



grupo y que se hace que la información pública originada en el párrafo 2º del art 8º del Real de Bases de 27 Mayo 1955, mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Provincia.

Continuación procedimiento del expediente nº 444 de fecha 14 Abril actual, procedente de la Comisión P de Serenamientos, en el que solicitó de este Ayuntamiento, el cupo de 353 000 pts, correspondiente al 25% de la aprobación Municipal de la obra de "Saneamiento y distribución a aguas, 4ª fase"

La Corporación acuerda acceder a dicha petición, en orden al cupo de dicha cantidad, a cuyo efecto se dará traslado de dicho expediente al Banco de C. L. de España, para que en cargo al préstamo de UN MILLON de Pts que ha sido concedido por dicho Banco a este Ayuntamiento, a esta finalidad, abone mensualmente dicho interés por Comisión P de Serenamientos, en la Sección de Cuentas de la Cuenta de Gastos de la D. de Hacienda de Badajoz, a/c. de este Ayuntamiento.

Continuación la Corporación acordó, se incluya en el Presupuesto del Inventario de este Ayuntamiento, el préstamo de UN MILLON de Pts, contratado en el Banco de Crédito de España por su sucursal en parte la aprobación Municipal a la obra "Saneamiento y distribución a aguas, 4ª fase" (sesión Pleno de 30-11-72 y 15-11-72), a continuación en 2ª instancia, con un interés por comisión del 6'25%, y 1ª instancia a un interés del 3'8% y 1/2.

Dependientemente la Corporación por unanimidad acuerda declarar "Día de Asunción" en esta Villa, el domingo día 13 Mayo, en motivo de la celebración de una fiesta romera, que la misma asistencias de la Romería de la Cruz, celebrada en Campo Gallego, a cuyo efecto se autoriza a la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento para que organice los actos y festejos populares que oñeue necesarios, para darle mayor resalte y atender a otro día dedicado a Asunción.

Enterada la Corporación del fallecimiento del padre del Concejal de este Ayuntamiento D. ANTONIO GONZALEZ VELASCO, se acordó por unanimidad transcribir el más sentido pésame y sentimientos de este Ayuntamiento, por tan irreparable pérdida a su familia y familiares y de una manera especial al Concejal Sr. Gonzalo Velasco y fue enclavado en copia este nuestro suceso.

Y no habiendo observados de que las se levanta la sesión a las 22 horas extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

Cupos de 353 000
Pts. 25% a la obra de
Municipal obra de saneamiento
y distribución a aguas, 4ª fase

Incluyen Presupuesto
Inventario, Inventario
de un millón Pts

Día Asunción 13 de
Mayo actual

Pésame fallecimiento
padre del
Concejal D. Antonio
Velasco.



FECHASFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL